

INFORME QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37.2. DE LA LEY 21/2001, DE 27 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL NUEVO SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO DE 2006, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGION DE MURCIA.

Junio de 2007

ÍNDICE

	<u>Página</u>
INTRODUCCIÓN	1
1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	2
1.1. Organización	3
1.2. Medios personales	5
1.3. Medios materiales	8
1.4. Medios y procesos informáticos	9
1.5. Formas de gestión	14
2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	17
2.1. Gestión tributaria.....	18
2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio	18
2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	20
2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	26
2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras	32
2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras	34
2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional .	36
2.1.7. Tasa del Juego	39
2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.)	42
2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte ..	43
2.1.10 Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos	44
2.2. Valoraciones	45
2.3. La gestión inspectora	49
2.4. Contabilidad y fiscalización	54
2.4.1. Contabilidad	54
2.4.2. Fiscalización	54

	<u>Página</u>
2.5. Recaudación	55
2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.....	55
2.5.2. La recaudación en período voluntario.....	56
2.5.3. La recaudación en período ejecutivo	58
3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	64
4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	72
4.1. Ejercicio de las facultades normativas	73
4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado	73
4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado	75
4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.....	76
4.2. Efectos de las decisiones normativas	77
4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas	77
5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	78
6. CONCLUSIONES DEL INFORME	81
7. CUADROS	91
Nº 1. Medios personales existentes a fin de año. Número de personas.....	92
Nº 2. Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos .	92
Nº 3. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado	92
Nº 4. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma	92

	<u>Página</u>
Nº 5. Medios personales existentes a fin de año. Otro personal interino....	93
Nº 6. Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado	93
Nº 7. Personal de empresas de servicios.....	93
Nº 8. Personal de Oficinas Liquidadoras.....	93
Nº 9. Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones	94
Nº 10. Distribución de los medios personales por funciones y grupos.....	94
Nº 10.1. Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones y grupos	95
Nº 11. Impuesto sobre el Patrimonio. Presentación de declaraciones en la Delegación de la AEAT.....	96
Nº 12. Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la C.A. de la Delegación de la AEAT	96
Nº 13. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas	96
Nº 14. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos.....	96
Nº 14.1. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos.....	97
Nº 15. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes	98
Nº 16. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Gestoras.....	98
Nº 17. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Liquidadoras.....	98
Nº 18. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes sin autoliquidación.....	99
Nº 19. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en Oficinas Gestoras	99
Nº 20. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	99
Nº 21. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	100
Nº 22. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes con autoliquidación	101

	<u>Página</u>
nº 23. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en Oficinas Gestoras	101
Nº 24. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	101
Nº 25. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	102
Nº 26. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de expedientes	103
Nº 27. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras	103
Nº 28. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras	103
Nº 29. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras	104
Nº 30. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias	105
Nº 31. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras	105
Nº 32. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras	105
Nº 33. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras	106
Nº 34. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos	107
Nº 35. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Gestoras	107
Nº 36. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Liquidadoras	107
Nº 37. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos	108
Nº 38. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras por conceptos	108
Nº 39. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos.	108

	<u>Página</u>
Nº 38.1. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras por conceptos	109
Nº 39.1. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos	110
Nº 40. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	111
Nº 41. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición	112
Nº 42. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado.....	113
Nº 43. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros	114
Nº 44. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones por conceptos.....	115
Nº 45. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión Total de autoliquidaciones	115
Nº 46. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Gestoras	115
Nº 47. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Liquidadoras	115
Nº 48. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación	116
Nº 49. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras	116
Nº 50. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras	116
Nº 51. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras	117

Nº 52.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás Transmisiones y AJD	118
Nº 53.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras. Demás transmisiones y AJD.....	118
Nº 54.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.....	118
Nº 55.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.....	119
Nº 56.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias	120
Nº 57.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras.	120
Nº 58.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.	120
Nº 59.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.	121
Nº 60.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos.	122
Nº 61.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras.....	122
Nº 62.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras.....	122
Nº 63.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos.....	123
Nº 64.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Gestoras por conceptos	123
Nº 65.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos..	123

Nº 64.1. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras por conceptos	124
Nº 65.1. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos	125
Nº 66. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos de reposición en Oficinas Liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor.....	126
Nº 67. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición	127
Nº 68. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado	128
Nº 69. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros.....	129
Nº 70. Tasaciones periciales contradictorias. Total.....	130
Nº 71. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Gestoras.....	130
Nº 72. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Liquidadoras	130
Nº 73. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y AJD. Oficinas Gestoras.....	131
Nº 74. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y AJD. Oficinas Liquidadoras	131
Nº 75. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos.....	132
Nº 76. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos	132
Nº 77. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos	132
Nº 78. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos	132
Nº 78.1. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos	133

	<u>Página</u>
Nº 79. Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos.	134
Nº 80. Evolución del número de reclamaciones económico-administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad.	134
Nº 79.1. Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos	135
Nº 81. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas	136
Nº 82. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras.	136
Nº 83. Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras.....	136
Nº 84. Comprobación de valores declarados	137
Nº 85. Comprobación de valores. Porcentaje de incremento	137
Nº 84.1. Comprobación de valores declarados	138
Nº 86. Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-Administrativos o de lo Contencioso	139
Nº 87. Solicitudes de información con carácter previo a la adjudicación o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT).	139
Nº 88.1. Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma	140
Nº 88. Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma	141
Nº 89. Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas.....	141
Nº 90. Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas	141
Nº 91. Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios	142
Nº 92. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio	142
Nº 93. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	142
Nº 94. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD	143
Nº 95. Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego.....	143

	<u>Página</u>
Nº 96. Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio.....	143
Nº 97. Liquidación de actas instruidas. Número total.....	144
Nº 98. Clasificación de las actas resueltas.....	144
nº 99. Diligencias de colaboración o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas	144
nº 100. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos	145
Nº 101. Recursos Interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio.....	145
Nº 102. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	145
Nº 103. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD	146
Nº 104. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego	146
Nº 105. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros.....	146
Nº 106. Expedientes sancionadores de inspección. Total conceptos.....	147
Nº 107. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma.....	147
Nº 108. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado	147
Nº 109. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	148
Nº 110. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD.....	148
Nº 111. Expedientes sancionadores de inspección. Tasas sobre el Juego	148
Nº 112. Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros	149
Nº 113. Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros....	149
Nº 114. Recaudación aplicada líquida. Miles de euros	149
Nº 115. Gestión recaudatoria global	150
Nº 116. Reembolso del coste de garantías	150

	<u>Página</u>
Nº 117. Providencias de apremio. Total	151
Nº 118. Providencias de apremio expedidos por Oficinas Gestoras	151
Nº 119. Providencias de apremio expedidas por Oficinas Liquidadoras.....	151
Nº 120. Providencias de apremio expedidas y anuladas en Oficinas Liquidadoras	152
Nº 121. Providencias de apremio anuladas. Total	153
Nº 122. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Gestoras.....	153
Nº 123. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Liquidadoras.....	153
Nº 124. Recursos contra actos de gestión recaudatoria	153
Nº 125. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad	154
Nº 126. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias	154
Nº 127. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias ...	154
Nº 128. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad	155
Nº 129. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros	155
Nº 130. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros.....	155
Nº 131. Transferencias por aplicación de los puntos de conexión.....	156
Nº 132. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos	157
Nº 133. Ingresos aplicados. Distribución territorial.....	157
Nº 134. Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial.....	157
Nº 135. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos	158
Nº 136. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos	158
Nº 137. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos	158

	<u>Página</u>
Nº 138. Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales	159
Nº 139. Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego.....	159
Nº 140. Ingresos aplicados. Distribución territorial.....	160
Nº 141. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos	160
Nº 142. Ingresos aplicados de las Oficinas Liquidadoras por conceptos.....	161

INTRODUCCIÓN

La Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, dispone en su artículo 37.dos que la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un Informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la Comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, Informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado

A los citados efectos, el Ministerio de Economía y Hacienda dispuso que se girasen, en relación con el año 2006, Visitas de Inspección a los Servicios gestores de Murcia y Cartagena dependientes de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia así como a los Servicios centrales de la misma.

Las Visitas han sido efectuadas, durante el mes de mayo del presente año 2007, por el Inspector de los Servicios D. Juan Luis Sanchis Moll con la asistencia de la Colaboradora Jefe de la Inspección General D^a. M^a Soledad Ruiz Pueyo.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la Comunidad Autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe relativo al año 2006.

Madrid, 6 de junio de 2007

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS,

Juan Luis Sanchis Moll

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1.1. ORGANIZACIÓN

1. El Decreto 32/2006, de 21 de abril (Boletín Oficial de la Región de Murcia, BORM, de 26.4.2006) define la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM), en la que se integra la Dirección General de Tributos (DGT), tras la unificación de las Consejerías de Hacienda y Economía mediante Decreto 9/2005, de 7 de mayo.

La DGT se configura en dicha norma como centro directivo encargado de la planificación, dirección, propuesta y ejecución de la política de la Comunidad en materia tributaria. Se estructura en los siguientes Servicios:

- a) Servicio de Coordinación y Planificación Tributaria.
- b) Servicio de Gestión Tributaria.
- c) Servicio de Inspección y Valoración Tributaria.
- d) Servicio Tributario Territorial de Cartagena.
- e) Servicio de Gestión y Tributación del Juego.
- f) Servicio Jurídico Tributario.

Además, las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario (OO.LL) ejercen las funciones de gestión y liquidación que les sean atribuidas bajo la dependencia funcional de la DGT.

El Servicio de Coordinación y Planificación cuenta para las funciones de asistencia que se le encomiendan con una Sección de Asuntos Administrativos y Presupuestarios, Sección de aplicación y Control de Ingresos y Sección de Apoyo Técnico, estas dos últimas de nueva creación.

El Servicio de Gestión Tributaria contempla en su organización, como novedad, una distribución horizontal de las competencias distribuidas en las siguientes Secciones y Unidades: Oficina de Atención al Contribuyente; Sección de Presentación, Grabación y Archivo Tributario; Unidad de Selección y Verificación Tributaria; Sección de Comprobación y Liquidación Tributaria; Sección de Revisión y Sección Administrativa y de Notificaciones.

El Servicio de Inspección y Valoración Tributaria cuenta con 2 Inspectores Adjuntos; Unidades de Inspección; Unidad de Valoración Inmobiliaria Rústica; Unidad de Valoración Inmobiliaria Urbana y Sección de Coordinación Administrativa.

El Servicio territorial de Cartagena cuenta con una Sección de Información, Sección de Tramitación Administrativa, Sección de Comprobación y Liquidación y Sección de Revisión. Además dicho Servicio cuenta con uno de los Inspectores Adjuntos antes citados y Técnicos Valoradores.

En cuanto al Servicio de Gestión y Tributación del Juego, con competencias tanto administrativas como fiscales, dispone para éstas de una Sección de Tributación del Juego.

Por último, también constituye una novedad la creación de un Servicio Jurídico Tributario para la asistencia y asesoramiento a la DGT en esta materia.

La Agencia Regional de Recaudación (ARR), Organismo Autónomo creado por Ley 8/1996, de 3 de diciembre, que tiene atribuida la gestión recaudatoria en período ejecutivo de todos los derechos económicos reconocidos y contraídos a favor de la Comunidad Autónoma, incluidos los concernientes a tributos cedidos, ha mantenido su estructura orgánica durante 2006.

Dependiente de la Dirección General de Informática de la Consejería, incardinado en el Servicio de Integración de Aplicaciones Corporativas, se ha formado un grupo de trabajo (GESAP) que presta asistencia técnica a la DGT en materia informática.

Por último, en cuanto a modificaciones en la estructura de las unidades dependientes de la DGT en el ejercicio de referencia, cabe citar la orden de 7 de abril de 2006 de supresión y creación de OO.LL en la CARM, en virtud de la cual se suprime la Oficina ubicada en el término municipal de La Unión y se crea la de San Javier si bien la puesta en funcionamiento de ésta se ha producido ya en 2007.

1.2. MEDIOS PERSONALES

1. A 31 de diciembre de 2006, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la Comunidad Autónoma que la han asumido, un total de 159 efectivos, frente a los 150 ocupados en igual fecha de 2005 (cuadro nº 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las Oficinas Liquidadoras de los Distritos Hipotecarios (cuadro nº 8), ni el de empresas de servicios (cuadro nº 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (149 efectivos) representó un 93,7% respecto del total (159 efectivos), correspondiendo el 6,3% restante a personal contratado (10 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 90,0% y 10,0%.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Comunidad Autónoma de Murcia				
Evolución de los medios personales				
Ejercicios 2005 / 2006				
Grupos	2005	2006	Diferencia	Variación %
A	14	19	5	36
B	38	40	2	5
C	14	15	1	7
D	80	81	1	1
E	4	4	0	0
TOTAL	150	159	9	6

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nºs 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Comunidad Autónoma de Murcia				
Evolución de los medios personales				
Ejercicios 2005 / 2006				
Áreas de gestión	Año 2005		Año 2006	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	2	1,3	2	1,3
Gestión Tributaria	59	39,3	67	42,1
Recaudación	44	29,3	45	28,3
Inspección	15	10,0	17	10,7
Valoración	22	14,7	22	13,8
Intervención	1	0,7	1	0,6
Informática	5	3,3	3	1,9
Servicios Generales	2	1,3	2	1,3
TOTAL	150	100,0	159	100,0

El personal eventual e interino (cuadro nº 5) respecto del total de funcionarios alcanza una proporción del 24,8%.

En cuanto al personal de las Oficinas Liquidadoras, el número de efectivos dispuestos por las mismas, en su conjunto, para tareas relacionadas con tributos cedidos han supuesto un descenso del 10,4% (cuadro nº 8) en el ejercicio de referencia.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio (cuadros nºs 1 a 6) como el de las Oficinas Liquidadoras (cuadro nº 8) y el personal empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro nº 7), contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 263, lo que representa un incremento del 1,9% con respecto al ejercicio precedente.

2. La evolución registrada de los medios personales adscritos a la DGT de la CARM ha sido escasa en el ejercicio de referencia.

En Murcia se ha registrado, respecto del personal funcionario de la Comunidad, el incremento de dos efectivos del Grupo A, ambos provenientes del Grupo B tras aprobar la correspondiente oposición, ello explica las bajas producidas en este último colectivo; el Grupo C se incrementa en un efectivo como consecuencia de la cobertura de la nueva Sección de Planificación y Control. Por último, en cuanto al Grupo D, dado que el Grupo E no varía, se incrementa en un efectivo por cobertura de vacante en el área de Valoraciones. El personal interino es el que mayor variación registra como consecuencia de la adscripción de dos efectivos del Grupo A como Técnicos Liquidadores, cuatro del Grupo B adscritos dos al área de Gestión y dos como facultativos y 6 del Grupo D con destino a la ARR (4), uno al Servicio de Coordinación y el último al área de Notificaciones. Por contra, el personal contratado se reduce en 6 efectivos, uno como consecuencia de una baja de Técnico Facultativo y cinco en la ARR.

En Cartagena el personal funcionario de la CARM adscrito al Servicio territorial se incrementó en dos efectivos Grupo A como consecuencia de la incorporación de la Jefa de Sección de Atención al Contribuyente y un Grupo B tras haber aprobado la correspondiente oposición, justificando así la baja producida en dicho colectivo. También es reseñable la merma de dos efectivos Grupo D por traslado. En cuanto al personal interino, tan sólo se produce el incremento de un efectivo (Grupo D) que viene a cubrir una de las bajas producidas antes indicadas. Un facultativo (Grupo B) es la única alta registrada respecto de personal contratado.

En cuanto al personal de la OO.LL el decrecimiento registrado puede explicarse en la supresión de la Oficina de La Unión (vid. 1.1.).

3. La participación de empresas de servicios es muy relevante en las áreas de atención al público de Murcia y Cartagena. Salvo excepciones puntuales, en este último Servicio, los 61 efectivos se han adscrito a dichas funciones.

4. Los 37 funcionarios interinos (cuadro nº 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la Comunidad Autónoma, suponían un incremento del 54,2% respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 16,0% al 23,3% de la plantilla.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31 de diciembre de 2006, el 44,5% de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los Servicios territoriales de la Comunidad Autónoma, frente al 40,0% en el ejercicio precedente, cifra que se estima elevada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones.

5. El modelo adoptado por la DGT de la CARM, externalización de funciones instrumentales (asistencia e información al contribuyente y grabación de documentos), que exigen un amplio personal y medios especializados, cabe considerarlo adecuado en cuanto descongestiona las Oficinas Gestoras y permite centrar al personal de éstas en las tareas liquidatorias y de gestión tributaria. No obstante, en el Servicio territorial de Cartagena es apreciable una plantilla susceptible de reforzamiento en cuanto a personal liquidador se refiere.

1.3. MEDIOS MATERIALES

1. No se han producido, en 2006, modificaciones sustanciales en los edificios en que se ubican los Servicios Centrales de la Comunidad en Murcia y el Servicio territorial de Cartagena, que ya han sido objeto de positiva valoración en informes anteriores.

Entre las quejas y sugerencias producidas en 2006 no ha existido ninguna referida a los medios materiales y, en particular, a los locales ocupados por los servicios tributarios de la Comunidad.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. En cuanto al equipamiento de gran formato debe precisarse que la DGT está viviendo un proceso de migración del Sistema Integrado de Gestión Económica, de Personal y Patrimonial (SIGEPAL), soportado en la plataforma SAP versión 4.02, a una nueva versión SAP ERP 2005 (ECC 6.0) consecuencia del cual ha debido adquirirse el hardware necesario, ordenadores de gran capacidad, para soportar la misma.

En cuanto a la microinformática, el ratio PC's operativos/empleados es, para el conjunto de los servicios dedicados a la gestión de tributos cedidos, superior a la unidad.

2. Si bien el proyecto de migración a una nueva plataforma sigue absorbiendo, hasta su previsible culminación en agosto de 2007, gran parte de la dedicación en materia informática, limitando las aplicaciones informáticas puestas en marcha, los avances registrados en el ejercicio de referencia han sido notables:

- Puesta en marcha, ya en 2007, del sistema de confirmación de borradores de autoliquidaciones tributarias bien ante empleado público o telemáticamente y remisión de escrituras públicas electrónicas (epe).
- El programa de ayuda a los contribuyentes (PACO) incluyó una herramienta para la gestión de lotes de presentación de documentos y pago así como la conciliación automática de diligencias de pago con los documentos objeto de presentación.
- Ampliación de las posibilidades de pago ante empleado público.
- Puesta en funcionamiento de la herramienta de cruce entre la información suministrada por el Instituto Notarial de Nuevas Tecnologías (INNTI), mediante la red e-notario, relativa a protocolos notariales y presentaciones.
- La publicación de la Orden de 16 de marzo de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regulan los supuestos, condiciones y requisitos para la gestión tributaria telemática integral del Impuesto sobre Trasmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentales (ITPAJD) ha sido la herramienta normativa precisa para la presentación telemática de las declaraciones tributarias, previa remisión por parte del Notario de la copia electrónica autorizada.
- Implantación de la firma digital.

En el momento presente, los sistemas informáticos de la CARM tienen una configuración integral merced a la aplicación corporativa de gestión tributaria ANIBAL, no obstante, todavía resta por avanzar en las siguientes líneas:

- Los módulos de actas de inspección y expedientes sancionadores son los únicos todavía no integrados en ANIBAL.
- También se espera culminar en el próximo ejercicio la conexión entre el área de gestión y la Agencia Regional de Recaudación (ARR) a través de los módulos BUR (Buzón Único de Recaudación) y BAR (Buzón de la ARR). El primero para facilitar a la ARR datos de recaudación vía entidad colaboradora y el segundo con respecto a las deudas derivadas de la gestión tributaria.
- Resta, asimismo, implantar el modelo QUESTOR para la liquidación de tasas.
- A lo que debe añadirse el ya referido proceso de migración de una nueva plataforma que permitirá nuevas utilidades de explotación de la información.
- Por último, dos interesantes y novedosos proyectos van a tener un inminente desarrollo: el escaneado de escrituras públicas con el fin de completar el expediente electrónico y el de acuses de recibo con el mismo fin.

Las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario cuentan con el mismo nivel de desarrollo que las Oficinas Gestoras, trabajan por tanto como un puesto más encontrándose plenamente integradas en las aplicaciones corporativas.

La Dirección General de Informática de la propia Consejería de Economía y Hacienda presta la asistencia informática a la DGT mediante un grupo de trabajo específico sin que dicha ubicación externa haya supuesto una particular problemática.

La Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) no participa en el desarrollo de dichos procesos informáticos.

3. El grado de desagregación en las aplicaciones informáticas vigentes para los hechos imponibles y demás elementos de cada impuesto, puede permitir obtener datos relativos a las bases, reducciones, beneficios fiscales, etc. En particular, dichas aplicaciones permiten, en principio, cuantificar el efecto recaudatorio que en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD) tiene el tipo incrementado de la cuota gradual en el caso de la renuncia a la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), dado que la Comunidad tiene establecido dicho tipo. No obstante, la obtención de dicha información requeriría, en su caso, un tratamiento informático específico tras el oportuno estudio previo.

La CARM facilita datos desagregados de la recaudación correspondiente a la modalidad de operaciones societarias.

La misma reflexión cabe hacer respecto del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) dado que los modelos de ayuda y asistencia al contribuyente (PACO)

permiten la grabación de la totalidad de las casillas de los modelos, es posible una posterior explotación de la misma.

4. La página web de la CARM en materia tributaria (e-tributos) es fácilmente accesible desde el propio portal de la Comunidad (www.carm.es) y, aunque todavía no se han introducido facilidades para el acceso de discapacitados y solo se muestra en castellano, presenta las siguientes posibilidades:

- Permite la consulta en pantalla e impresión de todos los modelos tributarios.
- Existen programas de ayuda (PACO, Programa de Asistencia al Contribuyente) para la cumplimentación de los diversos modelos descargables por usuarios autorizados.
- Es posible la consulta de valores de bienes, según los precios medios de mercado (PMM) publicados por la CARM, dicha posibilidad de consulta se extiende, asimismo, a vehículos y embarcaciones.
- La presentación telemática por particulares y profesionales de declaraciones se concreta, en cuanto a tributos cedidos se refiere en el modelo 601 (compra de bienes inmuebles urbanos con o sin hipoteca) además de los modelos 601 (préstamos), 605 (cancelación de hipotecas) y 609 (constitución de sociedades). La Resolución de la DGT de 25 de enero de 2006, incorpora el modelo 620 (compraventa de vehículos usados) al procedimiento de presentación y pago telemático de declaraciones tributarias por parte de profesionales.

En efecto, la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 16 de marzo de 2006, aprobó los supuestos y requisitos para la elaboración, pago y presentación telemáticos de declaraciones tributarias a través del Sistema de Gestión Tributaria Telemática Integral (GTTI), incorporando la posibilidad en envío por el notario autorizante de copia electrónica del documento público a la Dirección General de Tributos. El artículo 4 de la citada Orden establece que el procedimiento será de aplicación a los hechos imponible sujetos al ITPAJD y a los modelos determinados por Resolución de la DGT. En virtud de ello mediante Resolución de 20-3-2006, se ha incorporado el modelo simplificado 601D, antes referido, si bien limitándolo a una serie de supuestos: fincas de naturaleza urbana y uso residencial ubicadas en La Región y con referencia catastral. Precisamente el envío de copia electrónica del documento público a la DGT se realiza a través de la red e-notario.

- Se ha habilitado la posibilidad del pago telemático de impuestos, en este caso tributos cedidos, por medio de pasarela de pagos, si bien sólo a través de determinada entidad colaboradora. En estos supuestos de autoliquidaciones,

el pago de las mismas por este medio no exime de la obligación de su presentación ante el órgano competente. Los modelos susceptibles de dicho pago son los antes indicados (601, 605, 609, 610 y 620).

- El sistema de protección de datos personales utilizado es CERES siendo la entidad certificadora la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT). Por otra parte, se ha generalizado en el ámbito de la DGT de la CARM la utilización de firma digital.
- La práctica de notificaciones por medios telemáticos puede tener amparo, en cuanto a la normativa regional se refiere en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la CARM, si bien todavía no se ha regulado específicamente aunque sí se ha creado un registro telemático para la presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones. Se encuentra en estudio la remisión de mensajes SMS al contribuyente. Respecto de las notificaciones cabe precisar que en la página web de la DGT se recogen escaneadas las notificaciones publicadas en el Boletín Oficial de La Rioja.
- En cuanto a la información ofrecida (legislación, direcciones de los Servicios territoriales, posibilidad de plantear quejas y sugerencias) puede considerarse completa y bien estructurada. Particularmente cabe resaltar la posibilidad de formular consultas tributarias y de concretar cita previa para la presentación de autoliquidaciones referidas al concepto de ISD.

La Agencia Regional de Recaudación dispone de su propia página <http://arr.carm.es>, igualmente con amplios contenidos que incluyen apartados referidos a la organización y normativa, presentación de quejas y sugerencias, pago de impuestos, solicitudes de aplazamientos, fraccionamientos y devoluciones, domiciliaciones bancarias, consulta de deudas on line, etc.

5. En lo tocante a seguridad informática de aplicaciones y bases de datos propias, no se han observado cambios respecto a la situación del ejercicio anterior. Los mecanismos de seguridad en la informática tributaria incluyen la definición de perfiles de usuarios, la utilización de claves de acceso individualizadas y la práctica de controles de accesos frecuentes, aunque sin periodicidad preestablecida. Por ello, cabe reiterar la sugerencia efectuada en anteriores informes respecto a la conveniencia de contar con una norma o documento de seguridad de tipo sistemático tanto en el ámbito de la aplicación de gestión SIGEPAL como en el de la informática recaudatoria.

6. Desde 2005 se ha generalizado la utilización de la herramienta CONTROLA, sistema de control de accesos a BDC (Base de Datos Consolidada) de la AEAT que identifica aquéllos de riesgo que deben justificarse.

Al respecto la DGT ha dictado las correspondientes instrucciones reguladoras de la forma de realizar dichos accesos y los sistemas de control de los mismos mediante Instrucción 2/2006, designado al tiempo los correspondientes responsables de su realización.

En cuanto a los accesos practicados en 2006 se seleccionaron 70 de ellos, detectándose 4 con relaciones, tres de ellos con disconformidad. Por otra parte, de los 77 usuarios registrados, sólo 45 habían practicado accesos en 2006, motivo por el cual en el seno del Consejo de Dirección para la Gestión Tributaria se acordó dar de baja a aquéllos que permanecían inactivos.

Tras los correspondientes informes de los responsables de los controles respecto de los accesos no debidamente justificados, la DGT declaró abrir dos expedientes disciplinarios que culminaron con medidas de apercibimiento.

7. La DGT de la CARM no ha expuesto la existencia de problemas en el acceso a BDC, indicando que no se han apreciado demoras excesivas en la autorización por el Delegado Especial de la AEAT.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN

1. Tanto la DGT como la ARR cuentan con la correspondiente Carta de Servicios en la que constan los respectivos compromisos de calidad e indicadores para la evaluación de la misma. La apuesta decidida de la CARM para instrumentar unos servicios tributarios adecuados a estándares de calidad tiene reflejo no sólo en el cumplimiento en 2006 de los referidos indicadores sino también la obtención de certificaciones ISO 9001 tanto para la ARR como para la DGT (en 2007) y la realización de la evaluación en el modelo EFQM. Con carácter previo, se realizó un diagnóstico de la DGT respecto de ambos modelos y, vistos los resultados positivos de las evaluaciones, se decidió acometer el proyecto Q-Tributos, proyecto que se extenderá hasta el año 2009, con el objetivo final de obtener un nivel de valoración en el modelo EFQM de 500 puntos.

Para iniciar los trabajos, se aprobó en octubre de 2006 el Plan de Calidad de ese año, que desarrolló la siguiente política de calidad:

1. Del sistema tributario operativo

- a) Nueva orientación de la prevención y lucha contra determinadas formas de fraude y elusión fiscal.
- b) Consolidación y mejora de los servicios de información al contribuyente.
- c) Refuerzo de los instrumentos de coordinación con la AEAT.
- d) Impulso de las nuevas tecnologías aplicadas a la relación con los contribuyentes.

2. Del sistema de calidad

- a) Realizar el diagnóstico ISO 9001 – TQM de la DGT
- b) Definición y lanzamiento del proyecto de certificación ISO 9001

3. De gestión de la calidad 2006

- a) Plan de Revisión y Seguimiento por la Dirección
- b) Plan de auditorías de calidad
- c) Plan de medidas
- d) Plan de formación
- e) Plan de comunicación

La formulación de encuestas de satisfacción a los usuarios de dichos servicios es habitual en el ámbito de la DGT.

2. La presentación de quejas y sugerencias, posible a través de la página web y también por escrito, en cuanto a los Servicios Tributarios se refiere ha tenido, como en años anteriores, escasa incidencia.

En el Servicio territorial de Murcia se presentaron 22 y en el de Cartagena 8. La queja más repetida se refiere al tiempo de espera bien en la entidad colaboradora que presta servicio de caja o en la Oficina de Atención al Contribuyente (20), deficiencias en el sistema de gestión de colas (5) y aquéllas que exponen dificultades en el contacto telefónico (3). Sólo excepcionalmente se han expuesto por el reclamante, quejas sobre la información facilitada o el trato dispensado.

3. La DGT cuenta con un Plan de Control Tributario cuyos criterios informadores se hacen públicos anualmente, mediante Resolución de fecha 9 de enero el referido a 2006. Los principales objetivos se han orientado a investigar los hechos imposables no declarados por los contribuyentes y a comprobar la veracidad de los por éstos declarados; en el ámbito del Juego, el objetivo prioritario del Plan ha sido garantizar que su desarrollo se acomoda a las autorizaciones concedidas. De igual forma, se prestó especial atención a la colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria. El núcleo sustancial del Plan de Control lo constituye el Plan de Actuación Inspectoral al que se hará referencia en el correspondiente apartado de este Informe (vid. 2.3). El seguimiento de los objetivos se efectúa de forma continua, y se plasma en informes mensuales en los que, para los distintos conceptos y actuaciones, se reflejan las previsiones anuales, previsiones para el período, lo realizado en el mismo y el porcentaje de cumplimiento.

Aparte de los objetivos asimismo fijados a la ARR, en paralelo al Plan de Calidad al que ya se ha hecho referencia, debe destacarse la fijación de objetivos a las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario (vid. 2.1.4).

4. La asistencia y atención al contribuyente es una de las áreas a las que mayor atención se le presta desde la DGT tanto en medios como apoyo tecnológico. En cuanto a los primeros, tanto en Murcia como en Cartagena, prestan servicio 60 efectivos (52 en Murcia y 8 en Cartagena) de una empresa de servicios contratada al efecto.

El servicio tiene tres niveles de asistencia al contribuyente: uno primero de atención en mostrador para recibir y grabar las autoliquidaciones presentadas; un segundo, prestado por personal formado especialmente, mediante mesas de atención personalizada en las que se atienden las consultas, incluso telefónicas, que se formulan por los contribuyentes y se les asiste en la cumplimentación de declaraciones; por último, un tercer nivel, formado éste ya por funcionarios, atiende las demandas que exigen dar vista al expediente.

En consecuencia, se trata de un sistema de atención integral que comprende desde la cumplimentación de la correspondiente autoliquidación, hasta el pago y diligenciado de los documentos aportados por el contribuyente. Para ello se dispone de sistemas informáticos de ayuda (PACO) y de gestión de colas.

Las novedades más relevantes introducidas en el ejercicio de referencia respecto de la atención y asistencia al contribuyente son las siguientes:

- Confirmación de borradores de declaración (vid. 2.1.3.6) ante empleado público en las Oficinas de Atención al Contribuyente. Para realizar esta confirmación, se requiere únicamente la acreditación de la identidad del propio contribuyente y la acreditación de la titularidad de la cuenta bancaria en la que se vaya a realizar el correspondiente cargo en cuenta.
- Se ha establecido, con carácter obligatorio, el sistema de cita previa para la asistencia en la cumplimentación de autoliquidaciones del ISD, con el fin de evitar demoras dado que dicho concepto es el que más tiempo de atención precisa. La cita previa puede concertarse a través de la página web.
- Se ha introducido la posibilidad de consultas tributarias desde el portal e-tributos que son contestadas por el propio personal del área de atención al contribuyente (info trib).

En cualquier caso, cabe precisar que el sistema de cita previa indicado todavía no se ha establecido en Cartagena que, por otra parte, carece de servicio de asistencia telefónica.

5. Por parte de la DGT se están adoptando medidas puntuales precisas al objeto de adaptar los procedimientos administrativos tributarios a la Ley General Tributaria (LGT).

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.**- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.**- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.**- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio

1. Los datos facilitados por la Comunidad se han obtenido del DATECO, recibido del Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la AEAT a través de EDITRAN. Las declaraciones manuales se recibieron en Murcia con fecha 9-01-2007 y en Cartagena con fecha 25-01-2007, donde fueron corregidos los datos inicialmente aportados. En el Servicio territorial de Murcia se eliminaron los recursos por no tratarse sino de sanciones por no atender requerimientos.

2. En el conjunto de Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) se presentó un total de 17.937 declaraciones (cuadro nº 11) 17.673 positivas y 264 negativas. El número de las presentadas con relación al año 2005 aumentó en 1.190 positivas y descendió en 2 negativas.

El número total de declaraciones recibidas en los Servicios territoriales de la Comunidad procedentes de las Delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria ascendió a 18.060 (cuadro nº 12) correspondiendo 17.517 al ejercicio 2005, lo que representa un 99,7% del total de las presentadas en 2006 (Campaña 2005) en la AEAT y 527 al ejercicio 2004 lo que, a su vez, representa un 3,2% del total de las presentadas en 2005 (Campaña 2004) por obligación personal.

Tanto en el Servicio territorial de Murcia como en el de Cartagena, no se han emitido liquidaciones paralelas ni se han practicado liquidaciones complementarias en el ejercicio 2006.

En el total de la Comunidad no se han presentado recursos en 2006 (cuadro nº 14) al igual que en el ejercicio anterior.

3. Los datos provisionales correspondientes al Impuesto sobre el Patrimonio (IP) 2005 se recibieron por vía telemática, EDITRAN, con fecha del 13 de octubre de 2006 y los definitivos a comienzos del ejercicio 2007.

En lo que se refiere a la gestión del IP en 2006 la situación continuó siendo la misma que se describió en el Informe anterior: la Comunidad cuadra la información recibida y la información contable a fin de detectar las posibles incongruencias entre declaraciones y sus ingresos asociados, pero no aprovecha la información contenida en el DATECO, para poder generar y emitir liquidaciones “paralelas”, proceso éste que se ha iniciado en 2007 respecto del ejercicio 2002.

En cuanto a la problemática que dicho suministro de información por parte de la AEAT ha planteado a la CARM cabe señalar lo siguiente:

- Se ha observado que al listar el ejercicio IP 2003 de la CARM también se emite la información correspondiente a la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- Las frecuentes modificaciones de la estructura de la información relativa al IP que sirve al DIT obliga a los consecuentes cambios en las aplicaciones informáticas de la Comunidad con las obvias dificultades que ello comporta.

Se dispone de visor que ha sido instalado en los equipos informáticos de aquellos responsables de comprobar las liquidaciones “paralelas” manuales correspondientes a los ejercicios 2004 y 2005.

4. Dado que no se ha realizado gestión alguna del Impuesto, no se conoce si se ha podido recibir declaraciones por obligación real.

5. Como ya se ha expuesto, no se ha realizado, por parte de la DGT, gestión liquidatoria alguna del concepto en 2006 (vid. cuadro nº 13). No obstante, ha comenzado a gestionarse la información servida por la AEAT relativa al cruce IP 03 tal y como en el punto siguiente se expone.

6. En efecto, se ha recibido en la DGT tanto el cruce IP 03 como 04, remitidos por la AEAT, si bien tan sólo se han iniciado actuaciones respecto del primero.

Las competencias para el aprovechamiento de dicha información se han repartido entre el área de gestión y de inspección. La primera actúa remitiendo requerimientos a aquellos no declarantes (según cruce IP 03) cursándose al área de inspección aquéllos que no son contestados. Por su parte, ésta actúa en los casos de discrepancias entre bienes declarados y los que, según la información facilitada por el cruce, debieron declararse.

Los resultados de las actuaciones desarrolladas, aprovechando dicho cruce IP 03, por el área de gestión, en Murcia, comprendiendo también contribuyentes de Cartagena, ha sido la siguiente:

Nº de contribuyentes requeridos.....	36
Pase a Inspección	20
Contribuyentes que han presentado declaración como consecuencia del requerimiento	3
Contribuyentes sancionados	13
En proceso de contestación a requerimientos	5
Archivo	8

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

1. Los datos contenidos en el anexo estadístico de este Informe, se refieren al número de expedientes y no al de liquidaciones que puedan derivarse de ellos. Asimismo, la Comunidad no ha podido facilitar el desglose de los recursos resueltos en función de su tipología.

Sobre los datos facilitados, cabe tener en cuenta lo ya comentado en el informe anterior: por un lado, la imposibilidad de obtener una foto fija de la situación al cierre del ejercicio al ser el Sistema SIGEPAL un sistema dinámico; por otro, que informáticamente se considera cerrado el expediente cuando se produce el archivo definitivo y no cuando se práctica la liquidación y por último, que los expedientes cerrados pueden reabrirse como consecuencia de algún recurso en ejecutiva computándose en este caso nuevamente como pendientes. En lo referente a los recursos no se han podido aportar los datos relativos a los mismos desagregados por motivos de interposición.

2. El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) **Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros nºs 15, 16 y 17).**

Comunidad Autónoma de Murcia					
Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones					
Ejercicios 2005 / 2006					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2005	8.039	3.355	6.597	4.797
	2006	5.043	3.467	5.933	2.577
	Variación %	-37,3	3,3	-10,1	-46,3
Oficinas gestoras	2005	32.231	6.154	14.743	23.642
	2006	23.954	5.706	8.515	21.145
	Variación %	-25,7	-7,3	-42,2	-10,6
Total	2005	40.270	9.509	21.340	28.439
	2006	28.997	9.173	14.448	23.722
	Variación %	-28,0	-3,5	-32,3	-16,6

La distribución de los expedientes pendientes, atendiendo a las diversas causas, ha sido la siguiente:

El 4,4% de los expedientes se encontraba en valoración, el 0,1% en pendiente de datos y el 95,5% pendiente por otros motivos.

Los datos anteriores revelan un avance respecto de los del ejercicio anterior en la Oficina Gestora de Murcia en cuanto al índice de demora (28,9 meses en 2005 por 21,7 en 2006) pero un franco retroceso en la Oficina Gestora de Cartagena donde se alcanza una demora media de 92,6 meses. En opinión de los responsables de ésta han influido en dicha acumulación tanto el cambio de estructura operado (vid. 1.1) pasando de secciones administrativas verticales a horizontales, como, sobre todo, la mayor dedicación del equipo liquidador de dicha Oficina al concepto ITP AJD que prácticamente no había registrado actividad en 2005.

b) **Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 18, 19, 20 y 21).**

El número de expedientes presentados sin autoliquidación respecto al total de declaraciones alcanza el 2,9% para el total de la Comunidad, con un 3,2% para las Oficinas Gestoras y 2,4% para Oficinas Liquidadoras. Cabe precisar que a pesar de haber establecido como obligatoria la autoliquidación en el ejercicio 2004 siguen presentándose a liquidar hechos imponible devengados con anterioridad.

Deben destacarse las Oficinas de Mula y Caravaca en cuanto que han reducido notablemente la pendencia de expedientes que registraban.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nºs. 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 97,1% para el total de la Comunidad, con un 96,8% para las Oficinas Gestoras y 97,6% para Oficinas Liquidadoras.

Para el conjunto de la Comunidad el índice de actividad ha sido del 39,3% y el de demora de 18,5 meses, mientras que en 2005 fueron del 37,0% y de 20,5 meses respectivamente.

Las Oficinas Gestoras retroceden en su índice de actividad particularmente Cartagena, siendo del 29,8% frente al 31,2% del ejercicio anterior, mientras que el índice de las Oficinas Liquidadoras fue del 68,7% (53,8% en 2005).

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 26, 27 28 y 29).

El número de expedientes despachados con algún tipo de liquidación en 2006, incluidas las provisionales, fue, en las Oficinas Gestoras 843, por importe de 4.846 miles de euros, y para las Liquidadoras 45 por importe de 158 miles de euros. Datos que contrastan con los 1.201 por importe de 6.611 miles de euros y 94 por importe de 323 miles de euros respectivamente en 2005.

El porcentaje que el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total presentados ha sido del 458,2% para Oficinas Gestoras y del 54,2% para las Oficinas Liquidadoras. El porcentaje de expedientes liquidados respecto de los expedientes sin autoliquidación despachados supone el 54,9%, 73,3%, en Oficinas Gestoras y 9,6% en Oficinas Liquidadoras.

Datos que revelan un esfuerzo, fundamentalmente en las Oficinas Gestoras, de eliminar el pendiente acumulado de dicho tipo de expedientes, además de una mayor incidencia liquidatoria en las mismas.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs. 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

El número de expedientes con autoliquidación despachados con liquidaciones complementarias en 2006 fue para las Oficinas Gestoras, 1.121, por un importe de 4.191 miles de euros y para las Oficinas Liquidadoras, 1.045 por un importe de 2.841 miles de euros (448 por importe de 4.456 miles de euros y 589 por importe de 1.246 respectivamente en 2006).

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, para las Oficinas Gestoras el 15,2%, y para las Liquidadoras el 19,1%.

f) **Gestión de recursos (cuadros nºs. 34 a 43).**

Comunidad Autónoma de Murcia					
Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones					
Ejercicios 2005 / 2006					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2005	6	31	13	24
	2006	24	44	59	9
	Variación %	300,0	41,9	353,8	-62,5
Oficinas gestoras	2005	56	181	194	43
	2006	43	156	126	73
	Variación %	-23,2	-13,8	-35,1	69,8
Total	2005	62	212	207	67
	2006	67	200	185	82
	Variación %	8,1	-5,7	-10,6	22,4
Recursos con impugnación de valor	2005	62	212	207	67
	2006	67	200	185	82
	Variación %	8,1	-5,7	-10,6	22,4

La gestión de recursos muestra un decremento global del 5,7% en los entrados con respecto al ejercicio anterior. El total de despachados ha sido de 185, un 10,6% menos que en 2005 con un índice de actividad del 69,3% y un índice de demora de 5,3 meses (cuadro nº 34).

En cuanto a la gestión desglosada por Oficinas Gestoras y Oficinas Liquidadoras (cuadros nºs 35 y 36), en las primeras las entradas (156) han supuesto un 78,0% del total siendo el índice de actividad del 63,3% y el de demora de 7,0 meses. La gestión de las Oficinas Liquidadoras se resume en los siguientes datos: 44 recursos entrados, un índice de actividad del 86,8% y demora de 1,8 meses, destacando en particular Mula con 16 recursos entrados, como consecuencia del incremento de despachos registrado.

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 9,2% (20,4% en 2005), 13,9% en Oficinas Gestoras y 4,2% en Oficinas Liquidadoras.

No se han podido analizar los motivos de los recursos al no haberse obtenido información desagregada al respecto.

A pesar del incremento de liquidaciones complementarias practicadas respecto del ejercicio anterior, ello no se corresponde con un mayor número de recursos presentados cuyo porcentaje respecto de éstas desciende notablemente, las causas de ello pueden radicar tanto en que las objeciones a las liquidaciones practicadas se presentan también en el trámite de audiencia, como a que se acude directamente a la vía económico administrativa, además de un creciente grado de aceptación de los PMM fijados.

La mayor parte de impugnaciones discrepan de los valores fijados por la Administración pero también versan sobre discrepancias jurídicas o aplicación de reducciones fiscales.

g) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 71 y 72).

Se trata de un procedimiento cuya utilización es muy escasa, como lo prueba el hecho de que en 2006 se presentaron únicamente, en relación con este impuesto, 4 solicitudes de tasación pericial contradictoria, de las que 2 lo fueron en las Oficinas Gestoras y otras 2 en las Oficinas Liquidadoras, despachándose 8 en las primeras y una en las segundas; el índice de actividad alcanzado en las Oficinas Gestoras fue del 53,3% y el índice de demora se situó en 10,5 meses.

3. Los controles en vía de gestión del ISD se centran en posibles no declarantes mediante el instrumento de selección basado en el cruce de datos de fallecidos (facilitados por los Registros Civiles), Registro de entrada y titularidades de bienes de naturaleza urbana y/o rústica. Dicho instrumento utilizado por el área de Inspección también permite a Gestión, y por tanto en coordinación con aquélla, el envío de requerimientos a posibles no declarantes y caso de no ser atendidos éstos el envío del expediente para el seguimiento de actuación inspectora.

No se han establecido sistemas específicos para el control de reducciones sobre bases imposables.

La utilización indebida de exenciones o la no atención a requerimientos han dado lugar a sanciones en vía de gestión en el Servicio territorial de Murcia aunque no en el de Cartagena.

No se han expuesto problemas informáticos que afectan a la gestión o liquidación del concepto.

El establecimiento de programas de ayuda para la cumplimentación de autoliquidaciones, redundan en ventajas adicionales para la gestión tanto por cuanto mejora el tratamiento y explotación de la información al asegurar la grabación del encasillado completo del modelo como por favorecer el establecimiento de filtros específicos.

4. Todos los expedientes del impuesto son objeto de comprobación automática a través del módulo correspondiente de ANIBAL mediante diversos filtros, por lo que, según los responsables de liquidación del concepto, no suele darse el caso de expedientes o declaraciones cuya comprobación no pueda llevarse a cabo por el transcurso del plazo de prescripción. En cuanto a liquidaciones practicadas como consecuencia de comprobación de declaraciones, en 2006 no ha sido preciso dar ninguna baja por prescripción del derecho a determinar la deuda, ni en las Oficinas Gestoras ni en las Liquidadoras.

2.1.3. impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

1. En cuanto a los datos que figuran en el informe son válidas las consideraciones generales hechas para el Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

Hay que tener en consideración que los datos se refieren a expedientes y no a autoliquidaciones debido a que el concepto de “expediente despachado” está asociado al trámite de “archivo final”. Los recursos se consideran resueltos no en la fecha de su resolución sino cuando queda cerrado el circuito informático y no en la fecha de resolución del recurso, lo que puede suponer una diferencia de un par de meses aproximadamente.

2. El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

Comunidad Autónoma de Murcia					
Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD					
Ejercicios 2005 / 2006					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2005	64.643	69.099	90.038	43.704
	2006	44.263	70.200	89.598	24.865
	Variación %	-31,5	1,6	-0,5	-43,1
Oficinas gestoras	2005	663.082	240.395	204.108	699.369
	2006	699.817	252.386	211.783	740.420
	Variación %	5,5	5,0	3,8	5,9
Total	2005	727.725	309.494	294.146	743.073
	2006	744.080	322.586	301.381	765.285
	Variación %	2,2	4,2	2,5	3,0

Al igual que se indicó para el Impuesto de Sucesiones y Donaciones y por las precisiones ya indicadas los datos facilitados por la Comunidad condicionan el análisis de la gestión.

a) Movimiento de declaraciones (cuadros 44 a 47).

El 1,0% de los expedientes se encontraba en valoración, el 0,03% en pendiente de aportación de datos y el 99,0% pendiente por otros motivos.

Para el conjunto de la Comunidad los índices de actividad y de demora fueron en 2006 del 28,3% y de 30,5 meses frente a los 28,4% y 30,3 meses del ejercicio anterior.

En conjunto, por tanto, la gestión desarrollada en 2006 ha sido muy semejante a la de 2005, no obstante, como dato positivo, hay que destacar que el Servicio territorial de Cartagena ha generado un mayor volumen de despachos que han permitido reducir en

alguna medida las notables pendencias registradas en el ejercicio anterior (121,2 meses en 2005 por 80,7 meses en 2006).

También cabe exponer, una vez más, la incidencia que en el dato de expedientes pendientes tiene la no consideración de los mismos como despachados hasta que no se les de trámite de archivo.

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros nºs. 48, 49, 50 y 51).

En el conjunto de la Comunidad las entradas por este concepto supusieron 20,5% sobre el total correspondiendo en su totalidad a Oficinas Gestoras dado que las OO.LL no realizan gestión liquidatoria al respecto. Aunque se mantienen pendencias elevadas, similares a las existentes en el anterior ejercicio, los índices de demora han pasado, en el caso de Murcia, de 34,5 meses a 33,6 meses, observándose mejoría en el caso de Cartagena, pasando de cero despachos en 2005 a 7.851 en 2006.

La pendencia notable de dichos expedientes referidos a vehículos obedece a no contar los mismos con un circuito de gestión separado o independiente, dada su peculiaridad, del de las demás transmisiones, una vez despachados en ventanilla.

No se disponen de filtros informáticos que permitan un control por dicha vía de liquidaciones caucionales, si bien está en estudio una futura colaboración con la Dirección General de Tráfico para ello.

Aunque el sistema informático no permite desglosar información referida a las liquidaciones complementarias practicadas respecto de autoliquidaciones del ITP de vehículos usados puede afirmarse que su número es muy reducido centrándose en los casos en los que el contribuyente no se ha acogido a las tablas de valores oficiales.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros nºs. 52 a 55).

En las Oficinas gestoras el índice de actividad fue del 19,8% y el de demora de 48,5 meses lo que supone una mejora con respecto al ejercicio 2005 donde fueron del 18,4% y 53,2 meses respectivamente.

Para el conjunto de las Oficinas Liquidadoras el índice de actividad fue del 76,2% (65,7% en 2005) y de 3,7 meses de demora frente a los 3,6 de 2005.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nº 56 a 59).

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2006 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para el conjunto de Oficinas Gestoras, 3.460, por importe de 16.985 miles de euros, y para las Liquidadoras, 5.790, por importe de 11.248 miles de

euros. En relación con 2005, en las Oficinas Gestoras se produjo un incremento del 4,1% en el número de liquidaciones y del 117,8% en el importe de la deuda liquidada, y en las Oficinas Liquidadoras un incremento del 30,0% en el número y del 37,7% en el importe.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, fue en el caso de las demás transmisiones y AJD, para las Oficinas Gestoras el 4,5%, y para las Liquidadoras el 8,1%.

La evolución de los importes de las liquidaciones complementarias practicadas, que registran un notable incremento, obedecen a la propia evolución del mercado inmobiliario. Debe tenerse en cuenta que dichas complementarias corresponden a autoliquidaciones presentadas en los ejercicios 2003 y 2004, ejercicios en los que no sólo se revisaron al alza los PMM fijados por la CARM sino que comenzó a aplicarse la Ley 15/2002 de la Comunidad que, entre otras medidas, permitía considerar como valor de las transmisiones el asignado por subasta en las fincas hipotecadas.

Estimativamente el 75% de las complementarias practicadas por el área gestora del Servicio territorial de Murcia y el 80% en Cartagena han derivado de incrementos de valor fijados por el área técnico-facultativa.

e) Gestión de recursos (cuadros nºs. 60 a 69).

Comunidad Autónoma de Murcia					
Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD					
Ejercicios 2005 / 2006					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2005	58	174	145	87
	2006	92	185	235	42
	Variación %	58,6	6,3	62,1	-51,7
Oficinas gestoras	2005	243	275	338	180
	2006	180	379	317	242
	Variación %	-25,9	37,8	-6,2	34,4
Total	2005	301	449	483	267
	2006	272	564	552	284
	Variación %	-9,6	25,6	14,3	6,4
Recursos con impugnación de valor	2005	301	449	483	267
	2006	272	564	552	284
	Variación %	-9,6	25,6	14,3	6,4

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 25,6% en los recursos entrados.

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 6,1%, 11,0% en Oficinas Gestoras y 3,2% en Oficinas Liquidadoras.

Si bien el programa informático no ofrece información sobre las causas de las impugnaciones y sobre la estimación o desestimación de los recursos, estimativamente se ha cuantificado en el 40% al porcentaje de los que alegan discrepancias con el valor fijado por la Administración, el resto obedecen a la aplicación de exenciones, no consideración de hechos imposables, p.e. rango hipotecario, o posible colisión entre el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) e ITP.

f) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 73 y 74).

Como ya se ha indicado en el apartado homólogo del epígrafe 2.1.2., la utilización del procedimiento de tasación pericial contradictoria es muy reducida, siendo imputable dicha circunstancia, entre otras, a la elevada aceptación del sistema de valoración por precios medios de mercado.

En relación con este impuesto, se presentaron 45 solicitudes de Tasación Pericial Contradictoria de las que 25 lo fueron en las Oficinas Gestoras y 20 en las Oficinas Liquidadoras, despachándose 56 (42 en las primeras y 14 en las segundas); los índices de actividad alcanzados fueron, respectivamente, del 59,2% y 24,6% situándose los índices de demora en 8,3 meses y 36,9 meses.

3. Las Oficinas Gestoras de Murcia y Cartagena aplican filtros para la selección de aquellos expedientes que son objeto de comprobación por las respectivas áreas liquidatorias. Dichos filtros discriminan por hechos imposables, cuantías de bases, exenciones o prescripciones. Dichos filtros se extienden, como es el caso de las viviendas de protección oficial, al control de beneficios fiscales supeditados a condiciones temporales.

La práctica de requerimientos, adecuados en su texto al nuevo articulado de la LGT, se circunscribe a la solicitud de determinados documentos al contribuyente.

Se remiten al área de valoraciones exclusivamente aquellos expedientes que no se acogen al sistema de PMM además de solares, obra nueva y división horizontal.

Mientras en Murcia se aplican sanciones en vía de gestión no sucede lo mismo en Cartagena.

4. En cuanto a las medidas adoptadas para dar cumplimiento a la Orden de 12 de noviembre de 2001, por la que se autoriza el pago en metálico del ITP y AJD que grava la emisión de documentos que realicen función de giro o suplan a las letras de cambio, se han dispuesto de instrumentos de cruce informático de la información al respecto facilitada por la AEAT (modelos 610) con la recibida de las entidades colaboradoras de los ingresos producidos. Se han advertido determinadas discrepancias entre dichos datos por lo que se han solicitado las oportunas aclaraciones a través de la Secretaría Técnica Permanente de la Comisión Mixta. Una mayor identificación de dichos ingresos por parte

de la AEAT, cuando menos en cuanto a la entidad y mes a los que corresponden, facilitaría dicho control.

5. El cumplimiento de las obligaciones formales de los Notarios, recogidas en los artículos 32.3 de la Ley 29/1987, de ISD y en el artículo 52 del Real Decreto legislativo 1/1993, texto refundido de la Ley del ITP AJD, se han regulado en la CARM, mediante Orden de 19 de octubre de 2006, especificando el formato, medios y plazos de remisión de la información contenida en los protocolos notariales. Asimismo se ha regulado la presentación telemática de las escrituras públicas, desarrollando los instrumentos jurídicos y tecnológicos necesarios para ello. En concreto con el fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes y facilitar el acceso telemático de los documentos a los registros públicos, remiten por vía telemática a la Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda una declaración informativa notarial de los elementos básicos de las escrituras por ellos autorizadas, así como la copia electrónica de las mismas de determinados hechos imponible.

Desde 2005 la información remitida desde el INNTI ha permitido, sin que se hayan expuesto problemas de relieve, la explotación de dichos protocolos notariales al objeto de detectar posibles no declarantes, constituyéndose en un relevante instrumento de selección de contribuyentes para el área de Inspección.

En este proceso de regulación de la colaboración entre la CARM y el Colegio Notarial cabe resaltar dos normas particularmente relevantes además de las ya señaladas:

- a) La Orden de 16 de marzo de 2006 por la que se regulan los supuestos, condiciones y requisitos para la gestión tributaria telemática integral del ITPAJD. En la misma se contempla el envío de escrituras públicas, incluyendo los documentos protocolarizados, a la DGT además de la elaboración, confirmación, pago, presentación, registro y diligenciado de las declaraciones tributarias.
- b) La Orden de 12 de diciembre de 2006, regula, a su vez, la utilización del borrador de declaración autoliquidación en determinados supuestos del ITPAJD.

La obtención del borrador de declaración, con efectos meramente informativos, se ha posibilitado para los siguientes actos o negocios jurídicos objeto de autoliquidación:

- Constitución de sociedades.
- Adquisición de un único inmueble, con los anejos que lleve, sean garajes o trasteros, cuyo uso sea de vivienda, sujeta a Transmisiones Patrimoniales Onerosas.
- Constitución de préstamos y créditos hipotecarios.

- Cancelación de préstamos y créditos hipotecarios.

La DGT pone a disposición del contribuyente en el portal tributario el borrador de declaración generado a partir de los datos contenidos en la declaración informativa notarial, regulada en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 19 de octubre de 2006, en el plazo de 10 días naturales desde el otorgamiento de la escritura pública. Para acceder al mismo, deberá identificarse a través de cualquiera de los certificados digitales admitidos por la Administración Regional, acreditativo de la identidad del contribuyente. Dicho borrador, a disposición del contribuyente durante un mes, puede ser confirmado, realizando su pago y presentación telemática según el procedimiento establecido en la Orden de 16 de marzo de 2006, o no. También puede ser confirmado dicho borrador de forma presencial o mediante representante.

2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras.

1. La importancia de la gestión realizada por dichas Oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 37,8% de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas, así como el 21,8% de las relativas a ITP y AJD. A su vez los ingresos recaudados por las mismas suponen el 30,3% de la recaudación por ITP, el 28,4% de AJD y el 21,4% por ISD.

Como ya se indicó en el Informe correspondiente a la Visita de Inspección del ejercicio 2004, las Oficinas Liquidadoras están totalmente integradas en el sistema informático de gestión de tributos de la Comunidad, por lo que la Dirección General de Tributos dispone en todo momento de información actualizada respecto a lo realizado por aquéllas.

Asimismo, cabe nuevamente referirse a la Orden de la Consejería de Hacienda de 29 de diciembre de 2004 por la que se regulan las compensaciones y las condiciones de desarrollo de las competencias delegadas a las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario por la gestión y liquidación de los Impuestos de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, que constituye el marco de condiciones de gestión de las Oficinas y regula la relación entre los Registradores de la Propiedad que las titulan y la CARM. Particularmente relevante es resaltar la creación en dicha Orden de una Comisión de Seguimiento y Evaluación de la Gestión de dichas Oficinas entre cuyas funciones se encuentra el seguimiento y evaluación de la gestión de las OO.LL.

La referida Orden se complementa con la anteriormente dictada de 11 de noviembre de 2004 por la que se delimitan las competencias de los Registradores como Oficinas Liquidadoras en sus funciones de gestión y liquidación. En dicha norma se concretan las funciones de coordinación, supervisión e inspección de las funciones delegadas a dichas Oficinas que corresponden a la DGT.

De acuerdo con la indicada normativa, los sistemas establecidos para el control de la gestión desarrollada por dichas Oficinas en 2006 han sido los siguientes:

- Fijación de un sistema de objetivos de gestión, con el fin de alcanzar unos adecuados niveles de eficacia y eficiencia y cuyo cumplimiento determina, en parte, el importe de las indemnizaciones a percibir.
- Los objetivos fijados han abarcado, entre otros, los siguientes aspectos: incorporación de las declaraciones tributarias recibidas en el sistema informático tributario ANIBAL en el plazo máximo de 3 días desde su presentación; inicio de la revisión de expedientes en el plazo marcado por la DGT y no superación de índices de demora de 8 meses en el despacho de

expedientes. El Informe rendido ante la Comisión de Seguimiento revela que todas las Oficinas han cumplido en 2006 los objetivos propuestos.

- Desde la DGT, a través del Servicio de Coordinación y Planificación Tributaria, se mantiene una permanente relación (reuniones, comunicación directa y permanente, cursos, etc.) con las distintas Oficinas, ejerciendo el control e inspección de las actuaciones de las mismas, de conformidad con lo establecido en el artículo 50.2.a) del Decreto regional 32/2006, de 21 de abril. Si bien cabe precisar que, en 2006, no han tenido lugar dichas Visitas de Inspección.
- A través del Sistema Integrado de Gestión Económica, de Personal y Patrimonial (SIGEPAL), se integra en la informática corporativa a todas las Oficinas Liquidadoras a través de líneas RDSI lo que permite una gestión unificada con el resto de las Oficinas Gestoras y el acceso inmediato a la información sobre la gestión por parte de la Dirección General de Tributos.
- De otra parte, a nivel documental, y en virtud de las instrucciones que fueron dictadas con fecha 8 de febrero de 2001, cada Oficina remite las propuestas de Resolución en materia de aplazamientos/fraccionamientos, devolución de costes de garantías, devolución de avales y devoluciones de ingresos indebidos, revisión de actos, tasaciones periciales contradictorias y comprobaciones de valor, a través del Servicio de Coordinación y Planificación Tributaria, con lo que, además de llevarse a cabo una unificación de actuaciones en los procedimientos, se mantiene una permanente relación documental y permite hacer un seguimiento de las actividades realizadas.
- Se elabora anualmente un Informe de Oestión, en virtud de la Orden de 11 de noviembre de 2004, que, en el caso del ejercicio de referencia, dado que no se han realizado Visitas de Inspección, ha abordado la determinación de los objetivos de gestión fijados, complementándose con datos estadísticos sobre la gestión tributaria y recaudatoria realizada por dichas Oficinas además de referirse a sus dotaciones de medios personales y materiales.

2. En el ejercicio 2006, por tanto, no se han realizado Visitas de Inspección a Oficinas Liquidadoras.

3. No se plantea en la CARM ninguna problemática en relación con la repercusión del IVA sobre el importe facturado por los Registradores de la Propiedad como liquidadores de los conceptos ITPAJD e ISD.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.

1. Si bien no se han dictado por parte de la DGT normas reguladoras respecto de la aplicación de puntos de conexión, se ha designado un interlocutor único o responsable específico del control de la remisión de fondos a la Administración competente así como de la reclamación y recepción de los documentos presentados en otras incompetentes.

En el flujo de remisión de expedientes y fondos a otras Comunidades cabe señalar que la detección de posibles puntos de conexión se produce en el mostrador de presentación o, en su caso, en el área de liquidación, generando centralizadamente el correspondiente acuerdo de incompetencia y propuesta de pago que se curse a Tesorería, informando de ello al contribuyente.

Se dispone de datos identificativos (nombre y dirección) de responsables de otras Comunidades encargados de recibir los documentos así como de las cuentas contables operativas donde deben realizarse los ingresos de forma centralizada. No obstante, dichos datos han sido elaborados oficiosamente por la propia Comunidad como consecuencia de los contactos mantenidos con otros responsables.

No se ha diseñado un procedimiento conjunto por parte de las áreas de gestión e intervención que agilice el envío de fondos a la administración tributaria competente, al objeto de cumplir con el plazo de 4 meses desde la fecha de presentación del documento por el contribuyente fijado en los acuerdos de Comisión Mixta de 19 de julio de 2000.

En cuanto al flujo de entrada o recepción de expedientes y fondos de otras Comunidades incompetentes, asimismo centralizado, se han establecido los oportunos sistemas de control para detectar posibles hechos imponible liquidados o no en otras Comunidades y cuya competencia pudiera corresponder a la CARM. En concreto, mediante la remisión por parte de los titulares de los Registros de la Propiedad radicados en la Región de Murcia, de copias de autoliquidaciones tributarias presentadas en otras Comunidades Autónomas referidas a hechos imponible competencia de ésta.

Asimismo, hay que tener en cuenta que a través del modelo "N01.Índices Notariales", aprobado mediante Orden de la Consejería de Hacienda de 27 de noviembre de 2003, remitido por vía telemática por el Consejo General del Notariado, se reciben la codificación de todos los actos y contratos sujetos a ITPAJD e ISD, competencia de esta Comunidad Autónoma, otorgados en cualquier Notaría de España.

En cuanto a la recepción de fondos siguen planteándose el problema de la identificación de ingresos por los siguientes factores:

- Generalmente la remisión de fondos se retrasa respecto de la de expedientes.

- En ocasiones las transferencias se efectúan acumuladamente sin identificación adicional de los expedientes (autoliquidaciones) a que corresponden.
- En ocasiones los justificantes de ingreso remitidos a la Comunidad no individualizan los expedientes a los que se corresponden dificultando su identificación e imposibilitando, en su caso, la práctica de devoluciones.

No es general la atención en el plazo fijado de 30 días de los requerimientos formulados por la DGT que se dirigen al responsable único de la Comunidad correspondiente, particularmente en el caso de Oficinas Liquidadoras.

En el cuadro nº 131 figuran las transferencias efectuadas y recibidas por la CARM en aplicación de los puntos de conexión en el ejercicio 2006. Debe observarse que, a efectos de análisis de la información expresada, los datos que se refieren a transferencias realizadas y recibidas y no al número de expedientes afectados, que puede ser mayor o menor según se acumulan o no varios expedientes en una sola transferencia.

El total de transferencias efectuadas asciende a 82 por un importe de 1.035 miles de euros (54 por 92 miles de euros en 2005). Por el contrario, se han recibido 1.016 transferencias por importe de 2.582 miles de euros (1.061 por 2.441 miles de euros en 2005). Por importes, las Comunidades de Andalucía, Madrid y Valencia son las que mayores transferencias han efectuado, siendo las de Andalucía, Canarias y Valencia las mayores receptoras.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.

1. La CARM dispone de los medios y controles necesarios para posibilitar la presentación y revisión de las reclamaciones económico administrativas ante la misma. Si bien no se ha constituido, en sentido formal, una Unidad de Relaciones con los Tribunales Económico-Administrativos Regionales (TEAR's) al objeto de coordinar la remisión de expedientes a éstos, existe en la práctica en la Dirección General de Tributos un núcleo integrado por una Jefa de Negociado y dos Auxiliares dependientes del Servicio de Gestión Tributaria que asume dicha tarea para el conjunto del Centro. El envío se lleva a cabo en forma de fotocopias compulsadas, que se acompañan de un escrito-informe muy completo, a modo de carátula, consensuado con el Tribunal, que permite incorporar las referencias de los expedientes de ambos órganos para facilitar una gestión coordinada e incluso, en el caso de la ARR, codificando las causas de impugnación.

En el curso de la Visita se procedió a determinar mediante muestreo el plazo medio entre el escrito de interposición de la reclamación y la fecha de remisión al Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia (TEARM), que resultó ser de 18 días en Cartagena, inferior por tanto al máximo de un mes legalmente establecido y 32 días en Murcia. En ambos casos se trata de días naturales.

Se están utilizando vías de comunicación, correo electrónico, entre la DGT y el TEARM al objeto de agilizar el intercambio de información entre ambos relativo a aclaraciones de resoluciones o situaciones de tramitación.

No se ha informado sobre posibles supuestos de anulación total o parcial del acto impugnado por parte de las Oficinas Gestoras una vez presentada ante las mismas la reclamación.

2. Los datos contenidos en los cuadros nºs. 79 y 80 reflejan un ligero repunte de la conflictividad en el ejercicio 2006. En efecto, el número total de reclamaciones presentadas, 1.240 en 2006, frente a 1.062 en 2005, suponen un incremento del 16,8%. Por otra parte, el número de las reclamaciones pendientes de resolución en el TEARM se ha minorado en un 6,6% pasando de 498 a 465.

Por conceptos sigue siendo el ITP y AJD al que mayor número de reclamaciones corresponde seguido del de ISD. En ambos casos los motivos de impugnación no han variado con respecto a los ya reseñados en ejercicios anteriores: sigue siendo el fundamental la discrepancia con los valores fijados por la Administración en relación con bienes inmuebles objeto de los mismos. En el caso del ISD, obviamente, la casuística es mayor, independientemente de la preponderancia de las valoraciones, dada las implicaciones jurídicas del concepto respecto de exenciones y reducciones. Respecto del

ITP y AJD, aparte del indicado, las materias que son más frecuentemente objeto de reclamación se concentran en las discrepancias relacionadas con excesos de adjudicaciones y la aplicación del concepto AJD en las escrituras de modificación de rango hipotecario. Esta última constituye precisamente una de las causas fundamentales del incremento notable de las reclamaciones por este concepto registrado en el ejercicio.

El cuadro nº 80 refleja gráficamente la evolución del número de reclamaciones económico administrativas presentadas. Observándose un fuerte incremento hasta 2000 como consecuencia no sólo de la incidencia de la Ley de Tasas sino también de una fuerte conflictividad del proceso valorador.

A partir de 2002, como ya se indicó en anteriores informes, se ha venido produciendo un descenso de la conflictividad a partir de la implantación del sistema de valoración por precios medios de mercado (PMM), cuya aplicación está siendo confirmada, en general, por el TEAR, que considera que su utilización se acomoda suficientemente al principio de seguridad jurídica en la medida en que los valores se encuentran publicados, pudiendo ser conocidos con carácter previo a la realización del hecho imponible.

En 2004 y 2005, por último, si bien la entrada en vigor de la nueva LGT pudo diferir la presentación y, por tanto, el registro de las reclamaciones, la conflictividad parece claramente relacionada con el número de liquidaciones complementarias emitidas (valoración, apremio, etc.) con tendencia a su minoración, salvo circunstancias puntuales como en 2006 (aplicación del concepto AJD en las escrituras de modificación de rango hipotecario), por la extensión del trámite de audiencia y mejora de los procedimientos gestores.

El porcentaje de desestimaciones (48,2% en conjunto) es alto como consecuencia de la problemática de las valoraciones que a continuación se analiza.

3. El porcentaje que representan las reclamaciones referidas a comprobaciones de valores respecto del total de las entradas (cuadro nº 79) alcanza el 66,0%. No obstante, respecto de la suma de los conceptos de ISD e ITP y AJD, donde con mayor agudeza se plantea el conflicto, suponen un 72,5%.

El porcentaje de desestimaciones sobre las reclamaciones en las que se han impugnado las comprobaciones de valor es alto, alcanzando el 36,9%. Ello como consecuencia de la clara posición del TEARM de admitir los PMM, introducido por la Orden de 9 de diciembre de 1.999, como ajustados a derecho. No obstante, el porcentaje de desestimaciones no es mayor por considerar el TEARM, siguiendo criterios jurisprudenciales, que las valoraciones practicadas por los técnicos facultativos de la DGT, en caso de no aplicar PMM, calificadas de dictámenes, particularmente en los casos de valoración de bienes de naturaleza rústica, no reúnen las características que la Ley de Enjuiciamiento Civil exige a éstos.

La posición al respecto del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) ha sido fluctuante. Así, si bien en un principio mantuvo la necesidad de la visita pericial al bien a valorar, en la actualidad defiende posturas más próximas a las mantenidas por el TEARM, en concreto, condicionando la aceptación de los PMM a que se acompañen de valores testigo.

2.1.7. Tasa del Juego.

1. La gestión de la Tasa sobre el Juego se encuentra centralizada en el Servicio territorial de Murcia, así como el seguimiento estadístico, incluida la emisión del padrón.

Se corrigieron durante la visita los datos concernientes a autoliquidaciones de máquinas, al no haberse tenido en cuenta el padrón de 2006. También se modificaron los datos de Casinos, de Salas de Bingo autorizadas y de combinaciones aleatorias.

2. Corresponde a la Comunidad la competencia normativa en materia de casinos, juegos y apuestas de acuerdo con su Estatuto de Autonomía aprobado mediante Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio y reformado por Ley Orgánica 4/1994, de 24 de marzo.

Las novedades normativas más relevantes introducidas en el ejercicio han sido las siguientes:

- Orden de 10 de enero de 2006 por la que se aprueba el modelo de autoliquidación del coste de los cartones de bingo y se establece el procedimiento para su ingreso y presentación.
- Orden de 16 de enero de 2006 por la que se otorga el carácter de justificante de pago en efectivo de la Tasa Fiscal sobre el Juego a determinado documento emitido por entidades colaboradoras.
- Decreto de 17 de febrero de 2006 por el que se regulan la inscripción en el registro general del juego de prohibiciones de acceso a locales, salas de juego y apuestas.
- Ley 9/2005, de 29 de diciembre, de Medidas Tributarias, actualiza la Tasa y, como novedad, fija tipos para el bingo electrónico.

3. El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros nº s. 75 a 78.1):

a) Casinos de juego (cuadro nº 75).

En la Comunidad existen 2 casinos autorizados. Durante 2006 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales, que en su totalidad, han supuesto un importe de 5.839 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone un decremento de 959 miles de euros.

b) Juego del bingo (cuadro nº 75).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2006 en el conjunto de la Comunidad fueron 9, una más que en el ejercicio anterior habiendo estado operativas todas ellas. El número de cartones vendidos fue de 42.120, frente a 41.516 en 2005, y la recaudación supuso 17.684 en miles de euros frente a 17.405 miles de euros en 2005.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 76).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31 de diciembre de 2006 en el conjunto de la Comunidad han aumentado con respecto al año anterior, pasando de 9.908 a 31-12-2005 a 9.971 a fin de 2006, lo que supone un porcentaje de +0,6%.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la Comunidad fue de 39.826 por importe de 36.011 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 39.885 por importe de 34.829 miles de euros, lo que supone un decremento de 0,1% en el número y un incremento en el importe del +3,4%.

d) Otros conceptos de la Tasa del Juego (cuadro nº 77).

En el conjunto de la Comunidad se concedieron autorizaciones para 5 Combinaciones Aleatorias, que dieron lugar a la presentación de 5 declaraciones por importe de 5.000 miles de euros.

e) Recursos (cuadro nº 78).

Durante 2006 se interpusieron 5 recursos en el total de la Comunidad, todos ellos de reposición, no quedando a final del ejercicio ninguno pendiente de resolver. Son recursos que se plantean anualmente alegando la inconstitucionalidad de la Tasa.

4. El sistema de control de la Tasa Fiscal sobre el Juego, en cuanto a máquinas recreativas se refiere, se basa en la CARM en un padrón de publicación anual. Dicho padrón recoge desde inicios de año la relación de empresas y máquinas operativas y a las que se entregan los instrumentos cobratorios de la Tasa correspondientes al ejercicio.

La imbricación del área administrativa y fiscal en la DGT permite, apoyada por la aplicación informática existente, la ágil modificación del padrón y subsiguiente emisión o anulación de instrumentos cobratorios a lo largo del ejercicio.

La ventaja del sistema, entre otras, radica en el contraído previo de los importes de la Tasa a abonar por lo que los impagos de la misma generan sin más trámite actuaciones ejecutivas.

La CARM dispone de tres agentes en la Brigada del Juego y se dispone también de apoyo por parte de la Policía Nacional.

5. No han tenido incidencia alguna, en 2006, las sentencias del Tribunal Constitucional de 31 de octubre de 1996 y del Tribunal Supremo de 14 de marzo de 1998.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

1. Siguiendo la línea de ejercicio anteriores, la CARM ha colaborado, por décimo año consecutivo, en el desarrollo de la campaña del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y del Impuesto sobre el Patrimonio (IP), prestando el servicio en 6 municipios: Murcia (plataforma conjunta), Cartagena, Águilas, Caravaca de la Cruz, San Pedro del Pinatar y Yecla. Para la prestación del servicio se ha utilizado un total de 6 locales, se han habilitado 22 puestos de prestación de servicio, atendidos por 25 personas. También ha colaborado la Comunidad en el proceso de formación del personal dispuesto para la campaña.

La Comunidad Autónoma ha colaborado también en la solicitud y rectificación de borradores de la declaración (1.269) o confirmación de los mismos (2.389).

El número de declaraciones realizada ha sido 11.294, desglosándose en 4.637 declaraciones confeccionadas por intranet, 1.335 por Internet y 5.348 en formato PDF. Destaca el alto porcentaje de presentación telemática de las declaraciones recuperadas, que ha alcanzado el 60% del total.

Respecto al IP, se han confeccionado 79 declaraciones, de las cuales 75 se han presentado en formato PDF y 4 por Internet.

Aparte de dicha actuación, la CARM ha colaborado con comunicaciones en la página web de determinados ayuntamientos, además de la propia.

Si bien no han colaborado en la campaña las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, sí lo han hecho los ayuntamientos más relevantes.

2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte

1. La CARM no ha asumido en 2006 la gestión efectiva del Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte (IEDMT) ni tampoco se ha previsto pueda hacerlo en 1007.

La información recibida de la AEAT al respecto de la gestión, inspección y recaudación del concepto se estima correcta.

2.1.10. Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos

1. La Comunidad no ha hecho uso, en el ejercicio, de la atribución de competencias normativas sobre este Impuesto prevista en la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, y no ha asumido, por tanto, la gestión del mismo.

2. La AEAT ha cumplido con los compromisos adquiridos en Comisión Mixta de remitir la información contenida en el Modelo 569 de declaración liquidación y relación de suministros exentos relativa al ejercicio 2005. Dicha información no ha sido objeto de tratamiento o explotación por la Comunidad, no obstante, para que ello sea posible, es deseable una mayor desagregación de la misma, en concreto por puntos de venta y no sólo por operador.

2.2. VALORACIONES

1. Los datos de Cartagena y Murcia se han obtenido, unificados, directamente del sistema informático.

2. Los resultados del proceso de gestión de las valoraciones (cuadros 81 y 82) en comparación con los de 2005 son los siguientes:

Comunidad Autónoma de Murcia					
Gestión de expedientes de valoración					
Ejercicios 2005 / 2006					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Total servicios	2005	9.572	6.234	9.203	6.603
	2006	6.612	8.120	6.706	8.026
	Facultativas	6.437	8.018	6.662	7.793
	Inspectoras	175	102	44	233
	Variación %	-30,9	30,3	-27,1	21,6

Tal y como se desprende del cuadro adjunto, la mayor entrada de expedientes no ha permitido una reducción del pendiente que se incrementa un 21,6% dado que, a su vez, los despachos se reducen un 27,1%.

Las Unidades Facultativas con un índice de actividad del 46,1% y un índice de demora de 14,0 meses, presentan un retroceso con respecto al ejercicio 2005 en el que dichos índices eran del 58,8% y 8,4 meses respectivamente.

En las Unidades Inspectoras, que tramitan un número muy inferior de expedientes, se observa un retroceso más importante con un índice de actividad del 15,9% y de demora de 63,5 meses, frente al 36,9% y 20,5 meses en el año 2005.

La inestabilidad del personal técnico facultativo, en gran medida contratado, ha afectado notablemente, como los datos anteriores revelan, al proceso valorador. En cuanto a la gestión de las Unidades Inspectoras, dado el escaso número de expedientes remitidos a valorar, no pueden extraerse conclusiones a pesar de la notable demora que registran.

En el proceso de valoración no han participado empresas privadas si bien debe matizarse que tanto las oficinas Liquidadoras como las Gestoras realizan tareas de comprobación de valores aplicando, en aquellos casos en los que es posible, los PMM anualmente publicados mediante Orden. No obstante, en todo caso remiten al área de valoraciones aquellos expedientes en los que no es posible aplicar dichos PMM, singularmente solares, obra nueva y división horizontal.

3. Por lo que hace a comprobación de valores en el ámbito de la Comunidad Autónoma (cuadro nº 84.1), en las 12.401 valoraciones urbanas realizadas el incremento obtenido en el valor comprobado sobre el declarado supone un importe de 650.826 miles de euros, un 72,2% (53,5% en 2005).

Las valoraciones de bienes rústicos (5.615 valoraciones efectuadas) alcanzan un incremento de 83,1% sobre el valor declarado, que supone un importe de 290.936 miles de euros (663,2% en 2005).

Por lo que se refiere a valoraciones de otros bienes y derechos, el incremento se eleva a 1.741 miles de euros, 8,2% (7,3% en 2005).

Los incrementos registrados son coherentes con la evolución del mercado inmobiliario, téngase en cuenta que corresponden a expedientes presentados en 2003 y 2004.

4. La Comunidad utiliza dos sistemas de comprobación de valores para los bienes inmuebles: el de precios medios de mercado (PMM) y el de dictamen por perito de la Administración. El primero de ellos, recogido en el artículo 57.1. c) de la Ley General Tributaria, tiene carácter preferente y se instrumenta sobre la base de estudios de mercado periódicamente efectuados y actualizados, que suelen obtenerse de empresas o sociedades de tasación. Por Orden anual de la Consejería, de 15 de diciembre de 2005 la correspondiente a 2006, se aprueban los referidos PMM. Las comprobaciones mediante este procedimiento se practican tanto por las unidades gestoras de los Servicios territoriales como por las Oficinas Liquidadoras, que tienen también disponible el correspondiente programa informático. El valor resultante no prevalece sobre el valor declarado si éste es superior.

El dictamen por perito, que tiene su apoyatura legal en el apartado e) del precepto antes citado, se utiliza para los bienes de mayor complejidad o con valor unitario mayor por la naturaleza o características del inmueble, normalmente aquéllos que no pueden acogerse al sistema de PMM, y su realización corre a cargo de las unidades facultativas de los Servicios territoriales.

Tanto en uno como en otro caso, la valoración resultante se refleja documentalmente indicando la identificación y características del inmueble, base legal, datos del estudio de mercado aplicables y restantes parámetros utilizados para la obtención del valor, que se notifica a los interesados. No obstante, en los dictámenes, si bien se fundamentan en el artículo 57 LGT, sin indicar apartado, se expresa que el método seguido de valoración es el residual (apartado f) lo que aparentemente constituye una contradicción con el carácter de dictamen que se predica.

La mayor problemática que se viene suscitando en esta materia continúa centrada en las dificultades de la Comunidad Autónoma para acomodar estas actuaciones a los criterios del Tribunal Superior de Justicia asumidos, a su vez, por el TEARM, pues se siguen produciendo fallos desfavorables respecto de los dictámenes periciales, básicamente porque el TSJ insiste en exigir la visita o examen personal y directo del bien por el técnico y el TEARM también requiere respecto de los mismos el cumplimiento de los requisitos de la LEC. No obstante, la cuestión es más pacífica respecto de la admisión de los PMM (vid. 2.1.6.3.)

En cuanto a los medios de valoración utilizados, cabe matizar que difieren según los bienes a valorar. Así, en el caso de solares, se utiliza la información sobre planeamiento urbanístico (recalificaciones, reparcelaciones, planos generales de ordenación, etc.) disponible al objeto de determinar la edificabilidad, además de la información facilitada por la Dirección General del Catastro disponible en SIGEPAL. Dicha información, además de la obtenible de la Oficina Virtual del Catastro (OVC), a la que se accede como usuario registrado en Murcia y no en Cartagena, se complementa con la página web “goolzoom” que aúna la información catastral, con fotos de satélite y callejero lo que permite ubicar el bien y comprobar si se ha indiciado o no la edificabilidad.

En cuanto a la obra nueva se parten de valores del suelo según estudios de mercado realizado anualmente.

Para la valoración de otros bienes y derechos se utiliza siempre el dictamen de perito de la Administración.

Normativamente la Ley 15/2002, de 23 de diciembre, de Medidas Tributarias vino a completar, en el ámbito de la Región de Murcia, el método residual contemplado en el antiguo artículo 52.1.f (hoy art. 57) de la LGT con determinados medios (precio de venta que aparezca en la última enajenación; valor asignado a los bienes en pólizas de seguros; valores asignados en subastas en caso de fincas hipotecadas y valores asignados a los terrenos a efectos del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana). Sin embargo, la publicación de la Ley 30/2006, de 29 de noviembre, de Prevención del Fraude Fiscal, que ha venido a recoger la práctica totalidad de los indicados ha aconsejado, mediante Ley 12/2006, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, eliminar la referencia a los mismos abriendo la posibilidad reglamentaria para su regulación.

5. Como ya se indicó en el informe correspondiente a la anterior Visita, la Comunidad tiene establecidos los medios para hacer efectivo el derecho de los administrados a ser informados de los valores de los bienes inmuebles que vayan a ser objeto de adquisición o transmisión, para lo que se dictó la Instrucción 8/2004, de 31 de agosto. Estas prevaloraciones pueden ser obtenidas mediante solicitud escrita o a través de Internet, y están sujetas a la exacción de una tasa (Tasa 530) regulada en el Decreto

Legislativo 1/2004, de 9 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales. La utilización del sistema ha sido notable teniendo en cuenta que está sujeta a tasa (683 solicitudes en 2006).

Los sistemas de registro y control de las mismas no permiten una adecuada consideración de sus efectos vinculantes durante el plazo de 3 meses establecido en la LGT.

6. La Comunidad Autónoma reguló los acuerdos previos de valoración a que se refiere el artículo 91 de la Ley General Tributaria, en el artículo 6, tres de la Ley 15/2002, de 23 de diciembre, de Medidas Tributarias en materia de Tributos Cedidos y Tasas Regionales para 2003, si bien en 2006 no se ha practicado ninguno.

7. Durante el ejercicio 2006 tuvieron entrada (cuadro nº 83) un total de 50 recursos de reposición contra valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras. El índice de actividad en su resolución se situó en el 58,2% (59,0% en 2005) y el de demora en 8,6 meses frente a los 8,3 meses en 2005.

El escaso número de los mismos revela que la mayoría se resuelven en el área de gestión o se presenta directamente reclamación económico administrativa.

8. El movimiento de actuaciones practicadas como consecuencia de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-Administrativos o de lo Contencioso (cuadro nº 86) ha sido el siguiente: tuvieron entrada 102 expedientes de valoración y se despacharon 100, quedando pendientes a fin de ejercicio 470. El índice de actividad fue del 17,5%, situándose el índice de demora en 56,4 meses.

Como motivo más frecuente de las mismas hay que hablar de la existencia, todavía, de estimaciones parciales por el TEAR que se refieren a supuestos anteriores a la implantación del sistema PMM, cuando la conflictividad era considerablemente mayor.

2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. El resultado de la comprobación de datos estadísticos fue de conformidad.

2. El número de actas instruidas en la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2006 (Cuadro 88) ascendió a 386, por un importe total de 1.508 miles de euros. En el año 2005 fueron incoadas 377 actas por un monto total de 3.118 miles de euros, lo que supone un incremento del 2,4% en el número y una disminución del 51,6% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2006 (Cuadro 91), se situó en 4 miles de euros, lo que supone una disminución del 50,0% respecto a los 8 miles de euros alcanzados en el año anterior. Por otra parte, los 1.508 miles de euros de deuda tributaria derivada de las actuaciones de la Inspección, constituyen el 0,2 de la recaudación total obtenida por Tributos Cedidos en la Comunidad Autónoma, porcentaje que disminuye en un 60,0%, con relación a 2005.

Por conceptos, los resultados de la actuación inspectora fueron los siguientes:

- Se incoaron 133 actas por el ISD con importe total de 960 miles de euros. Estos datos reflejan un aumento del 1,5% respecto a las incoadas durante 2005 y un incremento del 78,1% en el importe. La deuda media por acta ascendió a 7 miles de euros, superior en un 75,0% a la obtenida en 2005; y su participación en la recaudación del impuesto, 1,9% de los ingresos aplicados, aumentó con relación a la del ejercicio anterior en un 90,0%.
- Las actas instruidas por el ITP y AJD en 2006 fueron 238 y el montante total 539 miles de euros, con una disminución del 2,9% en su número y un descenso del 78,6% en la deuda. Con un importe medio por acta de 2 miles de euros (Cuadro 94), un 80,0% inferior al alcanzado en 2005, constituyeron el 0,1% de la recaudación aplicada por este concepto, porcentaje un 80,0% inferior al obtenido en 2005.
- Fueron instruidas por los Servicios de la Comunidad Autónoma un total de 15 actas por el Impuesto sobre el Patrimonio por importe de 9 miles de euros con un importe medio por acta de 1 miles de euros (Cuadro 92). En el ejercicio 2005 no se incoaron actas por este impuesto.
- Por la Tasa sobre el Juego no se efectuó actuación alguna.

Por modelos de acta, fueron incoadas 313 actas de conformidad con una deuda tributaria de 1.230 miles de euros y 72 de disconformidad por valor de 214 miles de euros. La participación de cada modelo respecto al total de las emitidas fue del 81,1% y

el 18,7%, y, en relación con las cuantías, las actas de conformidad significaron el 81,6% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 14,2%.

Durante el ejercicio se instruyó en el ámbito de la Comunidad Autónoma un acta con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria por importe de 64 miles de euros.

La actividad inspectora desarrollada por los Servicios de Inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con el Impuesto sobre el Patrimonio (Cuadro 96), se materializó en 32 actas por 20 miles de euros, todas ellas de conformidad. Estos datos suponen el 68,1% de las actas y el 69,0% de la deuda descubierta por este concepto tributario.

3. El proceso de liquidación de actas instruidas (cuadro nº 97) no refleja incidencias de relieve con un índice de demora que expresa la agilidad de su calificación. Se han producido 5 anulaciones y 3 rectificaciones consecuencia del proceso revisor que realiza la Oficina Técnica. Las anulaciones han obedecido a la constatación de la existencia previa de ingreso y en otro caso a la duplicidad de expedientes entre gestión tributaria e inspección.

4. Los efectivos dedicados a actividad inspectora es el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según "Inspectores normalizados" (Inspectores = 1; Subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, según dicha relación de equivalencia, resulta un total de 3,1 Inspectores normalizados para el conjunto de la Comunidad, superiores a los 1,9 del ejercicio anterior.

El número de actas por Inspector normalizado en 2006 (cuadro nº 89) fue de 124,5 por un importe de 486 miles de euros, lo que supone una disminución en el número de actas 198,4 en 2005) y del importe de dicho año 2005 (1.641 miles de euros).

5. La Resolución de la DGT de 9 de enero de 2006, hace públicos los criterios que informan el Plan de Control Tributario de la CARM para el ejercicio 2006.

Dicho Plan contemplaba las siguientes líneas de actuación:

Impuesto sobre el Patrimonio:

- Plan de no declarantes: actuaciones en vía de gestión para requerir la presentación de las declaraciones.
- Plan de discrepancias con el valor declarado: respecto de los contribuyentes en los que se detecten diferencias relevantes entre el patrimonio declarado y el imputado se realizarán actuaciones de regularización.

- Colaboración con la AEAT: los contribuyentes que no atiendan los requerimientos formulados en vía de gestión, o los que no aclaren suficientemente las discrepancias entre los patrimonios declarados e imputados, serán objeto de actuaciones en vía de inspección coordinadas entre la AEAT y las Unidades de Inspección de la DGT.

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones:

- Plan de no declarantes y con discrepancias: detección mediante cruces específicos y requerimiento para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y en su caso regularización tributaria.
- Colaboración con la AEAT: mediante diligencias de colaboración para la revisión por la AEAT, si procede, de la tributación por IRPF e IP.
- Plan de revisión de las reducciones del artículo 20.2 de la Ley 29/1987.

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados:

- Plan de no declarantes: detección a través de los cruces informáticos entre las bases de datos tributarias y los índices trimestrales remitidos por los Notarios.
- Plan de comprobación de las renunciaciones a la exención al IVA: el objetivo de este plan es actuar sobre los contribuyentes que han aplicado la renuncia a la exención al IVA recogida en el artículo 20.2 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, comprobando que se dan las condiciones subjetivas y objetivas para poder aplicar tal renuncia. Asimismo, se preveía comprobar la correcta tributación por la modalidad de Actos Jurídicos Documentados en aquellas operaciones en que la renuncia a la exención del IVA haya sido correctamente practicada.
- Operaciones de reestructuración e empresas: al objeto de comprobar, en coordinación con la AEAT, la adecuada tributación por la modalidad de operaciones societarias.
- Puntos de conexión: al objeto de reclamar, en función de la información facilitada por los Registradores de la Propiedad, y en virtud de los oportunos cruces informáticos, aquellos ingresos liquidados en otras Comunidades que pudieran corresponder a la CARM.
- Colaboración con la AEAT: a través de las correspondientes diligencias de colaboración.

Control de Juego:

- Actuaciones de comprobación o investigación sobre las empresas de juego, en concreto, bingos y casinos. Además de reforzamiento de las garantías de cobro mediante actuaciones de derivación de responsabilidad solidaria en caso de impago en voluntaria.

IRPF:

- Control sobre deducciones autonómicas facilitando a la AEAT la información precisa para ello.

6. Las herramientas inspectoras de las que se ha dispuesto en 2006, ya parcialmente expuestas en otros apartados de este Informe, han sido las siguientes:

- Cruce informático (IP 2003) facilitado por la AEAT al objeto de seleccionar para requerimiento, en vía de gestión, de posibles no declarantes y, en vía de inspección, aquéllos que o bien no contesten a dichos requerimientos o presenten diferencias entre los bienes a declarar, según consulta a BDC, y declarados.
- También se ha utilizado el CLASE PATRIMONIO 2003 facilitado por la AEAT que ha permitido incoar la totalidad de las actas por dicho concepto instruidas por la Comunidad (vid. cuadro nº 88).
- Se han iniciado, aunque con reflejo en 2007, actuaciones de comprobación sobre el adecuado reflejo en las declaraciones del IP de transmisiones con un valor superior a 6 millones de euros.
- Otro instrumento de selección de contribuyentes que ha adquirido gran relevancia es el aprovechamiento, mediante cruce informático específico, de la información catastral disponible en relación con los registros de presentaciones y la información facilitada por los Registros Civiles respecto de fallecidos. Se trata de un cruce mensual y por municipios que permite seleccionar aquellos posibles no declarantes más relevantes. Esta información ha permitido desarrollar las actuaciones relativas al ISD (vid. cuadro nº 88).
- Las bases de datos propias ofrecen la información para el control y remisión de las reducciones del ISD aplicadas en virtud del art. 20.2 de la Ley 29/1987.
- Otra destacada herramienta es el cruce de datos entre los índices notariales y la información disponible en las Oficinas Gestoras y las Liquidadoras de Distrito Hipotecario a fin de detectar a los no declarantes en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (vid. 2.1.3.5.).

- Además de las diligencias de colaboración que en el siguiente punto de este Informe se exponen.

7. La colaboración prestada por la AEAT en materia de inspección (vid. 3.5.) se ha centrado en la remisión de diligencias de colaboración. Las remitidas por la Inspección del Estado en base al artículo 67.2 del Reglamento General de Inspección de los Tributos (RGIT) han ascendido a 14 (7 en 2005). La Comunidad ha remitido 5 de acuerdo con el artículo 67.3 del RGIT (0 en 2005).

Las diligencias remitidas han supuesto las siguientes actuaciones que se reflejan en el cuadro adjunto:

	NÚMERO	IMPORTE EN MILES DE EUROS	% (*)
PATRIMONIO	-	-	-
SUCESIONES/DONACIONES	1	12,1	1,3
ITP y AJD	5	49,9	9,3
JUEGO	-	-	-
TOTAL	6	62	4,1

(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en cada uno de dichos conceptos por la Comunidad en 2006. No incluye sanciones.

8. El número de recursos interpuestos (cuadro nº 100 a 104), principalmente contra actas de disconformidad, es escaso aunque superior al del ejercicio anterior (8 en 2006 por 4 en 2005) y el índice de demora en su resolución se ha reducido (4 meses en 2005 y 1,5 en 2006).

9. Los expedientes sancionadores abiertos, en general por omisión de bienes o no presentación de declaración o disfrute indebido de beneficios fiscales, ha afectado en mayor medida al ISD, concepto sobre el que mayor número de actas se ha incoado. No se aprecian demoras en su proceso de tramitación (cuadros nºs 106 a 111) habiéndose registrado un menor número que en el ejercicio anterior (278 en 2005 por 262 en 2006), si bien con importes superiores (393 miles de euros en 2005 y 604 miles de euros en 2006), como consecuencia de la minoración de las actas incoadas en el ejercicio.

No se han expuesto problemas de relieve respecto de la aplicación del Decreto 2.063/2004, de 19 de octubre, que contiene el nuevo reglamento general del régimen sancionador adaptado a la LGT.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

2.4.1. Contabilidad

1. Durante el ejercicio 2006 no se han producido novedades en la organización contable de ingresos de la Comunidad.

2. Las cifras de recaudación anual que figuran en los cuadros 132 a 141 fueron comprobadas con el Estado de Liquidación del Presupuesto facilitado durante la visita y con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, remitida por la Intervención General de la Comunidad a la Intervención General del Estado, según formato regulado en la OM HAC/805/2004 de 4 de marzo de 2004. Dichas cifras fueron modificadas de acuerdo con la citada cuenta.

La recaudación no se minora por los costes del Convenio de recaudación suscrito con la AEAT, ni tampoco por los costes de los honorarios de los Registradores de la Propiedad.

3. De acuerdo con la información proporcionada por la Comunidad, al cierre de cuentas existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 154 miles de euros (cuadro nº 134). Esta cifra comporta una variación significativa en cuanto a su reducción respecto al ejercicio anterior (1.139 miles de euros).

2.4.2. Fiscalización

1. La fiscalización en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se lleva a cabo por la Intervención General. La fiscalización previa está sustituida por la toma de razón contable.

2. Si bien se encuentra establecido el sistema de control financiero a posteriori, en el Plan de Control Financiero para 2006 no se incluyó ninguna actuación en materia de tributos cedidos.

3. La Comunidad visitada no cuenta con órgano específico de control externo. En cuanto a otras actuaciones auditoras que puedan referirse a tributos cedidos y el Tribunal de Cuentas no realizó actuaciones relativas a tributos cedidos en el ejercicio de referencia.

2.5. RECAUDACIÓN

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

1. De las comprobaciones efectuadas respecto a los datos relativos al resumen general de la contabilidad de rentas públicas resultaron modificaciones en los dos Servicios territoriales como consecuencia de los ajustes mencionados en el punto 2 del apartado 2.4.1.

2. La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros 112 y 113.

Comunidad Autónoma de Murcia Gestión recaudatoria global (Miles €)			
	2005	2006	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	48.759	47.337	-2,9
Rectificaciones	0	2	---
Derechos pendientes de cobro liquidados	48.759	47.339	-2,9
Derechos contraídos	695.796	816.748	17,4
Derechos anulados	7.102	7.160	0,8
Derechos líquidos	737.453	856.927	16,2
Derechos cancelados	690.116	796.690	15,4
Derechos pendientes de cobro a fin de año	47.337	60.237	27,3

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2006 (cuadro nº 113) suponen un total de 60.237 miles de euros. Respecto del total de derechos contraídos en 2006, los derechos pendientes de cobro a 31.12.06 suponen una proporción del 7,4% en el ámbito global de la Comunidad.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2006 (cuadro nºs 112 y 113) muestra un incremento global de 12.900 miles de euros (27,3% de incremento entre el volumen inicial y el final).

La relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos, que refleja el grado de eficacia de la globalidad del proceso recaudatorio (cuadro nº 115), es del 92,9% para el total de la Comunidad, habiendo sido del 93,5% en 2005.

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos, que permite deducir el grado de incidencias en los procesos de gestión y recaudatorios (cuadro número 115), representa un 0,8% (1% en 2005) para el total de la Comunidad.

Las bajas por prescripción alcanzan el 0,02% (0,1% en 2005) del total de cancelaciones.

2.5.2. La recaudación en período voluntario

1. Las bases normativas y procedimentales de la recaudación en período voluntario no han sufrido modificaciones con respecto a las ya descritas en informes anteriores. Cabe nuevamente exponer que las Oficinas Liquidadoras realizan los ingresos a través de entidad colaboradora y que si bien las liquidaciones complementarias pueden abonarse en cualquiera de las 11 entidades convenidas, el ingreso de autoliquidaciones sólo puede realizarse en Caja Murcia.

Por Orden de 25 de enero de 2007, se autoriza a la Caja de Ahorros del Mediterráneo, que se suma a la ya existente Caja Murcia, para la prestación del servicio de caja cuando los ingresos de realicen por vía telemática mediante las modalidades de banca electrónica o cargo en cuenta.

2. La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2006 (cuadro nº 113) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro nº 128). En el caso de la Comunidad de Murcia se sitúa en 45.219 miles de euros (75,1% del total pendiente) dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales aunque es superior en un 66,8% la registrada en el ejercicio anterior (27.116 miles de euros). En definitiva, de dichos actos no pueden deducirse fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio excesivas.

A efectos de evaluar el funcionamiento del área de notificaciones, se ha realizado un muestreo analizando el plazo transcurrido entre la fecha del contraído de la liquidación y la fecha de notificación, dando como resultado 35 días en Murcia y 4 días en Cartagena para el ISD y de 77 días en Murcia y 12 en Cartagena para ITP y AJD.

En cuanto a la acreditación de la representación, sigue vigente la Instrucción 2/1999, de 30 de noviembre, que la regula. En virtud de la misma, independientemente de la acreditación o no de la representación, las actuaciones en todo momento se siguen con el contribuyente no con su representante por lo que el efecto de las sentencias del Tribunal Constitucional 111/206 y 113/206 ha sido nulo en la CARM.

3. En relación con la solicitud de reembolso de garantías durante el año 2006 (cuadro nº 116) de las 35 solicitudes presentadas y los 7 expedientes que quedaban pendientes a fines del ejercicio 2005, se han resuelto 16 expedientes, por un importe de 76 miles de euros quedando pendientes 26 expedientes por un importe de 26 miles de euros.

Un muestreo realizado sobre 10 expedientes de devolución resueltos en el año 2006, da como resultado una media de 271 días (9 meses) entre la fecha de solicitud y la fecha de acuerdo de devolución, dato que implica un retroceso con respecto al ejercicio 2005 con una media de 60,5 días.

En cuanto a la gestión de dichos reembolsos cabe matizar que es asumida por cada una de las Oficinas Gestoras y Liquidadoras bajo la supervisión del Servicio de Coordinación al que compete la tramitación de la propuesta de pago.

2.5.3. La recaudación en período ejecutivo

1. No se ha desglosado en los cuadros correspondientes la gestión realizada por la propia Comunidad y la realizada por la AEAT, al no haberse facilitado datos desagregados.

2. El proceso de expedición de providencias de apremio, aproximadamente bimensual, es el mismo ya descrito en el anterior informe, es decir, las deudas contraídas con plazo de ingreso vencido, no suspendidas y sin data de ingreso, que se detectan automáticamente a partir de la implantación de SIGEPAL, se trasladan al fichero “relación de apremiables” desde donde se procede a su expedición y por vía telemática se cargan trimestralmente a la Agencia Regional de Recaudación. Por la misma vía, la Dirección General de Tributos y la Agencia se comunican recíprocamente las bajas por recursos, aplazamientos u otras causas.

Durante 2006 (Cuadro 117) fueron dictadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma 3.295 providencias de apremio por un importe total de 7.687 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 6,8% en su número y un descenso del 16,3% en el importe. Del total, 2.014 providencias, por importe de 5.312 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en las Oficinas Gestoras, 61,1% de las emitidas y 69,1% del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las Oficinas Liquidadoras.

Por conceptos tributarios, 2.213 providencias, por un importe de 5.247 miles de euros, correspondían al ITP y AJD, el 67,2% del cargo anual, mientras que 415 procedían del ISD que, con un valor de 1.844 miles de euros, constituían el 24,0% del total importe. En cuanto a las Tasas sobre el Juego 667 por un importe de 596 constituían el 7,8% del total importe.

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 2.547 por importe de 3.674 miles de euros, con un incremento del 183,1% en el número y del 123,1% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2005. Del total, 2.361 providencias, por importe de 3.379 miles de euros, correspondían a expedientes tramitados por las Oficinas Gestoras, 96,1% del total de anulaciones y 92,0% del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las Oficinas Liquidadoras.

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 47,8% para el conjunto de la Comunidad Autónoma, el 63,6% en el caso de la Oficina Gestora y el 12,4% en las Liquidadoras.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 74,6% en número y, como ya se ha indicado, del 47,8% en importe (28,1% en número y 17,9% en importe en 2005), lo que puede constituir un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

Si bien debe precisarse que el relevante porcentaje de anulaciones relativo a la Tasa sobre el Juego lastra el dato. En efecto, en 2006 se procedió a la anulación de providencias de apremio relativas a aproximadamente 500 máquinas a las que por error en la sentencia que estimaba la devolución por incremento de la Tasa se les liquidó indebidamente un ejercicio.

3. Los recursos contra actos de gestión recaudatorio han registrado la siguiente evolución:

Comunidad Autónoma de Murcia					
Recursos contra actos de gestión recaudatoria					
Ejercicios 2005 / 2006					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Total servicios	2005	0	230	185	45
	2006	45	235	246	34
	Variación %	---	2,2	33,0	-24,4

El principal motivo de recurso es el de falta de notificación en voluntaria. La gestión de los mismos refleja un índice de demora de tan sólo 1,7 meses (cuadro nº 124) lo que revela la agilidad en el despacho por parte de la ARR.

La relación entre dichos recursos y el número de providencias de apremio expedidas es de 7,1% en 2006 frente a 7,5% en 2005.

Es destacable un mayor número de recursos contra el resto de actos del procedimiento recaudatorio que contra las providencias de apremio, además del relevante porcentaje de estimaciones totales o periciales (38,6%).

4. La recaudación ejecutiva en el ámbito de la CARM está atribuida a la Agencia Regional de Recaudación, organismo cuya regulación y funciones ya han sido descritas en anteriores informes y que, en 2006, ha mantenido básicamente su organización.

Para el cobro de créditos fuera del ámbito de la CARM se ha suscrito un nuevo convenio con la AEAT de fecha 29 de septiembre de 2006.

El objeto del citado convenio, es la gestión recaudatoria ejecutiva de recursos de derecho público de la CARM cuyos deudores tengan el domicilio fiscal fuera de la Región de Murcia, así como los recursos de otras Administraciones Públicas cuya gestión recaudatoria hubiese asumido la Comunidad en virtud de Ley o Convenio tanto la Comunidad como la Agencia Regional de Recaudación, creada por Ley 8/1996, de 3 de diciembre, como organismo autónomo de carácter administrativo, adscrito a la Consejería de Economía y Hacienda.

La firma del nuevo convenio, supone la actualización de las referencias a normas fundamentales publicadas posteriormente a la entrada en vigor del Convenio anterior el 1-7-1999, como la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y el Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Las principales novedades a destacar, a juicio de la ARR de la CARM, respecto al anterior Convenio son las siguientes:

1. Uso de medios telemáticos para los intercambios de información, actualizando los formatos para la comunicación de datos, así como el acceso por los órganos de la Comunidad Autónoma a los medios informáticos de la Agencia Tributaria.
2. En el fichero de devoluciones se distingue entre el “importe principal devuelto” y el importe de los “intereses de la devolución”.
3. Se detalla en un fichero informático separado el coste de reembolso de garantías.
4. Se modifica el cálculo del coste del servicio: se añade un coste de 3 euros por deuda incorporada al SIR, más el coste por la gestión realizada en función de la fecha de cancelación o data.
5. Mejora de la información a servir a la Comunidad:
 - Mensualmente, debe administrarse detalle de aplazamientos /fraccionamientos, y anteriormente la periodicidad era trimestral.
 - Mensualmente, debe facilitarse la relación individualizada de las deudas pendientes al final de cada mes, y con el anterior convenio era anual.
 - Mensualmente, debe comunicarse el reembolso del coste de garantías.

5. La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (Cuadros nºs. 125 a 130):

Comunidad Autónoma de Murcia Gestión de recaudación ejecutiva							
	Importe en miles €				índices		
	Cargo inicial	Cargo del año	Total data	Cargo final	De actividad	De acumul.	De demora
Servicios propios	20.221	3.958	9.161	15.018	37,9	74,3	19,7
Convenio con la AEAT	0	0	0	0	---	---	---
Total	20.221	3.958	9.161	15.018	37,9	74,3	19,7
	Número de providencias				índices		
	Cargo inicial	Cargo del año	Total data	Cargo final	De actividad	De acumul.	De demora
Servicios propios	14.846	2.662	6.581	10.927	37,6	73,6	19,9
Convenio con la AEAT	0	0	0	0	---	---	---
Total	14.846	2.662	6.581	10.927	37,6	73,6	19,9

Conforme a los mismos y a la información que figura en los Cuadros nºs. 125 a 130, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 10.927 providencias por importe de 15.018 miles de euros. Ha disminuido en un 26,4% el pendiente inicial en número y en un 25,7% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 19,9 meses en número (32,7 en 2005) y 19,7 meses en importe (33,3 en 2005).
- El cargo bruto del año ha sido de 2.765 providencias, por importe 5.499 miles de euros, con una disminución del 6,7% en número y del 37,1% en importe con respecto al ejercicio anterior.
- Las bajas de liquidaciones han sido 103 (205 en 2005) por importe de 1.541 miles de euros (872 miles de euros en 2005), con una significación de sólo el 0,6% en número pero de un más relevante 6,0% en importe sobre el cargo bruto acumulado.
- Las datas totales del ejercicio comprenden 6.581 certificaciones (5.442 en 2005), por un importe de 9.161 miles de euros (7.284 miles de euros en 2005). Estas datas han significado el 37,6% en número y el 37,9% en importe del cargo neto gestionable.
- Las datas por ingresos han sido de 4.424 certificaciones (4.674 en 2005), con un importe de 6.902 miles de euros (5.110 miles de euros en 2005). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 25,3% en número de certificaciones, si bien este porcentaje asciende al 28,5% si se considera el importe (18,6% en 2005).

- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (1.770 deudas por 1.712 miles de euros, 549 y 604 respectivamente en 2005), que representan un 26,9% en número del total de datas frente al 10% que representaban en el ejercicio anterior. que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponible

Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos. Las cifras aportadas representan deudas tributarias sin recargo de apremio incluido. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes pero no en la del número de providencias. Las cifras correspondientes a datas por ingreso reflejadas en este Informe no engloban recargo de apremio ni intereses. Asimismo la Comunidad no ha facilitado datos desagregados de la AEAT.

6. La colaboración en materia recaudatoria entre la AEAT y la CARM sigue siendo positiva, así se ha mantenido en 2006 el proyecto denominado Sistema Automatizado de Embargo de Devoluciones Tributarias, que implica el suministro de información sobre deudores de la Comunidad para compensación de dichos créditos con devoluciones tributarias de IRPF, IVA e Impuesto de Sociedades. Si bien, en reciprocidad, no ha supuesto el envío de información de pagos presupuestarios de la CARM a la AEAT para su embargo por ésta, en caso de los créditos a favor de la misma, o el suministro por parte de la AEAT de relaciones de deudores para que la compensación sea practicada por la propia CARM.

Por lo que hace a la gestión recaudatoria ejecutiva llevada a cabo mediante Convenio con la AEAT, la principal problemática observada durante el ejercicio, en opinión de la Comunidad visitada, incluso después de la entrada en vigor del nuevo Convenio, se centra en las siguientes incidencias:

No se han enviado los acuerdos correspondientes a:

- a) Datas por otras caudas (motivos distintos de anulaciones efectuadas por la Agencia Regional de Recaudación e Insolvencias).
- b) Datas de anulaciones efectuadas por acuerdo de la Agencia Tributaria.

Estos apartados, pueden suponer una baja definitiva de la deuda, o bien que se continúe la gestión por la Agencia Regional de Recaudación.

- c) De prescripciones, sean o no masivas, sólo se reciben algunas puntuales de final de ejercicio, y otras individuales a lo largo del ejercicio.

Esta documentación es necesaria, a los efectos de actualizar las deudas de Ayuntamientos, Organismos y Comunidad Autónoma en el sistema de gestión recaudatoria ARECA, y posteriormente enviar esta información vía telemática (sólo deudas Comunidad) al Sistema de Gestión Contable de la Comunidad Autónoma.

La remisión de información por parte de la ARR a la AEAT se realiza vía EDITRAN, si bien está en funcionamiento un portal, con funciones de buzón, para el intercambio de información en materia recaudatoria no se ha utilizado en 2006 por la CARM dado que no se advirtió a la ARR de su puesta en funcionamiento. Se está tramitando el acceso al mismo; por dicha razón la información recibida en 2006 lo ha sido en soporte magnético.

No se remiten a la AEAT dudas que no pueden ser gestionadas por estar imputadas a deudor que carezca de NIF, en dichos casos se devuelven al órgano gestor descargándose en ejecutiva aunque su incidencia es notable (vid. 3.3.).

7. La CARM no realiza gestión recaudatoria en ejecutiva distinta de la convenida con la AEAT y la instrumentalmente conferida a la ARR que a continuación se analiza.

8. La gestión recaudatoria ejecutiva directamente desarrollada por la Comunidad Autónoma se lleva a cabo, como se ha indicado, a través de la Agencia Regional de Recaudación y ha seguido mostrando, durante 2006, una evolución positiva. Así, los ingresos crecieron un 35,07% habiéndose reducido el cargo neto (12,09%). Las datas en importes se incrementan un 25,77% y en consecuencia el pendiente a final de ejercicio se reduce un 25,73%.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. En el ejercicio 2006 se han celebrado 4 reuniones del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria (CTDGT). Los temas abordados en las mismas han sido los siguientes:

- Campaña de Renta 2005, analizándose la colaboración mutuamente prestada o a prestar para la misma además de resolver los problemas logísticos que dicha Campaña plantea.
- Suministro de información sobre cumplimiento de objetivos por parte de la AEAT en 2005 y previsiones respecto 2006. A este respecto la representación de la CARM solicita un mayor desglose de la información relativa a actas del IP y diligencias de colaboración.
- Propuestas y estudio de nuevas vías de colaboración en la gestión tributaria, en concreto abordándose los mecanismos más idóneos a implementar para la colaboración inspectora (vid. 3.5.). en concreto, a propuesta de la CARM, se adopta un acuerdo de adaptación del Plan de Control Tributario 2007 al ámbito de la Comunidad.
- Análisis de los avances que representa el nuevo marco normativo para la recaudación ejecutiva convenida entre la AEAT y la CARM. A este respecto, la ARR solicita se le remitan determinados expedientes desde la Dirección General de Recaudación de la AEAT, respecto de los que se anuló la correspondiente liquidación al objeto de proceder a los trámites oportunos.
- Se han abordado, asimismo, determinadas cuestiones relacionadas con el funcionamiento del CONTROLA. Por parte de la AEAT se ha solicitado de la DGT una actualización de la relación de usuarios dado el elevado número de los inactivos. Asimismo se acuerda incrementar el número de los accesos seleccionados que serán objeto de control.
- Por parte de la DGT se expuso la problemática que ha impedido remitir, como hubiese sido su deseo, los ficheros que permitan, como en otras Comunidades ha sucedido, un censo único compartido con la AEAT.
- La DGT facilita la información, ya en 2007, que permita un adecuado control, mediante el establecimiento de filtros, de determinadas deducciones autonómicas (vid. 3.2.) y también hace entrega de determinados expedientes conteniendo supuestos de doble imposición IVA/ITP por transmisión de la totalidad del patrimonio empresarial.

2. La DGT de la CARM ha facilitado información a la AEAT sobre dos de las deducciones autonómicas establecidas por la misma. En concreto, dicha información facilitada o en vías de ser facilitada, mediante modelo 993, ha abarcado las relativas a inversión en instalación de recursos estratégicos renovables y por donaciones dinerarias a entidades y fundaciones que tengan como fines primordiales el desarrollo de actuaciones de protección del patrimonio histórico artístico de la Región de Murcia.

Las otras deducciones establecidas, gastos de guardería de hijos menores de tres años y por inversión en vivienda habitual por jóvenes, entiende la DGT que la AEAT ya dispone de información suficiente para su adecuado control.

3. Desde noviembre de 2004 se encuentra disponible el “Portal de documentación sobre intercambios de información”, (www.remoto.aeat.es) cuya finalidad es facilitar dichos intercambios mutuos de información entre la AEAT y las Comunidades. En el caso de la CARM se ha accedido con normalidad y regularidad, en 2006, al mismo. Se considera un instrumento de utilidad para el intercambio de información y de consulta.

El suministro mutuo de información entre la AEAT (DIT) y la Comunidad Autónoma, basado en los acuerdos de Comisión Mixta de 29.03.00, se ha ajustado al calendario siguiente:

REMISIÓN DE INFORMACIÓN DESDE EL DIT A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA			
CONCEPTO	PERIODICIDAD	FECHA LÍMITE	FECHA ENVÍO
CENSO DE CONTRIBUYENTES	MENSUAL	DÍA 5 MES SIGUIENTE	DÍA 5 MES SIGUIENTE (hasta día 12)
INFORMACIÓN SOBRE IP 2005	ANUAL	1-1-07	5-10-06 30-03-07
ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	1-04-06	15-04-06
RELACIÓN FALLECIDOS	TRIMESTRAL	DÍA 5 MES SIGUIENTE	DÍA 5 MES SIGUIENTE
RECAUDACIÓN	MENSUAL	DÍA 5 MES SIGUIENTE	CUMPLIMIENTO CALENDARIO
REMISIÓN DE INFORMACIÓN DESDE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA AL DIT			
CONCEPTO	PERIODICIDAD	FECHA LÍMITE	FECHA ENVÍO
IITP y AJD	SEMESTRAL	5-01-06 5-07-06	2º semestre 05:13-02-06 1º semestre 06: 14-09-06 2º semestre 06: 9-03-07
SD	SEMESTRAL	5-01-06 5-07-06	2º semestre 05: 13-02-06 1º semestre 06: 14-09-06 2º semestre 06: 9-03-07

Como puede observarse, la CARM, a diferencia de la AEAT, no ajusta sus envíos, realizados por EDITRAN, al calendario establecido si bien ello se debe a que realiza los envíos una vez ha completado la información del semestre.

Se desconoce por parte de la DGT si se ha puesto a disposición de la CARM la información referida a censo de municipios y, por otra parte, en fecha 25-04-07 se ha remitido DATECO extra con ciertas partidas añadidas del IRPF.

El porcentaje de liquidaciones recibidas por el DIT y aceptadas por éste en relación con las autoliquidaciones o expedientes registrados de entrada en los últimos tres ejercicios puede observarse en los siguientes cuadros:

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES									
Datos a fecha: 11-4-07									
	2004			2005			2006		
	TOTAL	REMITIDAS AL DIT	%	TOTAL	REMITIDAS AL DIT	%	TOTAL	REMITIDAS AL DIT	%
AUTOLIQUIDACIONES PRESENTADAS EN OO.GG. (*)	115.801	91.257	50,24	123.670	92.737	48,11	131.188	142.218	70,37
AUTOLIQUIDACIONES PRESENTADAS EN OO.LL. (*)	65.832			69.099			70.200		

(*) Excluidos datos sobre transmisión de vehículos usados. Al no ser posible desagregar los datos de remisiones al DIT de autoliquidaciones presentadas en OO.GG y OO.LL se indican conjuntamente (autoliquidaciones presentadas en OO.GG y OO.LL).

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES									
Datos a fecha: 11-4-07									
	2004			2005			2006		
	TOTAL	REMITIDOS AL DIT	%	TOTAL	REMITIDOS AL DIT	%	TOTAL	REMITIDOS AL DIT	%
EXPEDIENTES PRESENTADOS EN OO.GG. (*)	6.081	5.893	62,12	6.154	6.268	65,92	5.706	3.920	42,73
EXPEDIENTES PRESENTADOS EN OO.LL. (*)	3.406			3.355			3.467		

(*) Al no ser posible desagregar los datos de expedientes remitidos al DIT correspondientes a OO.GG y OO.LL se indicarán conjuntamente (expedientes presentados en Oficinas Gestoras y Liquidadoras).

Como puede observarse, aparentemente los porcentajes de liquidaciones recibidas por el DIT son bajos, no obstante, cabe señalar lo siguiente:

- En cuanto al ITP y AJD, una prueba realizada en mayo de 2007 consistente en remitir nuevamente los registros ya enviados al DIT en 2005, pero con los procesos y especificaciones exigidos por éste para los envíos de 2006, vino a determinar que las liquidaciones enviadas alcanzaban un total de 219.148 (92.737 según el cuadro anterior fueron las inicialmente remitidas). Datos

estos que permiten afirmar que un nuevo procesado de extracción de la información ha permitido enviar la totalidad de la misma.

- En efecto, debe precisarse que la CARM refleja como datos de registro de entrada en ITPAJD expedientes y no autoliquidaciones por lo que las referidas 219.148 liquidaciones que representan un 113,7% de las presentaciones supone la práctica totalidad de las autoliquidaciones por el concepto presentadas en 2005.
- Respecto del ISD con porcentajes de remisión en torno al 60%, salvo en 2007 probablemente por falta de envío de registros, es de suponer que los problemas de los procesos informáticos de extracción de la información, puestos de relieve en el caso del ITPAJD con los nuevos envíos referidos a 2005, hayan impedido también la remisión al DIT o recepción en éste de la totalidad de la misma.
- El porcentaje de rechazos por parte del DIT es alto, así respecto de los registros enviados en 2006: se transmitieron 275.133 correspondientes a ITPAJD de los que el 16% fue rechazado. Prácticamente la totalidad de dichos rechazos obedece a NIF incorrecto.

En el ejercicio 2006 se está incorporando la referencia catastral en las declaraciones que se presentan por ITP e ISD y, en consecuencia, esta información se está incluyendo en los registros remitidos al DIT.

4. En el marco descrito por el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y el artículo 21.2 de la Ley 14/1996, de 30 de diciembre, de Cesión de Tributos del Estado a las Comunidades Autónomas, la Dirección General del Catastro (DGC) ha venido suministrando a las Comunidades Autónomas diversa información relativa a los tributos que gestionan habiéndose facilitado, en cumplimiento de la Resolución de 31 de julio de 2006, antes Resolución de 5 de abril de 1999, ficheros con bases de datos catastrales. No obstante, la correspondiente al ejercicio 2004 fue la última en recibirse regularmente en la CARM. La correspondiente a 2005 tuvo que devolverse al registrar problemas en su fichero y no se ha remitido nuevamente. A comienzos de 2007 se remitió la información correspondiente a 2006 pero sólo abarcaba un municipio.

Dicha información sigue siendo de relevante utilidad para la CARM dado que se informatiza y se incorpora a SIGEPAL facilitándose a determinadas Consejerías (Agricultura, Medio Ambiente) y otros organismos de la misma.

También se ha posibilitado el acceso a dichas bases de datos catastrales a través de la Oficina Virtual del Catastro (OVC). Se accede a la misma como usuario registrado, aunque en el momento de la Visita todavía no en Cartagena, y contiene, a juicio de los

técnicos de los Servicios territoriales, todos los datos más relevantes para la valoración. No se ha utilizado la conexión vía MODEM.

No se ha suscrito, por el momento, convenio con la Dirección General del Catastro y no se está utilizando la posibilidad de impresión de etiquetas con referencia catastral por medio de la OVC.

5. La colaboración en materia de inspección entre la AEAT y la DGT de la CARM en el ejercicio 2006 puede resumirse en los siguientes puntos:

- No se han iniciado actuaciones conjuntas o coordinadas de comprobación o selección de contribuyentes. No obstante, por parte de la Comunidad se realizaron determinadas propuestas, en el seno CTDGT, en su reunión de 21 de diciembre, que fueron aprobadas. En dicha propuesta se recoge la posibilidad de inspecciones coordinadas en relación con operaciones inmobiliarias significativas y determinadas operaciones societarias. Posteriormente la DGT, ya en 2007, ha concretado dicha futura colaboración en las siguientes actuaciones:
 - En el caso del IP se remitirán a la AEAT para su selección aquellos contribuyentes que como consecuencia del CRUCE IP 2004 resultan posibles obligados a declarar no habiéndolo hecho o que hubieran declarado bases notoriamente inferiores a la cuantía imputada.
 - Actuaciones coordinadas respecto de la tributación por IVA y por AJD, operaciones de declaración de obra nueva y división horizontal o ventas de determinadas promociones inmobiliarias.
 - Comprobaciones sobre tributación de las cesiones de derechos de adquisición sobre inmuebles.
 - Colaboración para la explotación de la información relativa a las operaciones que tributando por AJD contengan renuncia a la exención al IVA.
- La DGT ha utilizado, con notable rendimiento, las herramientas de selección CRUCE IP 2003 y CLASE IP 2003. En cuanto al primero, todavía en proceso de explotación, se han realizado 30 actuaciones si bien todavía no se han incoado actas. En cuanto al CLASE IP la totalidad de las actas incoadas por la Comunidad por el concepto han sido como consecuencia de la explotación de este instrumento (15 actas por importe de 9.311,97 euros).
- No se han realizado, en el ejercicio de referencia, propuestas a la AEAT sobre la implantación de nuevos programas en el Plan de Inspección Estatal.

- Por parte de la CARM se ha facilitado regularmente a la AEAT información sobre determinadas valoraciones relevantes además de aquellos expedientes susceptibles de liquidación de IVA (vid. 3.1).
- Se han remitido, en 2006, 14 diligencias de colaboración por parte de la AEAT en base al art. 67.2 del RGIT (8 en 2005). Por su parte la Comunidad ha remitido, a su vez, las diligencias de acuerdo con el art. 67.3 del citado reglamento. Dichas diligencias remitidas por la AEAT ha supuesto 6 actas por importe de 62.057,99 euros además de 6.627,56 euros en sanciones. El importe de las actas incoadas por la DGT como consecuencia de diligencias de colaboración recibidas de la AEAT supone el 4,1% (3,6% en 2005) del importe total de actas incoadas por la misma. La mayor parte de dichas actas lo han sido por el concepto ITP AJD y, en menor medida, por donaciones.
- Las diligencias de colaboración remitidas lo han sido por correo ordinario al no estar disponible por el momento el enunciado, en el propio CTDCT, procedimiento de transmisión telemática de información tributaria entre Administraciones. No obstante, existen representantes designados para canalizar el mutuo suministro de información.
- Las actas incoadas por la Inspección del Estado, relativas al concepto IP, han sido 32 por un importe de 20 miles de euros, lo que representa una evolución negativa respecto de las incoadas en 2005 (49) por un importe de 29 miles de euros.

6. Firmado en 2002 el Convenio de colaboración entre la AEAT y la CARM para el suministro de información para finalidades no tributarias, al objeto de establecer un sistema estable y periódico de suministro de certificaciones tributarias por medios telemáticos por parte de la AEAT a otras administraciones, su utilización es creciente.

Por una parte no existen organismos autonómicos relevantes fuera del convenio, excepción hecha del Ayuntamiento de Cartagena.

No se ha convocado en 2006 la prevista Comisión Mixta de Coordinación, reuniéndose sus representante en el seno del CTDGT por lo que se han abordado en el mismo los asuntos a tratar relativos al convenio.

El dato total de los certificados emitidos ha debido corregirse respecto del inicialmente facilitado al detectarse duplicidad en los envíos procedentes de la Consejería de Educación. En concreto los emitidos en 2006 han supuesto un total de 304.826 no pudiendo compararse dicha cifra con la del ejercicio anterior por contener ésta asimismo duplicidades que en su día no se depuraron.

En cualquier caso, la cifra debe estimarse muy positiva dado que el 88% de los certificados emitidos en la Región por la AEAT lo son telemáticamente.

7. En cuanto a otros convenios de colaboración, debe resaltarse el suscrito en el ejercicio entre la Comunidad visitada y la DGT para desarrollo y mantenimiento de la cartografía digital y la informatización de los procedimientos de incorporación de variaciones físicas y jurídicas, cuya ejecución por parte de la administración autonómica está encomendada a la Agencia Regional de Recaudación.

8. El único grupo de trabajo que mantiene una vigencia efectiva es el dedicado a impulsar la colaboración en materia inspectora con las líneas de actuación ya expuestas (vis. 3.5).

9. Durante el ejercicio 2006 no se ha suscitado ningún caso de conflicto en materia IVA-ITP entre la AEAT y la CARM.

No obstante, desde la Dependencia de Gestión Tributaria se informó a la Comunidad Autónoma, a través de los representantes designados al efecto, de tres expedientes, en los que se autoliquidó cuotas de IVA, y la Delegación Especial consideraba que procedía el ITP.

Por otra parte, no existen supuestos pendientes de unificación de criterio ni se han formulado consultas a la Dirección General de Tributos del Ministerio de Economía y Hacienda.

10. La DGT de la CARM no ha remitido a la AEAT, por el momento, los datos del censo de sus obligados tributarios al objeto de constituir con el de aquella un censo único compartido.

Los problemas, ya expuestos (vid. 1.4.2.), derivados de la migración informática en curso han impedido por el momento dichos envíos.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

4.1.1. *Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado*

Las novedades normativas introducidas en el ejercicio 2006 como consecuencia del ejercicio de facultades normativas conferidas por Ley a la CARM en materia de tributos cedidos, han sido las siguientes, básicamente contenidas en la Ley 9/2005, de 29 de diciembre, de Medidas Tributarias:

- **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.**
 - **Deducción por inversión en vivienda habitual por jóvenes:** se establece una deducción por inversión en vivienda habitual del 3% de las cantidades satisfechas en el ejercicio por contribuyentes cuya edad sea igual o inferior a 35 años, que se elevará al 5% para aquéllos con una base liquidable inferior a 20.000 euros.
 - **Deducciones por adquisición de vivienda:** se amplía a 2005 la posibilidad de aplicar los porcentajes autonómicos de deducción por inversión en vivienda habitual.
 - **Por gastos de guardería:** se actualizan las cantidades que como máximo son deducibles y las relativas a máximos de bases liquidables que permiten el acceso a la deducción.
 - **Por inversión en instalaciones de recursos energéticos renovables:** extiende la aplicación de la deducción a las instalaciones de dichos recursos en viviendas destinadas al arrendamiento siempre que éste no tenga la consideración de actividad económica. La deducción requiere el reconocimiento previo de la Administración.
- **Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.**
 - Se establece una reducción propia en la base imponible del impuesto del 99% para las adquisiciones “mortis causa”, cuando ésta incluya el valor de una empresa individual o de un negocio profesional situados en la Región de Murcia, o de participaciones en entidades cuyo domicilio fiscal y social se encuentre en la Región de Murcia, con los siguientes requisitos:
 - a) Será aplicable a empresas y entidades de reducida dimensión (importe neto de la cifra de negocios inferior a 5 millones de euros). En los negocios

profesionales, el importe neto de la cifra de negocios debe ser inferior a 2 millones de euros. No será aplicable a las empresas o entidades cuya actividad sea la gestión de patrimonio mobiliario o inmobiliario, ni tampoco a las entidades con forma societaria en los supuestos del artículo 61 del TR de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

b) La participación del causante en la entidad debe ser al menos del 10% de forma individual, o del 20% conjuntamente con su cónyuge, ascendientes, descendientes o colaterales hasta el tercer grado, por consanguinidad, afinidad o adopción.

c) El causante debe ejercer efectivamente funciones de dirección en la entidad.

d) Que se mantenga la inversión, en los mismos activos o similares, por un período de cinco años.

e) que se mantengan el domicilio fiscal y social de la entidad en el territorio de la Región de Murcia durante los cinco años siguientes al fallecimiento del causante. Esta deducción sólo la podrá aplicar el adquirente que se adjudique la empresa individual o el negocio profesional. En caso de participaciones, la podrán aplicar los adjudicatarios de las mismas.

- En las adquisiciones “mortis causa” por sujetos pasivos incluidos en el grupo II del artículo 20.2 a) de la Ley del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, se aplicará una deducción autonómica del 50% de la cuota que resulte después de aplicar las deducciones estatales y autonómicas que, en su caso resulten aplicables.

- **Tasa sobre el Juego.**

- Se actualizan las cuotas fijas aplicables a las máquinas recreativas (tipo B) y de azar (tipo C), así como la tarifa aplicable a los casinos de juego.

La CARM, desde el ejercicio 2004, aplica en las adquisiciones “mortis causa” por sujetos pasivos incluidos en el grupo I (descendientes y adoptados menores de 21 años) del artículo 20.2 a) de la Ley del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, una deducción autonómica del 99% de la cuota que resulte después de aplicar las deducciones estatales y autonómicas que, en su caso resulten aplicables.

4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado

La Ley 12/2006, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social para el año 2007, contiene las principales novedades introducidas para dicho ejercicio.

En cuanto al IRPF se actualizan las bases liquidables que dan acceso a la deducción por inversión en vivienda habitual por jóvenes; así como los importes máximos deducibles y los de las bases liquidables que dan acceso a la deducción por gastos de guardería. Asimismo, se especifican las condiciones para el acceso a la deducción autonómica por inversiones en dispositivos domésticos de ahorro de agua.

Respecto del ISD se actualizan las cantidades relativas a la reducción propia en la base imponible para la adquisición “mortis causa” cuando ésta incluya el valor de una empresa individual o de un negocio profesional.

También se actualizan los importes relativos a las adquisiciones “mortis causa” por sujetos pasivos incluidos en el grupo II del artículo 20.2 a) de la Ley 29/1987.

Una relevante novedad respecto del concepto ISD lo constituye la reducción autonómica del 99% para las transmisiones “inter vivos” de una empresa individual o negocio profesional o participaciones en entidades del donante cuyo domicilio se encuentra en la CARM.

Respecto de la Tasa fiscal sobre los juegos de la suerte, envite y azar, se actualizan sus importes.

Respecto de otros aspectos relacionados con la gestión de tributos cedidos cabe destacar los siguientes:

- Se especifica que la DGT puede autorizar la presentación obligatoria de las declaraciones-liquidaciones por medios telemáticos en aquellos tributos o modalidades de los mismos que resulten susceptibles de tal forma de presentación.
- Se modifica el art. 6.Uno de la Ley 15/2002, de 23 de diciembre, autorizando el desarrollo reglamentario de los aspectos procedimentales de los medios de comprobación de valores establecidos en el art. 57 de la LGT.
- En cuanto a la Tasación Pericial Contradictoria, se faculta a la Consejería de Economía y Hacienda para determinar la remuneración máxima a satisfacer a los peritos terceros que intervengan en tasaciones periciales contradictorias, a fin de que exista información pública suficiente sobre los costes en que puede incurrir el interesado en la tramitación de este procedimiento.

4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión

No se han producido en el ejercicio de referencia observaciones por parte de la Secretaría Técnica Permanente de la Comisión Mixta respecto de la normativa presentada a informe de la misma por la CARM.

4.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas

No se ha podido disponer de información suficientemente elaborada para evaluar los efectos recaudatorios reales de las medidas adoptadas por la Comunidad visitada para el ejercicio analizado. No obstante, se reflejan a continuación las previsiones de importe de los beneficios fiscales que afectan a los tributos cedidos obtenidas del Informe emitido por la Dirección General de Tributos a efectos de elaboración de los Presupuestos de la CARM para 2006:

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)	53.081.210 euros
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD)	32.239.060 euros
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD)	20.420.793 euros

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma de Murcia en 2006, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 790.868 miles de euros, lo que supone un incremento del 16,1% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 154 miles de euros, que suponen un decremento del 86,5% respecto del ejercicio anterior (cuadros nºs. 132 a 142).

2. Los cuadros 132 y 133 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- a) De los conceptos cedidos del Capítulo I y gestionados por la Comunidad Autónoma, los ingresos aplicados por el Impuesto sobre el Patrimonio, 27.244 miles de euros, suben un 22,2% respecto al año anterior, y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones registra un decremento del 4,3% con 49.687 miles de euros.
- b) En el Capítulo II, a Transmisiones Patrimoniales se aplican 315.263 miles de euros, lo que supone un incremento del 11,7%, y Actos Jurídicos Documentados, con 315.263 miles de euros, sube el 27,6%. Los ingresos procedentes del extinguido Impuesto sobre el Lujo carecen de significación.
- c) Por su parte, la Tasa sobre el Juego registra una variación positiva del 0,8% en relación con el ejercicio anterior, con 59.796 miles de euros aplicados.
- d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los Servicios Centrales de la Comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de Actos Jurídicos Documentados, 1.357 miles de euros, mientras que solamente 11 miles de euros proceden de Transmisiones Patrimoniales.

En los cuadros 135, 136 y 137 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por Servicios. En los cuadros 140 y 141 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por Servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro 141 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario. Dichos ingresos suponen respecto del total un 25,6% y respecto del total de ingresos por Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados y Sucesiones y Donaciones un 30,3%, 28,4% y 21,4% respectivamente.

3. Se mantiene en la CARM, un ejercicio más, el notable crecimiento de los ingresos tributarios correspondientes a tributos cedidos, en concreto un 16,7% respecto del ejercicio anterior en el que el incremento fue del 44,3%.

En cuanto al ITP, debe destacarse que mantiene un incremento del 11,7 (20,9% en 2005) basado en el auge inmobiliario que afecta a la Comunidad y por ende a la recaudación impositiva tanto por el incremento de las autoliquidaciones presentadas como, en mayor medida de las bases como consecuencia de la periódica actualización del PMM. La reducción del concepto “operaciones societarias” se debe a la existencia de una operación extraordinaria de ampliación realizada en 2005, que altera la homogeneidad de los datos y que lastra, en consecuencia, los de 2006.

También es destacable la evolución positiva del IP (incremento del 22,2%) consecuencia, en alguna medida, de los efectos inducidos de los planes desarrollados por la DGT en colaboración con la AEAT sobre no declarantes.

El incremento del concepto AJD (27,6%) que en el ejercicio anterior supuso un muy relevante 108% como consecuencia de la elevación de tipos establecida por la Ley 8/2004, de 28 de diciembre, va ligado al ya indicado dinamismo del mercado inmobiliario (constitución de hipotecas, adquisiciones de inmuebles).

Se mantienen modestos incrementos en la Tasa sobre el Juego en consonancia con el estancamiento que determinadas modalidades del mismo experimentan.

Por último, en el caso del ISD, tras el muy relevante incremento del ejercicio anterior (54,2%), consecuencia tanto de un esfuerzo liquidador como, sobre todo, del incremento de las bases declaradas, como consecuencia entre otros factores de la mejora de las herramientas de control, se registra en el ejercicio un decremento del 4,3% coherente con las medidas normativas adoptadas que han supuesto una notable merma de las posibilidades recaudatorias del tributo, si bien en el ejercicio precedente su incremento fue muy notable.

4. En el último quinquenio el porcentaje de incremento de recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la CARM ha sido del 194,5%, con las siguientes variaciones interanuales: 32,5% en 2003, 32,7% en 2004, 44,3% en 2005 y 16,1% en 2006.

Como ya se ha expuesto, dicho porcentaje de incremento de 2006, inferior aunque relevante, al de ejercicios anteriores, obedece por una parte a que en el anterior tuvo una incidencia notable el incremento de tipos de AJD mientras que en éste ya es apreciable la incidencia negativa, desde el punto de vista recaudatorio, de las medidas adoptadas en relación con el ISD, además de las circunstancias ya expuestas relativas al concepto de operaciones societarias.

6. CONCLUSIONES DEL INFORME

6. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la Visita realizada a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen:

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1.1. ORGANIZACIÓN

El Decreto 32/2006, de 24 de abril, conteniendo la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, ha supuesto un cambio relevante en la estructura de la Dirección General de Tributos (DGT) de la CARM. Además de crear un nuevo Servicio, el Jurídico, se reorganizan las unidades gestoras, pasando de una organización por impuestos, a otra por fases de procedimiento tributario. Dicha reforma, que cabe valorar positivamente, debe posibilitar una estructura más adecuada a la realidad de las funciones a desarrollar y al perfil de una organización enfocada a la dirección por objetivos. No obstante, a pesar de su potenciación y acertada reorganización funcional sigue siendo deseable la disposición por la DGT de un área informática propia; necesidad que, sin embargo, se ve en gran medida paliada con la colaboración que se presta desde la Dirección General de Informática.

1.2. MEDIOS PERSONALES

La importancia relativa del personal interino se ha incrementado pasando a significar del 16% en 2005 al 23,3% de la plantilla. Si bien el interinaje es un sistema ágil de cobertura de plazas no resulta conveniente prolongarlo en el tiempo por la inestabilidad de las plantillas que puede generar. La deseable estabilidad y regularidad en la convocatoria de los procesos de selección de personal, debieran posibilitar, a medio plazo, superar dicha situación.

El modelo adoptado por la DGT de la CARM, externalización de funciones instrumentales (asistencia e información al contribuyente y grabación de documentos), que exigen un amplio personal y medios especializados, cabe considerarlo adecuado en cuanto descongestiona las Oficinas Gestoras y permite centrar al personal de éstas en las tareas liquidatorias y de gestión tributaria. No obstante, en el Servicio territorial de Cartagena es apreciable una plantilla susceptible de reforzamiento en cuanto a personal liquidador se refiere, dada la acumulación de expedientes que registra. También es susceptible de mejora, en dicho Servicio, el aprovechamiento de las posibilidades que brinda la aplicación informática mediante los oportunos procesos de formación.

1.3. MEDIOS MATERIALES

No se han experimentado alteraciones relevantes, de mejora o perjuicio, en relación con los locales que utiliza la DGT. La situación es similar a la del ejercicio anterior, se trata, tanto en el caso de Murcia como de Cartagena, de locales funcionales y bien ubicados.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

La DGT ha introducido, como gran novedad del ejercicio, un sistema de elaboración, confirmación, pago, representación, registro y diligenciado de declaraciones tributarias por vía telemática, en colaboración con el Consejo General del Notariado que constituye un sistema pionero. Por el momento se limita el concepto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD) en determinados supuestos si bien, en un futuro, es deseable se extienda a otros conceptos, lo que no palía el relevante avance que el establecimiento de dicho sistema implica.

Cabe reiterar la sugerencia efectuada en anteriores informes respecto de la conveniencia de contar con una norma o documento de seguridad de accesos a bases de datos propias de tipo sistemático y que posibilite un seguimiento o control a posteriori de los accesos practicados.

La página web de la DGT sigue introduciendo mejoras, entre las más destacables del ejercicio cabe destacar la posibilidad de obtener cita previa para la cumplimentación de autoliquidaciones del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) a través de la misma o la de formular consultas. Debiera, no obstante, completarse la misma con la posibilidad de presentación telemática de otros modelos tributarios; además de facilitar, también en un futuro, el acceso en diferentes lenguas o a discapacitados.

La DGT ha regulado acertadamente el proceso interno de control de accesos a Base de Datos Consolidada (BDC) realizándose éstos con normalidad y eficacia dado que se han justificado plenamente aquéllos de riesgo practicados y los seleccionados para auditar y se han manifestado formalmente disconformidades respecto de los no adecuadamente justificados, incluso tramitándose expedientes disciplinarios. De cara al futuro, puede resultar conveniente considerar la posibilidad de reducir el número de usuarios máxime cuando de los datos facilitados por el sistema se desprende que han existido, en 2006, 32 inactivos cuya situación debiera revisarse.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN

Debe aplaudirse la clara apuesta de la DGT en políticas de fomento de la calidad en la prestación de sus servicios mediante el impulso de establecimiento de cartas de servicios, o la obtención de certificaciones ISO e incluso, en un futuro, de obtener la valoración EFQM. No obstante, sería deseable se hicieran públicos, incluso en el portal e-

tributos, tras su envío a la Secretaría Autonómica de Administración Pública, los datos contenidos en Informe de seguimiento respecto a los indicadores del nivel de eficacia y eficiencia al objeto de verificar públicamente que se alcanzan los compromisos adquiridos.

La CARM, a través de su DGT, presta, de forma externalizada, un servicio integral de atención y asistencia al contribuyente que cumple sus funciones con eficacia tal y como el escaso número de quejas planteadas revela. Sin embargo, al objeto de homogeneizar los servicios prestados resulta conveniente se extiendan a Cartagena los de cita previa y asistencia telefónica.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA.

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.

Debe valorarse positivamente el aprovechamiento por parte de la DGT de la información que la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) brinda mediante cruces informáticos específicos relativos al Impuesto sobre el Patrimonio (IP). Por el contrario, no se han utilizado, tal y como hubiese sido deseable, las posibilidades de filtro que permite el DATECO por lo que la gestión liquidatoria del concepto en el ejercicio ha sido nula.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Es preocupante la tendencia acumulativa del proceso liquidatorio del concepto particularmente en la Oficina Gestora de Cartagena. El establecimiento de planes específicos de objetivos para el área o el refuerzo urgente de los medios personales, son actuaciones que cabría considerar para solventar el problema máxime cuando se han establecido medidas legislativas que comportan una desfiscalización del concepto en determinados supuestos y el peligro de prescripción de actuaciones es evidente.

Las nuevas posibilidades de gestión que sin duda van a abrir las aplicaciones que contempla la DGT deben permitir, en un futuro, avanzar en mecanismos informáticos de control de la aplicación de reducciones sobre bases imponibles u otros beneficios fiscales condicionadas al cumplimiento de requisitos temporales.

Por último, debe prestarse atención a las diferencias procedimentales de las diversas Oficinas Gestoras, así, por ejemplo, en la de Murcia se aplican sanciones en los casos así establecidos, lo que cabe valorar positivamente, a diferencia de Cartagena.

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

La inexistencia de un circuito de gestión específico para las autoliquidaciones referidas a vehículos que una vez despachadas y liquidadas en ventanilla permita, salvando aquéllas que excepcionalmente deben ser objeto de control “a posteriori” como las caucionales, su archivo lastra los resultados registrados en la gestión del ITPAJD. En efecto, el establecimiento de dicho circuito, ya definido en Cartagena, permitiría, por una parte, descargar el área de liquidación de expedientes pendientes de revisión que ofrecen un escaso rendimiento y, por otra, evitar un importante número de expedientes pendientes.

Aunque Cartagena ha retomado el esfuerzo liquidatorio en 2006 la inactividad del ejercicio precedente hace que los riesgos de prescripción sean evidentes por lo que cabe sugerir las medidas oportunas al respecto y, en particular, como ya se ha expuesto, el reforzamiento urgente de su área de liquidación.

Dos notables avances marcan positivamente la gestión desarrollada respecto del concepto en el ejercicio: por una parte la explotación, ya regularizada, de la información contenida en los protocolos notariales como instrumento de selección de contribuyentes y, por otra, el impulso decidido de la DGT en la administración electrónica mediante la regulación de la presentación telemática de escrituras.

2.1.4. Control de las Oficinas Liquidadoras

Los pasos positivos dados en el ejercicio en cuanto a la mejora del control de las Oficinas Liquidadoras con establecimiento de objetivos concretos susceptibles de comprobación, que deben sumarse a los ya dados en el ejercicio precedente con el convenio suscrito, debieran acompañarse de un plan de visitas anual a las mismas. Dicho plan anual, que no necesariamente debe abarcar a todas las Oficinas, debiera considerar específicos análisis muestrales sobre aspectos liquidatorios o de gestión que redunden en la homogenización de los procedimientos tributarios.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.

Debe destacarse positivamente el esfuerzo de la DGT en posibilitar una correcta remisión y recepción de expedientes afectos a puntos de conexión, esencialmente en cuanto al seguimiento de aquellos hechos imponible que habiendo sido liquidados en otras Comunidades pudieran corresponder a la CARM. No obstante, pudiera considerarse la posibilidad de adecuar los procedimientos internos a lo establecido en el acuerdo de Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria (CMCGT) para el cumplimiento del plazo de envío de fondos.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.

El proceso de remisión de reclamaciones presentadas ante las Oficinas Gestoras al Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia (TEARM) se desarrolla con agilidad y eficacia; debe aplaudirse la iniciativa de anteponer a los expedientes que se remiten una carátula en la que se indican las características específicas de éstos. No obstante, cabe sugerir al respecto que se complemente dicha carátula con la indicación si la reclamación puede suponer procedimiento abreviado o general y la codificación de la causa de interposición, cosa que ya hace la Agencia Regional de Recaudación, además de extender dicho modelo de remisión a todas las Oficinas Liquidadoras.

Si bien el porcentaje de desestimaciones de las reclamaciones presentadas por los contribuyentes es notable como consecuencia de la aceptación por el TEARM de las valoraciones practicadas por la DGT con base en el art. 57 c) de la Ley General Tributaria (LGT), Precios Medios de Mercado (PMM), éste pudiera ser mayor de adecuar sus dictámenes periciales a los requisitos jurisprudencialmente establecidos. Aunque para aquellas valoraciones en las que no es posible aplicar los PMM publicados mediante Orden anual pudieran, en vez de los referidos dictámenes, valorarse los bienes de acuerdo con otros valores testigo pero manteniendo el método previsto en el referido art. 57 c). En cualquier caso, en los diferentes modelos de comunicación de valores a los contribuyentes en todo caso debiera figurar la referencia al apartado correspondiente del artículo 57 de la LGT que contenga el procedimiento valorador utilizado.

2.1.7. Tasa de Juego.

La gestión de la Tasa de Juego, en cuanto a máquinas recreativas se refiere, mediante padrón, sistema introducido por la DGT de la CARM, permite un adecuado control de la misma y, fundamentalmente, agiliza el inicio, en su caso, de los procedimientos ejecutivos.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Sigue siendo relevante la participación de la CARM en la Campaña del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) tanto en la confirmación de borradores y elaboración de declaraciones como en la colaboración institucional.

2.1.9. Impuesto especial sobre determinados Medios de Transporte.

La Comunidad no ha asumido en 2006 la gestión efectiva del Impuesto.

2.1.10. Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de determinados Hidrocarburos

La Comunidad no ha asumido en 2006 la gestión efectiva del Impuesto ni ejercido su capacidad normativa al respecto. No obstante, para una mejor explotación de la información de gestión del concepto servida por la AEAT se estima deseable que, por parte de ésta, se desagregue en mayor medida la misma en concreto por puntos de venta.

2.2. VALORACIONES

La falta de estabilidad del personal técnico facultativo ha condicionado en 2006 la gestión del área de valoraciones de bienes inmuebles de la DGT, que alcanza un índice de demora de 14 meses (56,4 meses en las actuaciones practicadas como consecuencia de resoluciones o sentencias).

Si bien el esfuerzo normativo desplegado por la DGT para dotar del máximo de seguridad jurídica el proceso valorador ha sido notable, la nueva LGT puede exigir se complemente el mismo. En efecto, parece recomendable se informe al contribuyente en las hojas de valoración que se le remiten del método de valoración que se utiliza de los previstos en el artículo 57 de la referida norma. En todo caso cabe sugerir que el método de dictamen de peritos se reserve para casos excepcionales y se ajuste en su práctica a los requisitos jurisprudencialmente definidos.

Las exigencias derivadas del nuevo artículo 90 de la LGT hacen conveniente adaptar los sistemas informáticos para el control de los efectos vinculantes de las informaciones de valores facilitadas.

2.3. GESTIÓN INSPECTORA

A pesar de reducirse en 2006 el número e importe de las actas por Inspector normalizado, debe destacarse el esfuerzo de la DGT de ampliar el abanico de instrumentos de selección de contribuyentes puestos a disposición de los órganos inspectores de la Comunidad. Cabe confiar que una próxima disponibilidad de nuevos y más potentes instrumentos favorezca una mejora de dichos datos.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

No se han producido, en el ejercicio objeto de informe, variaciones respecto a la situación descrita en anteriores informes.

Habiéndose adoptado las normas que posibilitan el ejercicio de controles financieros a posteriori o auditorias, conviene que se consideren las decisiones oportunas por parte de la Intervención General para que éstas puedan comenzar a ejercerse respecto de los órganos que tienen encomendada la gestión de los tributos cedidos por el

Estado asumida por la Comunidad, máxime si se tiene en cuenta que la fiscalización previa se ha eliminado.

2.5. RECAUDACIÓN

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

A pesar del incremento notable del pendiente de cobro a fin de año (27,3%) sigue siendo relevante el relativamente escaso grado de incidencias en el proceso de gestión y recaudatorios y la eficacia de la globalidad del proceso recaudatorio (92,9%).

2.5.2. Recaudación en período voluntario

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2006 y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año, se sitúa en 45.219 miles de euros (66,8% superior al ejercicio 2005) dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales.

Debe prestarse atención a la regularidad del proceso notificador en la Oficina Gestora de Murcia.

2.5.3. Recaudación en período ejecutivo

Es deseable que se facilite por la CARM información sobre la gestión anual de la recaudación ejecutiva que la AEAT realiza en ejecución del convenio existente, desagregándola, así, del resto de información de la recaudación ejecutiva que se remite, al objeto de elaborar el presente Informe, a la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda.

Se ha anulado un número elevado de providencias de apremio expedidas lo que pudiera revelar problemas en el área de gestión sobre los que conviene prestar atención.

La gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada en el ejercicio, pese al incremento del importe de las bajas y fallidos, ha presentado rasgos positivos con respecto al precedente dado que las datas por ingreso respecto del cargo neto gestionable alcanzan el 28,5% en importes frente al 18,6% del ejercicio precedente. Asimismo, ha disminuido muy notablemente el pendiente de cobro (24,6%).

Debe saludarse positivamente el acuerdo alcanzado con la AEAT para compensar créditos deudores de los contribuyentes con acreedores, si bien, sería deseable que su aplicación fuese recíproca. Continúa siendo un problema a acometer el volumen de fallidos por carencia de NIF o NIE, particularmente en el caso de extranjeros.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

Sigue constituyendo el Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria (CTDGT) un foro eficaz para la mutua obtención de información y colaboración administrativa. Es destacable en este sentido, la constitución de un grupo de trabajo conjunto sobre aspectos de control que cabe confiar permita avanzar en cuestiones tan relevantes como la colaboración inspectora.

En la medida de lo posible, es deseable puedan superarse las dificultades técnicas que han impedido hasta el momento remitir a la AEAT la información necesaria para constituir un censo único compartido con la misma.

Problemas informáticos en los procesos de extracción de la información, que aconsejan las oportunas reuniones de trabajo entre representantes del DIT y de la DGT para su resolución, han impedido que la facilitada por la CARM respecto de las autoliquidaciones presentadas abarque la totalidad de éstas.

Reflexión que puede hacerse extensiva a los envíos de información catastral.

Es destacable el notable impulso en el suministro de información para finalidades no tributarias por vía telemática.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.

La CARM ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos de Renta de las Personas Físicas, Sucesiones y Donaciones, Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y Tasa sobre el Juego.

La CARM no ajusta plenamente la información remitida a la Intervención General del Ministerio de Economía y Hacienda relativa a la cuenta de gestión de tributos cedidos al formato para la misma establecido en la Orden de 4 de marzo de 2004 (BOE 30.4.04) y, por otra parte, no figura en la información remitida, de 18 de abril de 2007 (registro de salida: 8.5.2007), la relativa a beneficios fiscales que dada su relevancia, y tal y como establece la referida Orden, es conveniente en un futuro se acompañe.

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

Los ingresos aplicados por la CARM en 2006 por los tributos cedidos por el Estado ascendieron a 790.868 miles de euros, lo que supuso un incremento del 16,1% respecto del ejercicio anterior. El concepto más relevante en términos cuantitativos estuvo constituido por el ITPAJD (82,7% del total), seguido de la Tasa sobre el Juego (el 7,6%) y del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (6,3%). En el capítulo II aumentaron los dos subconceptos de TP (11,7%) y AJD (27,6%). La Tasa sobre el Juego registró una variación positiva del 0,8% en relación con el año 2005 así como el Impuesto sobre el Patrimonio con un incremento del 22,2%. Por el contrario, el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones descendió un 4,3% respecto del ejercicio anterior.

7. CUADROS

Cuadro nº 1

Modelo C1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

Servicio Territorial	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la Comunidad Autónoma		Personal interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total personal	
	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006
Murcia	0	0	89	91	22	34	111	125	15	9	126	134
Cartagena	0	0	22	21	2	3	24	24	0	1	24	25
Total	0	0	111	112	24	37	135	149	15	10	150	159

Cuadro nº 2

Modelo C1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006
Murcia	12	15	33	35	12	13	67	69	2	2	126	134
Cartagena	2	4	5	5	2	2	13	12	2	2	24	25
Total	14	19	38	40	14	15	80	81	4	4	150	159

Cuadro nº 3

Modelo C1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 4

Modelo C1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006
Murcia	6	8	23	21	12	13	47	48	1	1	89	91
Cartagena	2	4	5	4	2	2	11	9	2	2	22	21
Total	8	12	28	25	14	15	58	57	3	3	111	112

Cuadro nº 5**Modelo C1****Medios personales existentes a fin de año. Personal interino**

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006
Murcia	4	6	4	8	0	0	13	19	1	1	22	34
Cartagena	0	0	0	0	0	0	2	3	0	0	2	3
Total	4	6	4	8	0	0	15	22	1	1	24	37

Cuadro nº 6**Modelo C1****Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado**

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006
Murcia	2	1	6	6	0	0	7	2	0	0	15	9
Cartagena	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
Total	2	1	6	7	0	0	7	2	0	0	15	10

Cuadro nº 7**Modelo C1****Personal de empresas de servicios**

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2005	2006	2005	2006	2005	2006
Murcia	0	0	52	52	52	52
Cartagena	0	2	8	7	8	9
Total	0	2	60	59	60	61

Cuadro nº 8**Modelo C1****Personal de Oficinas Liquidadoras**

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C		Asimilado a Grupo D		Asimilado a Grupo E		Total	
	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006
Murcia	13	11	7	7	12	11	14	12	2	2	48	43
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	13	11	7	7	12	11	14	12	2	2	48	43

Cuadro nº 9

Modelo C2

Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones

Servicios Territoriales	Funciones								Total funciones
	Jefatura	Gest. Tribu.	Recaudación	Inspección	Valoración	Intervención	Informática	S. Generales	
Murcia	0	54	45	14	17	1	3	0	134
Cartagena	2	13	0	3	5	0	0	2	25
Total	2	67	45	17	22	1	3	2	159
Distribución porcentual									
Servicios Territoriales	Funciones								Total funciones
	Jefatura	Gest. Tribu.	Recaudación	Inspección	Valoración	Intervención	Informática	S. Generales	
Murcia	0,0	40,3	33,6	10,4	12,7	0,7	2,2	0,0	100,0
Cartagena	8,0	52,0	0,0	12,0	20,0	0,0	0,0	8,0	100,0
Total	1,3	42,1	28,3	10,7	13,8	0,6	1,9	1,3	100,0

Cuadro nº 10

Modelo C2

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario						Personal laboral						Total personal	
	A	B	C	D	E	Suma	A	B	C	D	E	Suma		
Jefatura	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	2
G. Tributaria	12	11	10	33	0	66	0	0	0	1	0	0	1	67
Recaudación	2	6	3	31	2	44	0	0	0	1	0	0	1	45
Inspección	1	6	0	10	0	17	0	0	0	0	0	0	0	17
Valoración	2	7	1	4	0	14	1	7	0	0	0	0	8	22
Intervención	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	3	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	3
S. Generales	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	2
Total	18	33	15	79	4	149	1	7	0	2	0	10	10	159

Cuadro nº 10.1

Modelo C2

Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario						Personal laboral						Total
	A	B	C	D	E	Suma	A	B	C	D	E	Suma	
Murcia	14	29	13	67	2	125	1	6	0	2	0	9	134
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	10	10	8	25	0	53	0	0	0	1	0	1	54
Recaudación	2	6	3	31	2	44	0	0	0	1	0	1	45
Inspección	1	5	0	8	0	14	0	0	0	0	0	0	14
Valoración	1	5	1	3	0	10	1	6	0	0	0	7	17
Intervención	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	3	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cartagena	4	4	2	12	2	24	0	1	0	0	0	1	25
Jefatura	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	2	1	2	8	0	13	0	0	0	0	0	0	13
Recaudación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Inspección	0	1	0	2	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Valoración	1	2	0	1	0	4	0	1	0	0	0	1	5
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	2
Total	18	33	15	79	4	149	1	7	0	2	0	10	159

Cuadro nº 11

Modelo D1

Impuesto sobre el Patrimonio. Presentación de declaraciones en la Delegación de la AEAT

Delegación de la A.E.A.T.	Obligación personal			Obligación real			Total declaraciones		
	Positivas	Negativas	Miles euros	Positivas	Negativas	Miles euros	Positivas	Negativas	Miles euros
Murcia	13.784	187	22.067	90	4	66	13.874	191	22.133
Cartagena	3.543	59	4.948	256	14	88	3.799	73	5.036
Total	17.327	246	27.015	346	18	154	17.673	264	27.169

Cuadro nº 12

Modelo C3

Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones						Total	
	Del ejercicio 2005		Del ejercicio 2004		De otros ejercicios		Número	% sobre el total
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total		
Murcia	14.276	97,8	300	2,1	15	0,1	14.591	100,0
Cartagena	3.241	93,4	227	6,5	1	0,0	3.469	100,0
Total	17.517	97,0	527	2,9	16	0,1	18.060	100,0

Cuadro nº 13

Modelo C3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas

Servicio Territorial	Liquidaciones paralelas						Liquidaciones complementarias		Porcentajes	
	Existentes fin de año anterior	Emitidas por la C.A.	Total liquid. paralelas	Gestión		Pendientes de revisar	Número	Miles de euros	De actividad	Complementarias sobre revisadas
				Revisadas en el periodo	Archivadas sin revisar					
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---

Cuadro nº 14

Modelo C3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Rectificación de errores a instancia del interesado	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---

Cuadro nº 14.1

Modelo C3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Deses- timados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia											
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Rectificación de errores	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Cartagena											
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Rectificación de errores	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total comunidad	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---

Cuadro nº 15

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Murcia	21.934	7.716	13.471	16.179	792	11	15.376	45,4	73,8	14,4
Cartagena	7.063	1.457	977	7.543	255	2	7.286	11,5	106,8	92,6
Total	28.997	9.173	14.448	23.722	1.047	13	22.662	37,9	81,8	19,7

Cuadro nº 16

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Murcia	16.891	4.249	7.538	13.602	155	10	13.437	35,7	80,5	21,7
Cartagena	7.063	1.457	977	7.543	255	2	7.286	11,5	106,8	92,6
Total	23.954	5.706	8.515	21.145	410	12	20.723	28,7	88,3	29,8

Cuadro nº 17

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Murcia	5.043	3.467	5.933	2.577	637	1	1.939	69,7	51,1	5,2
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	5.043	3.467	5.933	2.577	637	1	1.939	69,7	51,1	5,2

Cuadro nº 18

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Murcia	3.063	169	1.333	1.899	76	1	1.822	2,2	41,2	62,0	17,1
Cartagena	2.194	98	285	2.007	72	1	1.934	6,7	12,4	91,5	84,5
Total	5.257	267	1.618	3.906	148	2	3.756	2,9	29,3	74,3	29,0

Cuadro nº 19

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Murcia	2.586	86	865	1.807	59	1	1.747	2,0	32,4	69,9	25,1
Cartagena	2.194	98	285	2.007	72	1	1.934	6,7	12,4	91,5	84,5
Total	4.780	184	1.150	3.814	131	2	3.681	3,2	23,2	79,8	39,8

Cuadro nº 20

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Murcia	477	83	468	92	17	0	75	2,4	83,6	19,3	2,4
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Total	477	83	468	92	17	0	75	2,4	83,6	19,3	2,4

Cuadro nº 21

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Murcia	477	83	468	92	17	0	75	2,4	83,6	19,3	2,4
Aguilas	11	1	9	3	2	0	1	0,7	75,0	27,3	4,0
Caravaca	116	1	90	27	3	0	24	0,3	76,9	23,3	3,6
Cieza	11	1	4	8	0	0	8	0,2	33,3	72,7	24,0
Lorca	18	1	17	2	0	0	2	0,1	89,5	11,1	1,4
Mazarrón	17	0	10	7	2	0	5	0,0	58,8	41,2	8,4
Molina de Segura	21	3	20	4	2	0	2	0,9	83,3	19,0	2,4
Mula	245	19	241	23	4	0	19	4,2	91,3	9,4	1,1
Totana	1	1	2	0	0	0	0	0,3	100,0	0,0	0,0
La Unión	2	1	0	3	1	0	2	4,0	0,0	150,0	---
Yecla	35	55	75	15	3	0	12	13,6	83,3	42,9	2,4
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Total	477	83	468	92	17	0	75	2,4	83,6	19,29	2,36

Cuadro nº 22

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Murcia	18.871	7.547	12.138	14.280	716	10	13.554	97,8	45,9	75,7	14,1
Cartagena	4.869	1.359	692	5.536	183	1	5.352	93,3	11,1	113,7	96,0
Total	23.740	8.906	12.830	19.816	899	11	18.906	97,1	39,3	83,5	18,5

Cuadro nº 23

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Murcia	14.305	4.163	6.673	11.795	96	9	11.690	98,0	36,1	82,5	21,2
Cartagena	4.869	1.359	692	5.536	183	1	5.352	93,3	11,1	113,7	96,0
Total	19.174	5.522	7.365	17.331	279	10	17.042	96,8	29,8	90,4	28,2

Cuadro nº 24

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Murcia	4.566	3.384	5.465	2.485	620	1	1.864	97,6	68,7	54,4	5,5
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Total	4.566	3.384	5.465	2.485	620	1	1.864	97,6	68,7	54,4	5,5

Cuadro nº 25

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Murcia	4.566	3.384	5.465	2.485	620	1	1.864	97,6	68,7	54,4	5,5
Aguilas	153	145	201	97	32	0	65	99,3	67,4	63,4	5,8
Caravaca	508	384	790	102	35	0	67	99,7	88,6	20,1	1,5
Cieza	475	481	717	239	76	1	162	99,8	75,0	50,3	4,0
Lorca	990	717	908	799	60	0	739	99,9	53,2	80,7	10,6
Mazarrón	400	138	363	175	31	0	144	100,0	67,5	43,8	5,8
Molina de Segura	317	320	389	248	176	0	72	99,1	61,1	78,2	7,7
Mula	1.076	435	1.093	418	75	0	343	95,8	72,3	38,8	4,6
Totana	306	390	488	208	93	0	115	99,7	70,1	68,0	5,1
La Unión	90	24	50	64	19	0	45	96,0	43,9	71,1	15,4
Yecla	251	350	466	135	23	0	112	86,4	77,5	53,8	3,5
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Total	4.566	3.384	5.465	2.485	620	1	1.864	97,6	68,7	54,4	5,5

Cuadro nº 26**Modelo C4****Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.****Total expedientes**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Murcia	169	1.333	615	3.596	363,9	46,1
Cartagena	98	285	273	1.408	278,6	95,8
Total	267	1.618	888	5.004	332,6	54,9

Cuadro nº 27**Modelo C4****Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.****Oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Murcia	86	865	570	3.438	662,8	65,9
Cartagena	98	285	273	1.408	278,6	95,8
Total	184	1.150	843	4.846	458,2	73,3

Cuadro nº 28**Modelo C4****Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.****Oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Murcia	83	468	45	158	54,2	9,6
Cartagena	-	-	-	-	---	---
Total	83	468	45	158	54,2	9,6

Cuadro nº 29

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.

Oficinas liquidadoras

	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Murcia	83	468	45	158	54,2	9,6
Aguilas	1	9	2	30	200,0	22,2
Caravaca	1	90	0	0	0,0	0,0
Cieza	1	4	2	7	200,0	50,0
Lorca	1	17	0	0	0,0	0,0
Mazarrón	0	10	0	0	---	0,0
Molina de Segura	3	20	5	9	166,7	25,0
Mula	19	241	19	67	100,0	7,9
Totana	1	2	4	32	400,0	200,0
La Unión	1	0	0	0	0,0	---
Yecla	55	75	13	13	23,6	17,3
Cartagena	0	0	0	0	---	---
Cartagena	0	0	0	0	---	---
Total	83	468	45	158	54,2	9,6

Cuadro nº 30**Modelo C4****Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
Murcia	7.547	92.138	12.138	1.815	5.645	15,0
Cartagena	1.359	22.377	692	351	1.387	50,7
Total	8.906	114.515	12.830	2.166	7.032	16,9

Cuadro nº 31**Modelo C4****Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
Murcia	4.163	71.977	6.673	770	2.804	11,5
Cartagena	1.359	22.377	692	351	1.387	50,7
Total	5.522	94.354	7.365	1.121	4.191	15,2

Cuadro nº 32**Modelo C4****Impuesto sobre Sucesiones y D. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
Murcia	3.384	20.161	5.465	1.045	2.841	19,1
Cartagena	-	-	-	-	-	---
Total	3.384	20.161	5.465	1.045	2.841	19,1

Cuadro nº 33

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y D. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
Murcia	3.384	20.161	5.465	1.045	2.841	19,1
Aguilas	145	874	201	93	215	46,3
Caravaca	384	1.339	790	56	102	7,1
Cieza	481	3.195	717	32	76	4,5
Lorca	717	5.234	908	256	380	28,2
Mazarrón	138	2.069	363	116	222	32,0
Molina de Segura	320	1.914	389	130	544	33,4
Mula	435	2.110	1.093	158	623	14,5
Totana	390	1.261	488	51	254	10,5
La Unión	24	207	50	5	6	10,0
Yecla	350	1.958	466	148	419	31,8
Cartagena	0	0	0	0	0	---
Cartagena	0	0	0	0	0	---
Total	3.384	20.161	5.465	1.045	2.841	19,1

Cuadro nº 34

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	62	178	0	0	0	169	169	71	70,4	114,5	5,0
Cartagena	5	22	0	0	0	16	16	11	59,3	220,0	8,3
Total	67	200	0	0	0	185	185	82	69,3	122,4	5,3

Cuadro nº 35

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	38	134	0	0	0	110	110	62	64,0	163,2	6,8
Cartagena	5	22	0	0	0	16	16	11	59,3	220,0	8,3
Total	43	156	0	0	0	126	126	73	63,3	169,8	7,0

Cuadro nº 36

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	24	44	0	0	0	59	59	9	86,8	37,5	1,8
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	24	44	0	0	0	59	59	9	86,8	37,5	1,8

Cuadro nº 37

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	67	200	0	0	0	185	185	82	69,3	122,4	5,3
Demás recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Rectificación de errores a instancia del interesado	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	67	200	0	0	0	185	185	82	69,3	122,4	5,3

Cuadro nº 38

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	43	156	0	0	0	126	126	73	63,3	169,8	7,0
Demás recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Rectificación de errores a instancia del interesado	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	43	156	0	0	0	126	126	73	63,3	169,8	7,0

Cuadro nº 39

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	24	44	0	0	0	59	59	9	86,8	37,5	1,8
Demás recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Rectificación de errores a instancia del interesado	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	24	44	0	0	0	59	59	9	86,8	37,5	1,8

Cuadro nº 38.1

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia											
Recursos con impugnación de valor	38	134	0	0	0	110	110	62	64,0	163,2	6,8
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Rectificación de errores	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	38	134	0	0	0	110	110	62	64,0	163,2	6,8
Cartagena											
Recursos con impugnación de valor	5	22	0	0	0	16	16	11	59,3	220,0	8,3
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Rectificación de errores	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	5	22	0	0	0	16	16	11	59,3	220,0	8,3
Total comunidad	43	156	0	0	0	126	126	73	63,3	169,8	7,0

Cuadro nº 39.1

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia											
Recursos con impugnación de valor	24	44	0	0	0	59	59	9	86,8	37,5	1,8
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Rectificación de errores	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	24	44	0	0	0	59	59	9	86,8	37,5	1,8
Cartagena											
Recursos con impugnación de valor	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Rectificación de errores	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total comunidad	24	44	0	0	0	59	59	9	86,8	37,5	1,8

Cuadro nº 40

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	24	44	0	0	0	59	59	9	86,8	37,5	1,8
Aguilas	2	11	0	0	0	8	8	5	61,5	250,0	7,5
Caravaca	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Cieza	1	1	0	0	0	1	1	1	50,0	100,0	12,0
Lorca	0	4	0	0	0	4	4	0	100,0	---	0,0
Mazarrón	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	---	---
Molina de Segura	0	2	0	0	0	1	1	1	50,0	---	12,0
Mula	9	16	0	0	0	25	25	0	100,0	0,0	0,0
Totana	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
La Unión	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Yecla	12	9	0	0	0	20	20	1	95,2	8,3	0,6
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	24	44	0	0	0	59	59	9	86,8	37,5	1,8

Cuadro nº 41

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demas recursos de reposición

	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Aguilas	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Caravaca	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Cieza	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Lorca	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Mazarrón	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Molina de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Mula	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Totana	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
La Unión	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Yecla	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---

Cuadro nº 42

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Aguilas	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Caravaca	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Cieza	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Lorca	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Mazarrón	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Molina de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Mula	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Totana	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
La Unión	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Yecla	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---

Cuadro nº 43

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Aguilas	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Caravaca	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Cieza	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Lorca	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Mazarrón	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Molina de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Mula	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Totana	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
La Unión	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Yecla	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---

Cuadro nº 44

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

	Autoliquidaciones									Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			Porcentajes		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendientes aport. datos	Por otros motivos	De actividad	Finales / iniciales	
Oficina gestora	699.817	252.386	211.783	740.420	1.726	108	738.586	22,2	105,8	42,0
C.V. vehículos usados (exentas)	147.192	54.433	47.247	154.378	0	0	154.378	23,4	104,9	39,2
C.V. vehículos usados (con liq.)	192.057	66.065	58.098	200.024	0	26	199.998	22,5	104,1	41,3
Demás Transm. A.J.D. (exentas)	80.825	22.144	29.234	73.735	302	7	73.426	28,4	91,2	30,3
Demás Transm. A.J.D. (con liq.)	279.743	109.744	77.204	312.283	1.424	75	310.784	19,8	111,6	48,5
Oficinas liquidadoras	44.263	70.200	89.598	24.865	5.623	149	19.093	78,3	56,2	3,3
C.V. vehículos usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	----	----	----
C.V. vehículos usados (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	----	----	----
Demás Transm. A.J.D. (exentas)	4.918	15.920	18.252	2.586	51	1	2.534	87,6	52,6	1,7
Demás Transm. A.J.D. (con liq.)	39.345	54.280	71.346	22.279	5.572	148	16.559	76,2	56,6	3,7
Total	744.080	322.586	301.381	765.285	7.349	257	757.679	28,3	102,8	30,5

Cuadro nº 45

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones									Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			Porcentajes		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendientes aport. datos	Por otros motivos	De actividad	Finales / iniciales	
Murcia	549.604	269.582	269.349	549.837	7.037	239	542.561	32,9	100,0	24,5
Cartagena	194.476	53.004	32.032	215.448	312	18	215.118	12,9	110,8	80,7
Total	744.080	322.586	301.381	765.285	7.349	257	757.679	28,3	102,8	30,5

Cuadro nº 46

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones									Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			Porcentajes		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendientes aport. datos	Por otros motivos	De actividad	Finales / iniciales	
Murcia	505.341	199.382	179.751	524.972	1.414	90	523.468	25,5	103,9	35,0
Cartagena	194.476	53.004	32.032	215.448	312	18	215.118	12,9	110,8	80,7
Total	699.817	252.386	211.783	740.420	1.726	108	738.586	22,2	105,8	42,0

Cuadro nº 47

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones									Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			Porcentajes		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendientes aport. datos	Por otros motivos	De actividad	Finales / iniciales	
Murcia	44.263	70.200	89.598	24.865	5.623	149	19.093	78,3	56,2	3,3
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	----	----	----
Total	44.263	70.200	89.598	24.865	5.623	149	19.093	78,3	56,2	3,3

Cuadro nº 48

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Murcia	138.902	52.034	50.247	140.689	0	26	140.663	26,3	101,3	33,6
Cartagena	53.155	14.031	7.851	59.335	0	0	59.335	11,7	111,6	90,7
Total	192.057	66.065	58.098	200.024	0	26	199.998	22,5	104,1	41,3

Cuadro nº 49

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Murcia	138.902	52.034	50.247	140.689	0	26	140.663	26,3	101,3	33,6
Cartagena	53.155	14.031	7.851	59.335	0	0	59.335	11,7	111,6	90,7
Total	192.057	66.065	58.098	200.024	0	26	199.998	22,5	104,1	41,3

Cuadro nº 50

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	-----	-----	-----
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	-----	-----	-----
Total	0	0	0	0	0	0	0	-----	-----	-----

Cuadro nº 51

Modelo C5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Compraventa de vehículos usados.
Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras**

	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Aguilas	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Caravaca	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Cieza	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Lorca	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Mazarrón	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Molina de Segura	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Mula	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Totana	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
La Unión	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Yecla	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---

Cuadro nº 52

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y AJD.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviadas a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Murcia	230.172	136.032	135.470	230.734	6.762	212	223.760	37,0	100,2	20,4
Cartagena	88.916	27.992	13.080	103.828	234	11	103.583	11,2	116,8	95,3
Total	319.088	164.024	148.550	334.562	6.996	223	327.343	30,7	104,8	27,0

Cuadro nº 53

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y AJD.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviadas a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Murcia	190.827	81.752	64.124	208.455	1.190	64	207.201	23,5	109,2	39,0
Cartagena	88.916	27.992	13.080	103.828	234	11	103.583	11,2	116,8	95,3
Total	279.743	109.744	77.204	312.283	1.424	75	310.784	19,8	111,6	48,5

Cuadro nº 54

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviadas a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Murcia	39.345	54.280	71.346	22.279	5.572	148	16.559	76,2	56,6	3,7
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	-----	-----	-----
Total	39.345	54.280	71.346	22.279	5.572	148	16.559	76,2	56,6	3,7

Cuadro nº 55

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.

	Autoliquidaciones								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Murcia	39.345	54.280	71.346	22.279	5.572	148	16.559	76,2	56,6	3,7	
Aguilas	2.042	4.311	4.889	1.464	554	8	902	77,0	71,7	3,6	
Caravaca	3.159	5.182	6.788	1.553	729	0	824	81,4	49,2	2,7	
Cieza	3.393	5.274	7.093	1.574	687	16	871	81,8	46,4	2,7	
Lorca	5.581	8.652	10.922	3.311	384	0	2.927	76,7	59,3	3,6	
Mazarrón	3.191	4.786	6.155	1.822	323	123	1.376	77,2	57,1	3,6	
Molina de Segura	9.807	7.051	12.889	3.969	1.074	0	2.895	76,5	40,5	3,7	
Mula	6.203	7.463	10.044	3.622	797	0	2.825	73,5	58,4	4,3	
Totana	2.004	5.372	5.689	1.687	497	0	1.190	77,1	84,2	3,6	
La Unión	2.368	834	1.322	1.880	257	1	1.622	41,3	79,4	17,1	
Yecla	1.597	5.355	5.555	1.397	270	0	1.127	79,9	87,5	3,0	
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	
Total	39.345	54.280	71.346	22.279	5.572	148	16.559	76,2	56,62	3,75	

Cuadro nº 56

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
Murcia	50.247	0	0	0,0	135.470	7.887	25.247	5,8
Cartagena	7.851	0	0	0,0	13.080	1.363	2.986	10,4
Total	58.098	0	0	0,0	148.550	9.250	28.233	6,2

Cuadro nº 57

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
Murcia	50.247	0	0	0,0	64.124	2.097	13.999	3,3
Cartagena	7.851	0	0	0,0	13.080	1.363	2.986	10,4
Total	58.098	0	0	0,0	77.204	3.460	16.985	4,5

Cuadro nº 58

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
Murcia	0	0	0	---	71.346	5.790	11.248	8,1
Cartagena	0	0	0	---	0	0	0	---
Total	0	0	0	---	71.346	5.790	11.248	8,1

Cuadro nº 59

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles €	% s/ autoliq. con liq.		Número	Miles €	% s/ autoliq. con liq.
Murcia	0	0	0	---	71.346	5.790	11.248	8,1
Aguilas	0	0	0	---	4.889	798	2.414	16,3
Caravaca	0	0	0	---	6.788	569	643	8,4
Cieza	0	0	0	---	7.093	387	633	5,5
Lorca	0	0	0	---	10.922	806	2.007	7,4
Mazarrón	0	0	0	---	6.155	919	1.282	14,9
Molina de Segura	0	0	0	---	12.889	695	1.717	5,4
Mula	0	0	0	---	10.044	584	773	5,8
Totana	0	0	0	---	5.689	473	425	8,3
La Unión	0	0	0	---	1.322	170	280	12,9
Yecla	0	0	0	---	5.555	389	1.074	7,0
Cartagena	0	0	0	---	0	0	0	---
Cartagena	0	0	0	---	0	0	0	---
Total	0	0	0	---	71.346	5.790	11.248	8,1

Cuadro nº 60

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	Nº de liquidaciones complementarias	% recursos/liquidaciones complement.	Demora en meses
Murcia	151	458	0	0	0	410	410	199	67,3	131,8	7.887	5,8	5,8
Cartagena	121	106	0	0	0	142	142	85	62,6	70,2	1.363	7,8	7,2
Total	272	564	0	0	0	552	552	284	66,0	104,4	9.250	6,1	6,2

Cuadro nº 61

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	Nº de liquidaciones complementarias	% recursos/liquidaciones complement.	Demora en meses
Murcia	59	273	0	0	0	175	175	157	52,7	266,1	2.097	13,0	10,8
Cartagena	121	106	0	0	0	142	142	85	62,6	70,2	1.363	7,8	7,2
Total	180	379	0	0	0	317	317	242	56,7	134,4	3.460	11,0	9,2

Cuadro nº 62

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	Nº de liquidaciones complementarias	% recursos/liquidaciones complement.	Demora en meses
Murcia	92	185	0	0	0	235	235	42	84,8	45,7	5.790	3,2	2,1
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	----	----	0	----	----
Total	92	185	0	0	0	235	235	42	84,8	45,7	5.790	3,2	2,1

Cuadro nº 63

Modelo C5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	272	564	0	0	0	552	552	284	66,0	104,4	6,2
Demás recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Rectificación de errores a instancia del interesado	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	272	564	0	0	0	552	552	284	66,0	104,4	6,2

Cuadro nº 64

Modelo C5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	180	379	0	0	0	317	317	242	56,7	134,4	9,2
Demás recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Rectificación de errores a instancia del interesado	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	180	379	0	0	0	317	317	242	56,7	134,4	9,2

Cuadro nº 65

Modelo C5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	92	185	0	0	0	235	235	42	84,8	45,7	2,1
Demás recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Rectificación de errores a instancia del interesado	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	92	185	0	0	0	235	235	42	84,8	45,7	2,1

Cuadro nº 64.1

Modelo C5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia											
Recursos con impugnación de valor	59	273	0	0	0	175	175	157	52,7	266,1	10,8
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Rectificación de errores	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	59	273	0	0	0	175	175	157	52,7	266,1	10,8
Cartagena											
Recursos con impugnación de valor	121	106	0	0	0	142	142	85	62,6	70,2	7,2
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Rectificación de errores	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	121	106	0	0	0	142	142	85	62,6	70,2	7,2
Total comunidad	180	379	0	0	0	317	317	242	56,7	134,4	9,2

Cuadro nº 65.1

Modelo C5

**Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras
por conceptos**

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia											
Recursos con impugnación de valor	92	185	0	0	0	235	235	42	84,8	45,7	2,1
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Rectificación de errores	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	92	185	0	0	0	235	235	42	84,8	45,7	2,1
Cartagena											
Recursos con impugnación de valor	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Rectificación de errores	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total comunidad	92	185	0	0	0	235	235	42	84,8	45,7	2,1

Cuadro nº 66

Modelo C5

Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	92	185	0	0	0	235	235	42	84,8	45,7	2,1
Aguilas	22	41	0	0	0	62	62	1	98,4	4,5	0,2
Caravaca	7	24	0	0	0	28	28	3	90,3	42,9	1,3
Cieza	19	10	0	0	0	28	28	1	96,6	5,3	0,4
Lorca	8	17	0	0	0	22	22	3	88,0	37,5	1,6
Mazarrón	14	27	0	0	0	17	17	24	41,5	171,4	16,9
Molina de Segura	4	20	0	0	0	19	19	5	79,2	125,0	3,2
Mula	13	15	0	0	0	28	28	0	100,0	0,0	0,0
Totana	1	13	0	0	0	13	13	1	92,9	100,0	0,9
La Unión	3	0	0	0	0	1	1	2	33,3	66,7	24,0
Yecla	1	18	0	0	0	17	17	2	89,5	200,0	1,4
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	92	185	0	0	0	235	235	42	84,8	45,7	2,1

Cuadro nº 67

Modelo C5

Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Aguilas	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Caravaca	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Cieza	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Lorca	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Mazarrón	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Molina de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Mula	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Totana	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
La Unión	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Yecla	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---

Cuadro nº 68

Modelo C5

Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Aguilas	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Caravaca	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Cieza	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Lorca	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Mazarrón	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Molina de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Mula	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Totana	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
La Unión	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Yecla	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---

Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Aguilas	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Caravaca	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Cieza	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Lorca	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Mazarrón	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Molina de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Mula	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Totana	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
La Unión	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Yecla	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---

Cuadro nº 70

Modelo C16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Murcia	79	35	47	67	41,2	84,8	17,1
Cartagena	19	14	18	15	54,5	78,9	10,0
Total	98	49	65	82	44,2	83,7	15,1

Cuadro nº 71

Modelo C16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Murcia	13	2	8	7	53,3	53,8	10,5
Cartagena	0	0	0	0	----	----	----
Total	13	2	8	7	53,3	53,8	10,5

Cuadro nº 72

Modelo C16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Murcia	2	2	1	3	25,0	150,0	36,0
Cartagena	0	0	0	0	----	----	----
Total	2	2	1	3	25,0	150,0	36,0

Cuadro nº 73**Modelo C16****Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Murcia	27	11	24	14	63,2	51,9	7,0
Cartagena	19	14	18	15	54,5	78,9	10,0
Total	46	25	42	29	59,2	63,0	8,3

Cuadro nº 74**Modelo C16****Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Murcia	37	20	14	43	24,6	116,2	36,9
Cartagena	0	0	0	0	----	----	----
Total	37	20	14	43	24,6	116,2	36,9

Cuadro nº 75

Modelo C6

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles euros	Autorizadas	Operativas	Nº en miles	Miles euros
Murcia	1	4	5.236	6	6	29.068	12.043
Cartagena	1	4	603	3	3	13.052	5.641
Total	2	8	5.839	9	9	42.120	17.684

Cuadro nº 76

Modelo C6

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autoriza- ciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Murcia	9.971	9.973	8.965	9.917	8.907	9.963	9.118	9.973	9.021	39.826	36.011
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	9.971	9.973	8.965	9.917	8.907	9.963	9.118	9.973	9.021	39.826	36.011

Cuadro nº 77

Modelo C6

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	5	5
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	5	5

Cuadro nº 78

Modelo C6

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos

Conceptos	Pendien- tes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendien- tes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Deses- timados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición	0	5	0	0	5	0	5	0	100,0	---	0,0
Rectificación de errores a instancia del interesado	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	5	0	0	5	0	5	0	100,0	---	0,0

Cuadro nº 78.1

Modelo C6

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Deses- timados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia											
Recursos de reposición	0	5	0	0	5	0	5	0	100,0	---	0,0
Rectificación de errores	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	5	0	0	5	0	5	0	100,0	---	0,0
Cartagena											
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Rectificación de errores	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total comunidad	0	5	0	0	5	0	5	0	100,0	---	0,0

Cuadro nº 79

Modelo D4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
Impuesto sobre el Patrimonio	1	0	0	1	0	0	1	0
I. sobre Sucesiones y Donaciones	94	204	17	68	100	18	203	95
I. sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	161	925	19	345	417	84	865	221
Tasas sobre el juego	4	5	3	0	1	0	4	5
Actos del procedimiento recaudatorio	238	101	53	22	96	26	197	142
Otros sobre gestión de tributos cedidos	0	5	1	1	0	1	3	2
Total	498	1.240	93	437	614	129	1.273	465
IS. y D. (Comprobación de valores)	0	136	9	57	55	12	133	3
ITP. y AJD. (Comprobación de valores)	0	683	15	295	209	64	583	100
Total comprobación de valores	0	819	24	352	264	76	716	103

Cuadro nº 80

Modelo D4

Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad

Servicio Territorial	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Murcia	1.594	1.896	2.098	2.906	3.131	905	1.408	914	1.062	1.240
Cartagena	207	194	311	238	173	0	0	0	0	0
Total	1.801	2.090	2.409	3.144	3.304	905	1.408	914	1.062	1.240

Cuadro nº 79.1

Modelo D4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año				Pendientes en fin del año	
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras		Total
Murcia								
Impuesto sobre el Patrimonio	1	0	0	1	0	0	1	0
I. sobre Sucesiones y Donaciones	94	204	17	68	100	18	203	95
I. sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.	161	925	19	345	417	84	865	221
Tasas sobre el juego	4	5	3	0	1	0	4	5
Actos del procedimiento recaudatorio	238	101	53	22	96	26	197	142
Otros sobre gestión de tributos cedidos	0	5	1	1	0	1	3	2
Total	498	1.240	93	437	614	129	1.273	465
IS. y D. (Comprobación de valores)	0	136	9	57	55	12	133	3
ITP. y AJD. (Comprobación de valores)	0	683	15	295	209	64	583	100
Total comprobación de valores	0	819	24	352	264	76	716	103
Cartagena								
Impuesto sobre el Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
I. sobre Sucesiones y Donaciones	0	0	0	0	0	0	0	0
I. sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.	0	0	0	0	0	0	0	0
Tasas sobre el juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Actos del procedimiento recaudatorio	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros sobre gestión de tributos cedidos	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0
IS. y D. (Comprobación de valores)	0	0	0	0	0	0	0	0
ITP. y AJD. (Comprobación de valores)	0	0	0	0	0	0	0	0
Total comprobación de valores	0	0	0	0	0	0	0	0
Total comunidad	498	1.240	93	437	614	129	1.273	465
Total comprobación de valores	0	819	24	352	264	76	716	103

Cuadro nº 81

Modelo C7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Murcia	6.437	8.018	6.662	7.793	46,1	121,1	14,0
Cartagena	0	0	0	0	----	----	----
Total	6.437	8.018	6.662	7.793	46,1	121,1	14,0

Cuadro nº 82

Modelo C7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Murcia	175	102	44	233	15,9	133,1	63,5
Cartagena	0	0	0	0	----	----	----
Total	175	102	44	233	15,9	133,1	63,5

Cuadro nº 83

Modelo C7

Recurso de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras

Servicio Territorial	Recurso contra valoraciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Murcia	41	50	53	38	58,2	92,7	8,6
Cartagena	0	0	0	0	----	----	----
Total	41	50	53	38	58,2	92,7	8,6

Cuadro nº 84

Modelo. C7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado en miles €	Valor comprobado en miles €	Incremento	
				En valor absoluto	En %
1. Valoración de bienes urbanos	12.401	900.973	1.551.799	650.826	72,2
1.1 Oficina Gestora Territorial	1.455	97.141	135.083	37.942	39,1
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	3.185	133.079	206.141	73.062	54,9
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	7.761	670.753	1.210.575	539.822	80,5
2. Valoración de bienes rústicos	5.615	350.006	640.942	290.936	83,1
2.1 Oficina Gestora Territorial	429	3.706	11.601	7.895	213,0
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	1.019	12.707	23.044	10.337	81,3
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	4.167	333.593	606.297	272.704	81,7
3. Valoración de otros bienes y derechos	64	21.276	23.017	1.741	8,2
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	64	21.276	23.017	1.741	8,2
Total	18.080	1.272.255	2.215.758	943.503	74,2

Cuadro nº 85

Modelo. C7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Murcia	72,2	83,1	8,2	74,2
Cartagena	---	---	---	---
Total	72,2	83,1	8,2	74,2

Cuadro nº 84.1

Modelo. C7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado en miles de euros	Valor comprobado en miles de euros	Incremento	
				En valor absoluto	En %
Murcia	18.080	1.272.255	2.215.758	943.503	74,2
1.Valoración de bienes urbanos	12.401	900.973	1.551.799	650.826	72,2
1.1 Oficina Gestora Territorial	1.455	97.141	135.083	37.942	39,1
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	3.185	133.079	206.141	73.062	54,9
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	7.761	670.753	1.210.575	539.822	80,5
2.Valoración de bienes rústicos	5.615	350.006	640.942	290.936	83,1
2.1 Oficina Gestora Territorial	429	3.706	11.601	7.895	213,0
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	1.019	12.707	23.044	10.337	81,3
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	4.167	333.593	606.297	272.704	81,7
3. Valoración de otros bienes y derechos	64	21.276	23.017	1.741	8,2
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	64	21.276	23.017	1.741	8,2
Cartagena	0	0	0	0	---
1.Valoración de bienes urbanos	0	0	0	0	---
1.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	0	0	0	0	---
2.Valoración de bienes rústicos	0	0	0	0	---
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	0	0	0	0	---
3. Valoración de otros bienes y derechos	0	0	0	0	---
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	0	0	0	0	---
TOTAL	18.080	1.272.255	2.215.758	943.503	74,2

Cuadro nº 86**Modelo C7****Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso.**

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Murcia	468	102	100	470	17,5	100,4	56,4
Cartagena	0	0	0	0	----	----	----
Total	468	102	100	470	17,5	100,4	56,4

Cuadro nº 87**Modelo C7****Solicitudes de información con carácter previo a la adjudicación o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)**

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Murcia	4	683	683	4	99,4	100,0	0,1
Cartagena	0	0	0	0	----	----	----
Total	4	683	683	4	99,4	100,0	0,1

Cuadro nº 88.1

Modelo C8

Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €
Murcia	313	1.230	72	214	1	64	386	1.508
Patrimonio	15	9	0	0	0	0	15	9
Sucesiones	120	910	13	50	0	0	133	960
Trans. P. y A.J.D.	178	311	59	164	1	64	238	539
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	0	0	0	0	0	0	0	0
Trans. P. y A.J.D.	0	0	0	0	0	0	0	0
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	313	1.230	72	214	1	64	386	1.508

Cuadro nº 88 **Modelo C8**
Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

Conceptos	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €
Patrimonio	15	9	0	0	0	0	15	9
Sucesiones	120	910	13	50	0	0	133	960
Trans. P. y A.J.D.	178	311	59	164	1	64	238	539
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	313	1.230	72	214	1	64	386	1.508

Cuadro nº 89 **Modelo C8**
Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspect. por meses	Subins. por meses	Inspect. normalizados	Número		Importe	
				Número total	Por insp. normaliz.	Total	Por inspector normalizado
Murcia	0	49	3,1	386	124,5	1.508	486
Cartagena	0	0	0,0	0	---	0	---
Total	0	49	3,1	386	124,5	1.508	486

Cuadro nº 90 **Modelo D3**
Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas

Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €
Murcia	23	9	0	0	0	0	23	9
Cartagena	9	11	0	0	0	0	9	11
Total	32	20	0	0	0	0	32	20

Cuadro nº 91

Modelos C8 y C13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Murcia	386	1.508	4	100,0	100,0	671.291	0,2
Cartagena	0	0	---	0,0	0,0	119.577	0,0
Total	386	1.508	4	100,0	100,0	790.868	0,2

Cuadro nº 92

Modelos C8 y C13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Murcia	15	9	1	100,0	100,0	27.238	0,0
Cartagena	0	0	---	0,0	0,0	6	0,0
Total	15	9	1	100,0	100,0	27.244	0,0

Cuadro nº 93

Modelos C8 y C13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Murcia	133	960	7	100,0	100,0	39.157	2,5
Cartagena	0	0	---	0,0	0,0	10.530	0,0
Total	133	960	7	100,0	100,0	49.687	1,9

Cuadro nº 94

Modelos C8 y C13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Murcia	238	539	2	100,0	100,0	551.419	0,1
Cartagena	0	0	---	0,0	0,0	102.720	0,0
Total	238	539	2	100,0	100,0	654.139	0,1

Cuadro nº 95

Modelos C8 y C13

Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Murcia	0	0	---	----	----	53.475	0,0
Cartagena	0	0	---	----	----	6.321	0,0
Total	0	0	---	----	----	59.796	0,0

Cuadro nº 96

Modelo D3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas			Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total	
				Número	Importe
Murcia	23	9	0	71,9	45,0
Cartagena	9	11	1	28,1	55,0
Total	32	20	1	100,0	100,0

Cuadro nº 97**Modelos C8****Liquidación de actas instruidas. Numero total**

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes de liquidar a fin del año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Murcia	17	418	387	48	89,0	282,4	1,5
Cartagena	0	0	0	0	----	----	----
Total	17	418	387	48	89,0	282,4	1,5

Cuadro nº 98**Modelos C8****Clasificación de las actas resueltas**

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Murcia	3	5	0	379	387
Cartagena	0	0	0	0	0
Total	3	5	0	379	387

Cuadro nº 99**Modelos C8****Diligencias de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas**

Servicio Territorial	Art. 67.4 del R.G.I.T.	Art. 50.3 Ley 21/2001	Art. 67.2 del R.G.I.T.	Art. 67.3 del R.G.I.T.	Total
Murcia	0	0	14	5	19
Cartagena	0	0	0	0	0
Total	0	0	14	5	19

Cuadro nº 100

Modelo C8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	1	8	2	0	6	0	8	1	88,9	100,0	1,5
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	1	8	2	0	6	0	8	1	88,9	100,0	1,5

Cuadro nº 101

Modelo C8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---

Cuadro nº 102

Modelo C8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	---	0,0
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	---	0,0

Cuadro nº 103**Modelo C8****Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A. J.D.**

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	1	5	2	0	3	0	5	1	83,3	100,0	2,4
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	1	5	2	0	3	0	5	1	83,3	100,0	2,4

Cuadro nº 104**Modelo C8****Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego**

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---

Cuadro nº 105**Modelo C8****Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros**

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	---	0,0
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	---	0,0

Cuadro nº 106

Modelo C8

Expedientes sancionadores de Inspección.Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Murcia	262	604	100,0	100,0	234	593	100,0	100,0
Cartagena	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Total	262	604	100,0	100,0	234	593	100,0	100,0

Cuadro nº 107

Modelo C8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Murcia	10	4	100,0	100,0	7	2	100,0	100,0
Cartagena	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Total	10	4	100,0	100,0	7	2	100,0	100,0

Cuadro nº 108

Modelo C8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Murcia	12	17	100,0	100,0	12	17	100,0	100,0
Cartagena	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Total	12	17	100,0	100,0	12	17	100,0	100,0

Cuadro nº 109

Modelo C8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje s/ el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Murcia	73	404	100,0	100,0	72	401	100,0	100,0
Cartagena	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Total	73	404	100,0	100,0	72	401	100,0	100,0

Cuadro nº 110

Modelo C8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje s/ el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Murcia	167	179	100,0	100,0	143	173	100,0	100,0
Cartagena	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Total	167	179	100,0	100,0	143	173	100,0	100,0

Cuadro nº 111

Modelo C8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje s/ el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Murcia	0	0	----	----	0	0	----	----
Cartagena	0	0	----	----	0	0	----	----
Total	0	0	----	----	0	0	----	----

Cuadro nº 112

Modelo C11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos líquidos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos líquidos
Murcia	47.337	2	47.339	816.748	864.087	7.160	856.927
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0
S. Centrales	0	0	0	0	0	0	0
Total	47.337	2	47.339	816.748	864.087	7.160	856.927

Cuadro nº 113

Modelo C11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Data					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Murcia	856.927	796.304	229	157	0	796.690	60.237
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0
S. Centrales	0	0	0	0	0	0	0
Total	856.927	796.304	229	157	0	796.690	60.237

Cuadro nº 114

Modelo C11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Murcia	787.043	9.261	796.304	5.436	790.868
Cartagena	0	0	0	0	0
S. Centrales	0	0	0	0	0
Total	787.043	9.261	796.304	5.436	790.868

Cuadro nº 115

Modelo C11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Pendiente en fin del año anterior	Entrado en el año	Resuelto en el año	Pendiente en fin del año	Porcentajes	
					Derechos anulados / total derechos	Recaudado / derechos líquidos
Murcia	47.339	816.748	803.850	60.237	0,8	92,9
Cartagena	0	0	0	0	---	---
S. Centrales	0	0	0	0	---	---
Total	47.339	816.748	803.850	60.237	0,8	92,9

Cuadro nº 116

Modelo C15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Murcia	7	2	34	99	16	76	25	25
Cartagena	0	0	1	1	0	0	1	1
Total	7	2	35	100	16	76	26	26

Cuadro nº 117

Modelo C9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Murcia	0	0	371	1.579	1.920	4.334	0	0	667	596	2.958	6.509
Cartagena	0	0	44	265	293	913	0	0	0	0	337	1.178
Total	0	0	415	1.844	2.213	5.247	0	0	667	596	3.295	7.687

Cuadro nº 118

Modelo C9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Murcia	0	0	231	1.354	779	2.184	0	0	667	596	1.677	4.134
Cartagena	0	0	44	265	293	913	0	0	0	0	337	1.178
Total	0	0	275	1.619	1.072	3.097	0	0	667	596	2.014	5.312

Cuadro nº 119

Modelo C9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D.		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Murcia	140	225	1.141	2.150	1.281	2.375
Cartagena	0	0	0	0	0	0
Total	140	225	1.141	2.150	1.281	2.375

Cuadro nº 120

Modelo C9

Providencias de apremio expedidas y anuladas en oficinas liquidadoras

	Sucesiones y Donaciones				Transmisiones P. y Actos Jurídicos D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Murcia	140	225	18	70	1.141	2.150	78	225	1.281	2.375	96	295
Aguilas	9	37	2	39	199	652	17	67	208	689	19	106
Caravaca	8	11	1	0	74	124	9	29	82	135	10	29
Cieza	5	12	3	11	42	68	6	10	47	80	9	21
Lorca	35	36	0	0	106	276	7	5	141	313	7	5
Mazarrón	26	32	1	3	343	378	19	86	369	410	20	90
Molina de Segura	22	42	6	1	124	376	12	22	146	418	18	23
Mula	17	30	4	16	70	111	4	2	87	141	8	18
Totana	1	0	1	0	75	50	2	0	76	50	3	0
La Unión	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Yecla	17	24	0	0	108	114	2	4	125	138	2	4
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	140	225	18	70	1.141	2.150	78	225	1.281	2.375	96	295

Cuadro nº 121

Modelo C9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. y A.J.D.		Lujos - Destino		Tasas Juego		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Murcia	0	0	114	1.135	432	820	0	0	1.846	1.416	2.392	3.371
Cartagena	0	0	3	94	62	209	0	0	0	0	65	303
Total	0	0	117	1.229	494	1.029	0	0	1.846	1.416	2.457	3.674

Cuadro nº 122

Modelo C9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. y A.J.D.		Lujos - Destino		Tasas Juego		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Murcia	0	0	96	1.065	354	595	0	0	1.846	1.416	2.296	3.076
Cartagena	0	0	3	94	62	209	0	0	0	0	65	303
Total	0	0	99	1.159	416	804	0	0	1.846	1.416	2.361	3.379

Cuadro nº 123

Modelo C9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D.		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Murcia	18	70	78	225	96	295
Cartagena	0	0	0	0	0	0
Total	18	70	78	225	96	295

Cuadro nº 124

Modelo C9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Conceptos	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos contra las providencias de apremio	30	92	30	18	46	15	109	13	89,3	43,3	1,4
Recursos contra el resto de actos del procedimiento recaudatorio	15	143	35	12	78	12	137	21	86,7	140,0	1,8
Total	45	235	65	30	124	27	246	34	87,9	75,6	1,7

Cuadro nº 125

Modelo C10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Murcia	14.846	2.765	17.611	103	17.508	4.424	1.770	117	270	6.581	10.927	37,6	73,6	25,3	19,9
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Total	14.846	2.765	17.611	103	17.508	4.424	1.770	117	270	6.581	10.927	37,6	73,6	25,3	19,9

Cuadro nº 126

Modelo C10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Murcia	14.846	2.765	17.611	103	17.508	4.424	1.770	117	270	6.581	10.927	37,6	73,6	25,3	19,9
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Total	14.846	2.765	17.611	103	17.508	4.424	1.770	117	270	6.581	10.927	37,6	73,6	25,3	19,9

Cuadro nº 127

Modelo C10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---

Cuadro nº 128

Modelo C10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Murcia	20.221	5.499	25.720	1.541	24.179	6.902	1.712	135	412	9.161	15.018	37,9	74,3	28,5	19,7
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Total	20.221	5.499	25.720	1.541	24.179	6.902	1.712	135	412	9.161	15.018	37,9	74,3	28,5	19,7

Cuadro nº 129

Modelo C10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Murcia	20.221	5.499	25.720	1.541	24.179	6.902	1.712	135	412	9.161	15.018	37,9	74,3	28,5	19,7
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Total	20.221	5.499	25.720	1.541	24.179	6.902	1.712	135	412	9.161	15.018	37,9	74,3	28,5	19,7

Cuadro nº 130

Modelo C10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---

Cuadro nº 131

Modelo C12

**Transferencias por aplicación de los puntos de
conexión**

	Murcia				Cartagena			
	Transferencias				Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas		Efectuadas		Recibidas	
	Nº	Miles €	Nº	Miles €	Nº	Miles €	Nº	Miles €
Andalucía	17	482	306	814	0	0	0	0
Aragón	0	0	1	8	0	0	0	0
Asturias	1	0	9	322	0	0	0	0
Baleares	0	0	7	157	0	0	0	0
Canarias	1	383	2	3	0	0	0	0
Cantabria	0	0	1	0	0	0	0	0
Castilla y León	1	0	18	59	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	5	12	58	245	0	0	0	0
Cataluña	3	0	10	16	0	0	0	0
Extremadura	0	0	2	6	0	0	0	0
Galicia	0	0	3	0	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0	0
Valencia	43	138	188	456	0	0	0	0
Navarra	1	0	0	0	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0	0	0	0	0
Madrid	4	0	409	494	0	0	0	0
Estado	6	20	2	2	0	0	0	0
TOTAL	82	1.035	1.016	2.582	0	0	0	0

Cuadro nº 132

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

Conceptos	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	En el año actual	En el año anterior	En el año actual	En el año anterior	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	76.931	74.227	9,7	10,9	2.704	3,6
Patrimonio	27.244	22.294	3,4	3,3	4.950	22,2
Sucesiones y Donaciones	49.687	51.933	6,3	7,6	-2.246	-4,3
IMPUESTOS INDIRECTOS	654.141	547.944	82,7	80,4	106.197	19,4
Transmisiones Patrimoniales	315.263	282.276	39,9	41,4	32.987	11,7
Actos Jurídicos D.	338.876	265.668	42,8	39,0	73.208	27,6
Lujo	2	0	0,0	0,0	2	---
TASAS Y OTROS INGRESOS	59.796	59.313	7,6	8,7	483	0,8
Tasas sobre el Juego	59.796	59.313	7,6	8,7	483	0,8
Total	790.868	681.484	100,0	100,0	109.384	16,1

Cuadro nº 133

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial

Servicios	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	En el año actual	En el año anterior	En el año actual	En el año anterior	En valor absoluto	En porcentaje
Murcia	669.923	572.577	84,7	84,0	97.346	17,0
Cartagena	119.577	107.368	15,1	15,8	12.209	11,4
S. Centrales	1.368	1.539	0,2	0,2	-171	-11,1
Total	790.868	681.484	100,0	100,0	109.384	16,1

Cuadro nº 134

Miles de euros

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial

Servicios	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Variación	
	En el año actual	En el año anterior	En el año actual	En el año anterior	En valor absoluto	En porcentaje
Murcia	154	1.139	100,0	100,0	-985	-86,5
Cartagena	0	0	0,0	0,0	0	---
Total	154	1.139	100,0	100,0	-985	-86,5

Cuadro nº 135

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos

Servicios	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	En el año actual	En el año anterior	Incremento		En el año actual	En el año anterior	Incremento	
			Absoluto	En %			Absoluto	En %
Murcia	27.238	22.299	4.939	22,1	39.157	40.460	-1.303	-3,2
Cartagena	6	-5	11	-220,0	10.530	11.473	-943	-8,2
S. Centrales	0	0	0	---	0	0	0	---
Total	27.244	22.294	4.950	22,2	49.687	51.933	-2.246	-4,3

Cuadro nº 136

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos

Servicios	Transmisiones Patrimoniales				Actos Jurídicos Documentados			
	En el año actual	En el año anterior	Incremento		En el año actual	En el año anterior	Incremento	
			Absoluto	En %			Absoluto	En %
Murcia	257.229	228.952	28.277	12,4	292.822	227.617	65.205	28,6
Cartagena	58.023	53.312	4.711	8,8	44.697	36.524	8.173	22,4
S. Centrales	11	12	-1	-8,3	1.357	1.527	-170	-11,1
Total	315.263	282.276	32.987	11,7	338.876	265.668	73.208	27,6

Cuadro nº 137

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos

Servicios	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	En el año actual	En el año anterior	Incremento		En el año actual	En el año anterior	Incremento	
			Absoluto	En %			Absoluto	En %
Murcia	2	0	2	---	53.475	53.249	226	0,4
Cartagena	0	0	0	---	6.321	6.064	257	4,2
S. Centrales	0	0	0	---	0	0	0	---
Total	2	0	2	---	59.796	59.313	483	0,8

Cuadro nº 138

Miles de euros

Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Murcia	30.826	8.331	39.157	249.012	8.217	257.229
Cartagena	8.856	1.674	10.530	56.371	1.652	58.023
Total	39.682	10.005	49.687	305.383	9.869	315.252

Cuadro nº 139

Miles de euros

Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Murcia	5.236	12.091	36.142	6	53.475
Cartagena	602	5.719	0	0	6.321
Total	5.838	17.810	36.142	6	59.796

Cuadro nº 140

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial

Servicios	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales.
Murcia	467.352	202.571	0	669.923	69,8	30,2	0,0
Cartagena	119.577	0	0	119.577	100,0	0,0	0,0
S. Centrales	0	0	1.368	1.368	0,0	0,0	100,0
Total	586.929	202.571	1.368	790.868	74,2	25,6	0,2

Cuadro nº 141

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

Conceptos	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales.
Patrimonio	27.244	0	0	27.244	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y Donaciones	39.049	10.638	0	49.687	78,6	21,4	0,0
Transmisiones Patrimoniales	219.576	95.676	11	315.263	69,6	30,3	0,0
Actos Jurídicos D.	241.262	96.257	1.357	338.876	71,2	28,4	0,4
Lujo	2	0	0	2	100,0	0,0	0,0
Tasas sobre el Juego	59.796	0	0	59.796	100,0	0,0	0,0
Total	586.929	202.571	1.368	790.868	74,2	25,6	0,2

Cuadro nº 142

Miles de euros

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos

	Ingresos			
	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones Patrimoniales	Actos Jurídicos Documentados	Total
Murcia	10.638	95.676	96.257	202.571
Aguilas	607	12.882	14.321	27.811
Caravaca	733	9.459	7.252	17.444
Cieza	2.031	6.805	6.476	15.311
Lorca	2.206	16.817	15.382	34.404
Mazarrón	364	8.320	7.432	16.116
Molina de Segura	1.249	13.055	13.700	28.004
Mula	1.205	9.341	10.384	20.930
Totana	672	8.072	11.897	20.641
La Unión	34	2.088	1.339	3.461
Yecla	1.537	8.836	8.075	18.449
Cartagena	0	0	0	0
Cartagena	0	0	0	0
Total	10.638	95.676	96.257	202.571